Manual para Padres/Estudiantes

2026-2027

Aprendiendo Hoy, Liderando Mañana

lakesideusd.org

Escuela Donald E. Suburu

Estimado Padre / Tutor:

Bienvenido al Distrito Escolar de Lakeside Unión. Este manual ha sido preparado para proporcionar a los padres / tutores la información necesaria para comenzar el nuevo año escolar exitosamente. Se requiere que todos los padres / tutores lean el manual cuidadosamente. Guarde este manual ya que la información debe mantenerse como referencia. Otras partes del folleto deben ser firmadas y devueltas a la escuela. Preste especial atención a los formularios que figuran a continuación. Por favor firme y devuelva los formularios que figuran a continuación a la maestra de su hijo.

Todos los estudiantes deben entregar los siguientes formularios:

- Página 66: **Aviso anual a los padres / tutores 2024-25**
- Página 67: **Acuerdo de política de uso aceptable de Internet para estudiantes**
- Página 68: **Publicaciones, video, consentimiento de Internet y Acuerdo de publicación**
- Página 69: **Consentimiento para la Encuesta California Healthy Kids**

Tabla De Contenidos

Información General 8

Junta de Fideicomisarios de 8

LA MISIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR UNION LAKESIDE 8

DONALD E. SUBURU VISIÓN DE LA ESCUELA 8

METAS LCAP 2020 DEL DISTRITO ESCOLAR DE LAKESIDE UNIÓN 8

Oficina del distrito e información escolar 9

AUSENCIAS JUSTIFICADAS 11

- Obtención de servicios médicos confidenciales 11
- Ausencia por motivos religiosos 11
- Ausencia para cuidar a un niño enfermo 11
- Sin reducción de calificaciones o pérdida de créditos académicos 11

OPCIONES DE ASISTENCIA ESCOLAR 12

- Inscripción en escuela en su comunidad 12
- Inscripción abierta dentro del distrito 12
- Transferencias entre distritos 13
- Residencia basada en el empleo 14
- Estudiantes que viven con un adulto cuidador 14
- Estudiantes que residen en una institución para niños con licencia 14
- Jóvenes de crianza 15
- Juventud emancipada 15
- Estudiantes que residen en un hospital estatal 15
- Estudiantes "sin hogar" 15
- Estudiantes que reciben servicios de educación especial en virtud de un programa de educación individualizado (IEP) o un plan 504 16
- Instrucción individualizada 16
- Estudio independiente 16
- Estudiantes en hospitales fuera del distrito escolar 17

MALA CONDUCTA Y DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE 18

- Las obligaciones de un estudiante mientras está en la escuela 18
- Se requiere que los maestros mantengan a los alumnos en estricta cuenta por mala conducta 18
- Reglas del distrito relacionadas con la disciplina estudiantil 18
- Comportamiento Prohibido 18
- Corrección en el aula y no punitiva en la corrección escolar preferida cuando sea apropiado 19
- Plan de Disciplina Progresiva 19
- Suspensión de la escuela 23
- Expulsión del distrito escolar 23
- Disciplina de un estudiante discapacitado que es elegible para educación especial de acuerdo con IDEA o la Sección 504 23
- Búsquedas de estudiantes 24
- Notificación de aplicación de la ley 24
- Liberación de un estudiante a un oficial de paz 24
- Daño a la propiedad o lesiones personales - Los padres son responsables 24

Materiales dañados de la biblioteca - Padres responsables 24
Materiales vencidos de la biblioteca - Padres Responsables 25
Retención de calificaciones, diploma o transcripción 25
Asistencia del padre por una parte del día escolar 25
Código de vestimenta 25
Acoso sexual estudiantil 26
Monitoreo de redes sociales 27
Transferencia involuntaria de un estudiante convicto de una felonía violenta o un delito menor donde la víctima se inscribió en la misma escuela 27

SERVICIOS ESTUDIANTILES 27
Servicios para alumnos discapacitados 27
Folleto del plan de estudios de la escuela 28
Nutrición de los alumnos / Aviso de precios de comidas gratis o reducidas 28

SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD 28
Control de enfermedades contagiosas 33
Administrar medicamentos y controlar las condiciones de salud 33
Tratamiento de fluoruro dental 34
Servicios médicos y hospitalarios 34
Examen de vista y audición 34
Información para uso en emergencias 34
Plan de gestión para material que contiene asbesto 34
Advertencias de plaguicidas 35
Planes de seguridad escolar 35
Terremoto 36
Autobuses escolares y seguridad del pasajero 37
Reglas de bus 37
Bicicletas 38
Información del delincuente sexual: "La ley de Megan" 38
Escuelas sin tabaco / Política de no fumar 38
Servicios de salud mental para alumnos disponibles en el campus o en la comunidad 39

PROBLEMAS DE EDUCACIÓN PARTICULARES 39
Instrucción de salud que entra en conflicto con el entrenamiento religioso y creencias del padre o tutor 40
Evaluaciones que contienen preguntas sobre las creencias personales de un estudiante o las de su familia 40
Programa estatal de evaluación de alumnos 40
Educación juvenil sin hogar 41
Días mínimos o días de desarrollo del personal sin alumnos 41
Comidas Escolares Gratis o de Precio Reducido - Pagos morosos y saldos de cuentas en exceso 41
Los derechos de las alumnas embarazadas y con hijos 42

PROGRAMA DE ALMUERZO y PROGRAMA DE DESAYUNO 43

ESTUDIANTES DE COMPETENCIA LIMITADA EN INGLÉS Y DISPONIBLES ASUNTOS DE ADQUISICIÓN DE LENGUA 44
Estudiantes de inglés / Programas de adquisición de idiomas disponibles 44

REGISTROS ESCOLARES Y LOGROS 45
Registros del alumno / Aviso de derechos de privacidad de padres y estudiantes 45
Lanzamiento de la información del directorio de alumnos 46

Informe de Responsabilidad Escolar 47

QUEJAS 47

Procedimientos Uniformes de Quejas 47

Quejas sobre libros de texto y otros materiales educativos, vacantes de maestros o asignaciones incorrectas y la condición de las instalaciones escolares 49

Quejas sobre empleados 49

Quejas sobre discriminación y acoso discriminatorio 49

Safe Place to Learn Act-Lugar seguro para aprender Acto 50

DIVERSO 52

Plan de Responsabilidad y Control Local 52

Diversos derechos de los padres 53

Otros derechos de los padres 53

Las calificaciones profesionales de los profesores de su estudiante 54

Tecnología, uso de Internet y / o sitios en línea y publicidad en línea 54

Aprendizaje a Distancia 56

Sistema de Datos Integrados de Kern 56

Código de conducta para las interacciones alumno-alumno 57

Conoce tus derechos 58

Programas para Motivar el Involucramiento de los Padres/ Objetivos Anuales 59

Programa de salud infantil y prevención de discapacidades 60

Evaluación de la visión 60

Celebraciones de cumpleaños 60

Fiesta en el salón de clases 61

Bobcat Spirit Day 61

Recogiendo a su hijo temprano 61

Supervisión de estudiantes 61

Cuidado prolongado 61

Reconocimiento de estudiantes 62

Las boletas de calificaciones 62

Reporte de progreso 62

Dispositivos electrónicos 63

Viajes al campo 63

Retardo de niebla 64

Recaudación de fondos 64

Educación Física 64

Aperitivos 65

Visitantes 65

Escuela de Donald E. Suburu School Bell Schedule 66

AVISO ANUAL A PADRES / TUTORES 68

Acuerdo de Política de Uso Aceptable de Internet para Estudiantes 69

Contrato de Publicaciones, Video, Consentimiento de Internet y Liberación 70

Consentimiento para la Encuesta de Niños Saludables de California 71

Carta de precios a los hogares e instrucciones, revisada en mayo de 2020 72

Donald E. Suburu
7315 Harris Road
Bakersfield, CA 93313
(661) 665-8190
(661) 665-8282

7 de agosto de 2026

Estimados padres / tutores de Suburu,

Bienvenidos al distrito escolar de Lakeside Unión. Mi nombre es Tara Carr y estoy emocionada de comenzar otro maravilloso año escolar aquí en Donald E. Suburu School. Me siento honrado y bendecido de ser parte del Distrito Escolar de Lakeside Unión, que es conocido por la excelencia en la preparación de estudiantes para el futuro a través de una sólida asociación con padres, estudiantes, personal y la comunidad. Este año, pasaré mucho tiempo trabajando con su (s) hijo (s) para conocer sus estilos e intereses de aprendizaje, así como también a nuestro personal para apoyar la misión de nuestro distrito y la visión de nuestra escuela.

Este manual ha sido creado para ayudar a usted este año escolar. Tómese el tiempo para leer a fondo y analizar su contenido con su hijo(s). Además, consulte las páginas 6-9 de este manual para obtener formularios importantes que deben completarse y devolverse a la maestra de su hijo antes de que finalice la primera semana completa de clases.

Nuestra visión es asegurar que cada estudiante esté preparado para la universidad y una carrera profesional como un aprendiz independiente de por vida. Esto significa que tenemos muchos oportunidades para cubrir y su apoyo será crucial para apoyar a nuestros maestros para el año escolar 2026-2027. Le aseguro que la Sra. Carr, nuestro subdirector y yo trabajaremos estrechamente para continuar cultivando nuestro entorno escolar positivo en el que su(s) hijo(s) se conviertan en comunicadores creativos, a través de la colaboración y el pensamiento crítico necesarios para el éxito futuro.

Atentamente,

Sra. Tara Carr

Directora

Lakeside Unión Distrito Escolar
14535 Old River Road
Bakersfield, CA 93311
Teléfono: (661) 836-6658
Fax: (661) 836-8059
lakesideusd.org

Información General

Junta de Fideicomisarios de

Mario Buoni
Alan Banducci
Tamara Jones
Russel Robertson
Darin Buoni

LA MISIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR UNION LAKESIDE

El Distrito Escolar Unido Lakeside está comprometido con un programa educativo de calidad, que responde a las necesidades de sus estudiantes dentro de un ambiente seguro de crianza. El personal, los estudiantes, los padres y la comunidad asumen la responsabilidad del éxito académico y personal de cada alumno. Reconociendo el valor y la dignidad de cada estudiante, el Distrito Escolar de Lakeside Unión prepara a todos los estudiantes para alcanzar su máximo potencial. Nuestro objetivo es producir estudiantes que tomen decisiones informadas, a medida que se conviertan en ciudadanos responsables y miembros productivos de la sociedad.

DONALD E. SUBURU VISIÓN DE LA ESCUELA

Un lugar donde los estudiantes de la Comunidad Donald E. Suburu se preparan para la universidad y la carrera y son aprendices independientes de por vida.

METAS LCAP 2020 DEL DISTRITO ESCOLAR DE LAKESIDE UNIÓN

OBJETIVO 1 -	Proporcionar un plan de estudios riguroso y coherente.
OBJETIVO 2 -	Proporcionar un mayor rendimiento estudiantil.
OBJETIVO 3 -	Proporcionar entornos atractivos y enriquecedores que sean seguros, saludables y propicios para el aprendizaje.

Oficina del distrito e información escolar

Lakeside Unión Distrito Escolar

14535 Old River Road
Bakersfield, CA 93311
Teléfono: - (661) 836-6658
Fax: - (661) 836-8059
lakesideusd.org
Superintendente del distrito: Ty Bryson

Donald E. Suburu School

(Kínder de transición - Quinto Grado)
7315 Harris Road
Bakersfield, CA 93313
Teléfono: - (661) 665-8190
Fax: - (661) 665-8282
lakesideusd.org/suburu/
Director: Tara Carr
Subdirectora:

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

De acuerdo con la ley (sección 48205), la falta escolar de su niño(a) será justificada cuando es:

A. Debido a la enfermedad del alumno(a), incluyendo una ausencia para el beneficio de la salud mental o de comportamiento del alumno(a).

B. Debido a una cuarentena bajo la supervisión de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.

C. Para el propósito de recibir atención médica, dental, optométrica, o quiropráctica.

D. Para el propósito de asistir a los servicios funerarios o está en luto por la muerte de un miembro de la familia inmediata del alumno(a), o de una persona que, a juicio de los padres o tutores del alumno, tenga una relación tan estrecha con él/ella como para ser considerado(a) como familia inmediata del alumno(a), siempre y cuando la ausencia no sea más de cinco días por incidente

E. Con el propósito de servir como jurado según previsto por la ley.

F. Debido a enfermedad o cita médica durante los horarios escolares de un hijo(a) del que el alumno(a) es el padre con custodia, incluyendo ausencias para cuidar a un hijo(a) enfermo(a), para lo cual la escuela no debe requerir una nota del médico.

G. Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitadas a, comparecer en un tribunal, asistir a un servicio funeral, celebración de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno(a), asistencia a retiros religiosos, asistir a una conferencia de empleo, o asistir a una conferencia educativa del proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización no lucrativa cuando la ausencia del alumno(a) es solicitada por escrito por los padres o tutores y aprobada por el director(a) o su representante de acuerdo a los estándares uniformes establecidos por la junta directiva del distrito escolar. Las asistencias a retiros religiosos no excederán un día escolar por semestre.

H. Para el propósito de servir como un miembro de un distrito electoral para una elección de acuerdo con la Sección 12302 del Código de Elecciones.

I. Para el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno(a), quien es un miembro activo de los servicios uniformados, como lo define la sección 49701 del Código Educativo y ha sido llamado al servicio para, está de baja de, o ha regresado inmediatamente de, ha sido desplegado. Las ausencias concedidas en conformidad con este párrafo deberán ser concedidas por un período de tiempo que será determinado bajo la discreción del (de la) Superintendente del distrito escolar**.**

J. Para el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno(a) para convertirse en Ciudadano Americano.

K. Para el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.

L. Con el propósito de que un alumno(a) de secundaria o preparatoria participe en un evento cívico o político, siempre que el alumno(a) le notifique a la escuela antes de la ausencia. A los alumnos solo se les justificara un día de clases completo por ciclo escolar. A los alumnos se les puede permitir ausencias justificada adicionales a discreción del administrador de la escuela.

M. Para el propósito de obtener acceso a servicios de una organización o agencia de servicios para víctimas, acceder a los servicios de apoyo en caso de duelo o participar en un plan de seguridad o para tomar otras medidas para aumentar la seguridad del alumno(a) o de un miembro familiar directo del alumno(a) o de una persona que, a juicio de los padres o tutores del alumno, tenga una relación tan estrecha con él/ella como para ser considerado(a) como familia directa del alumno(a), incluyendo, sin limitarse a, la reubicación provisional o permanente de un miembro familiar directo del alumno(a), cuando el alumno(a) esta de luto por un miembro familiar directo o de una persona que, a juicio de los padres o tutores del alumno, tenga una relación tan cercana con él/ella como para ser considerado(a) como familia directa del alumno(a).

N. Para el propósito de participar en el proceso de ingreso militar.

O. Autorizado a discreción de un administrador escolar, según descrito en subdivisión (c) de la Sección 48260.

Obtención de servicios médicos confidenciales

(EC sección 46010.1)

Un alumno puede ser excusado de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos que son de naturaleza privada y programados de manera confidencial, es decir, sin el consentimiento del padre o tutor del alumno.

Ausencia por motivos religiosos

(EC sección 46014)

Con su permiso por escrito, su hijo puede ser excusado para asistir a ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral y religiosa fuera de la escuela. -- Sin embargo, su hijo deberá completar una cierta cantidad de minutos para ese día.-- Tales ausencias están limitadas a cuatro días por mes.

Ausencia para cuidar a un niño enfermo

(E.C., sección 46015)

La ausencia para cuidar a un niño enfermo es una ausencia justificada y la escuela tiene prohibido exigir una nota de un médico por dicha ausencia.

Sin reducción de calificaciones o pérdida de créditos académicos

(EC sección 48205)

No se le reducirá la calificación a su hijo ni perderá crédito académico por ninguna ausencia justificada si las asignaciones y exámenes perdidos se pueden proporcionar de manera razonable y se completan satisfactoriamente de manera razonable.

OPCIONES DE ASISTENCIA ESCOLAR

Inscripción en escuela en su comunidad

(EC sección 48980)

En general, los niños pueden asistir a una escuela administrada por el distrito en el que residen sus padres. --Los distritos generalmente inscriben a niños en la escuela de su vecindario.-- La escuela de su vecindario es la escuela que el distrito ha designado para servir al área en la que reside su familia.

Además, el distrito trata de proporcionar opciones para que los padres que residen en un área de asistencia puedan elegir matricular a su hijo en una escuela designada para atender otra área de asistencia.-- Además, las familias pueden optar por inscribir a sus hijos en una escuela administrada por otro distrito escolar en conjunto en lugar de asistir a una escuela administrada por su propio distrito escolar.

Las reglas que rigen las opciones de inscripción / asistencia están diseñadas no solo para abordar las diversas necesidades e intereses de las familias del distrito, sino también para equilibrar la inscripción a fin de maximizar el uso eficiente de las instalaciones del distrito.-- Existen limitaciones y requisitos asociados con cada opción y, por lo general, no se proporciona asistencia de transporte hacia y desde la escuela receptora que recibe al estudiante.

Inscripción abierta dentro del distrito
(EC sección 35160.5 (b))
Los padres / tutores de cualquier estudiante que resida dentro de los límites del distrito pueden solicitar inscribir a su hijo en cualquier escuela administrada por el distrito en lugar de la escuela de su vecindario. Sin embargo, ningún estudiante que actualmente resida dentro del área de asistencia de una escuela puede ser desplazado por otro estudiante que se transfiera fuera del área de asistencia.

La prioridad de inscripción se da a:

- La víctima de un acto de intimidación (si no hay una escuela disponible para una transferencia dentro del distrito, el distrito no puede prohibir la transferencia entre distritos del estudiante). (Sección 46600 (d) (2) del C.E.)
- Estudiantes quienes su escuela del vecindario ha sido clasificada como “persistentemente peligrosa.” (20 USC 7912; 5 CCR 11992-11993.)
- Cualquier estudiante que sea víctima de un crimen violento mientras se encuentre en la propiedad de la escuela.-- (20 USC 7912; 5 CCR 11992-11993.)
- Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito que recibe fondos del Título I que ha sido identificado para mejoramiento del programa (PI), acción correctiva o reestructuración. (20 USC 6316.)
- Cualquier estudiante matriculado en una escuela del distrito que haya sido identificado en la Lista de Inscripción Abierta del estado. (EC secciones 48350-48361; 5 CCR 7400-4705.)

Las prioridades adicionales se establecen en la política de inscripción abierta dentro del distrito escolar (BP / AR sección 5116.1).

El distrito determina la cantidad de espacios disponibles para cada nivel de grado y/o programa en cada escuela del distrito a la que un estudiante que asiste a otra escuela del distrito puede transferirse.-- Excepto por las prioridades enumeradas anteriormente, el distrito escolar utiliza un proceso de selección aleatorio e imparcial para determinar quién debe ser admitido cada vez que la escuela recibe solicitudes de inscripción que exceden la capacidad de la escuela en el nivel de grado pertinente o en el programa pertinente.

El proceso de solicitud y selección se explica con más detalle en la política de inscripción abierta intradistrital del distrito escolar (BP / AR sección 5116.1) y la política de transferencias de la Ley de Inscripción Abierta (BP / AR sección 5118).

Transferencias entre distritos
(CE sección 46600 (a) (b) y sección 46601)

A. Acuerdos y permisos de asistencia entre distritos

Un estudiante que reside en un distrito puede transferirse e inscribirse en una escuela en otro distrito de conformidad con un permiso expedido en virtud de un acuerdo de asistencia interdistrital entre los dos distritos escolares.-- Ambos distritos deben dar su consentimiento para la transferencia.-- La víctima de un acto de intimidación, cometido por un alumno del distrito de residencia, se le da prioridad para la asistencia entre distritos.

A menos que el acuerdo de asistencia entre distritos estipule expresamente lo contrario, el estudiante no tiene que volver a solicitar anualmente, o en absoluto, y debe permitirsele continuar asistiendo a la escuela en la que se inscribe por primera vez.

Ni los distritos emisores ni los receptores deben dar su consentimiento para la transferencia. --Hay un proceso de apelación si se deniega una solicitud.-- La apelación es para la junta de educación del condado con jurisdicción sobre el distrito que niega la transferencia.

El proceso de solicitud y selección se explica con más detalle en la política de inscripción entre distritos del distrito escolar (BP / AR sección 5117).-- Para obtener más información, comuníquese con la Oficina del Distrito al 661-836-6658.

B. Transferencias de la Ley de Inscripción Abierta A un Acuerdo de Asistencia Interdistrital (secciones EC conforme 48350-48361; 5 CCR 7400-4705)

Un estudiante puede inscribirse en una escuela fuera del distrito bajo un acuerdo de asistencia entre distritos junto con la Ley de Inscripción Abierta.-- Un estudiante en una escuela en la lista de California de las 1,000 escuelas de menor rendimiento puede transferirse a otra escuela con un API más alto en el distrito escolar o, si no tiene ninguno, en un distrito cercano.-- Una vez inscrito en una escuela de acuerdo con una transferencia entre distritos, el estudiante transferido puede permanecer en esa escuela a menos que el acuerdo de asistencia entre distritos entre los dos distritos expresamente disponga lo contrario.--El distrito que envía no puede denegar la solicitud de transferencia.-- El distrito receptor, sin embargo, puede denegar la solicitud de transferencia.-- La junta de educación del condado puede anular una denegación.

El proceso de solicitud y selección se explica con más detalle en la política de transferencia de la Ley de Inscripción Abierta del distrito escolar (BP / AR sección 5118).-- Se puede obtener información sobre el proceso de solicitud y las fechas límite aplicables en la oficina del Distrito al 661-836-6658.

C. Programa del distrito escolar de elección (EC sección 48300-48316)

Un distrito escolar puede promulgar el programa del distrito escolar de elección. El programa permite que el distrito receptor inscriba a estudiantes que no pertenecen al distrito sin el acuerdo de su distrito de residencia. Bajo este programa, se debe dar prioridad a los hermanos de los niños que ya asisten y el distrito receptor también puede dar prioridad a los hijos del personal militar.

Una vez inscripto conforme al Programa del Distrito Escolar de Elección, la transferencia se renovará automáticamente a menos que la junta directiva se retire del programa. Sin embargo, el estudiante no tiene el derecho reglamentario de permanecer en la misma escuela como en el caso de un acuerdo de asistencia entre distritos de la Sección 46600. Además, el distrito de residencia puede imponer un tope establecido por la ley sobre el número total de estudiantes que se transfieren fuera del distrito, y se requiere que el distrito de la elección entregue ciertos avisos a los distritos de residencia.

Si un distrito no ha elegido convertirse en un Distrito Escolar de Elección, entonces uno de los padres no puede elegir transferir según las disposiciones del programa. El proceso se explica con más detalle en la política de inscripción entre distritos del distrito escolar (BP / AR sección 5117).

Residencia basada en el empleo

(EC section 48204(b))

Un distrito escolar puede adoptar una política que permite a los estudiantes que no pertenecen al distrito matricularse, sin el acuerdo de su distrito de residencia real, si el padre o tutor del estudiante está físicamente empleado por un mínimo de 10 horas por semana dentro de los límites geográficos de el distrito escolar. Un distrito que adopta tal política no está obligado a inscribir a cada uno de esos estudiantes.

Una vez que un estudiante se ha inscrito de acuerdo con la regla de residencia basada en el empleo, se le debe permitir al estudiante continuar asistiendo a una escuela dentro del distrito. Sin embargo, no existe un requisito reglamentario de que se le permita al estudiante continuar asistiendo a una escuela en particular como en el caso de un acuerdo de asistencia entre distritos de la Sección 46600.

El proceso se explica con más detalle en la política de inscripción entre distritos del distrito escolar (BP / AR sección 5111.12 (a)). Se puede obtener información sobre el proceso de solicitud y las fechas límite aplicables en la oficina del Distrito al 661-836-6658.

Estudiantes que viven con un adulto cuidador

(CE sección 48204 (a) (5))

Un estudiante que vive en el hogar de un adulto que brinda cuidados dentro de los límites del distrito escolar es un residente del distrito escolar. Si el cuidador proporciona una declaración jurada bajo pena de perjurio, conforme al Código Familiar de California (comenzando con la Sección 6550), esa es una base suficiente para determinar el hogar del cuidador, a menos que el distrito escolar determine por hechos reales que el alumno no vive en la casa del cuidador.

El proceso se explica con más detalle en la política de residencia del distrito escolar (BP / AR sección 5111.1). Se puede obtener información sobre el proceso de solicitud y las fechas límite aplicables en la oficina del Distrito al 661-836-6658.

Estudiantes que residen en una institución para niños con licencia

(CE sección 48204 (a) (1))

Un estudiante colocado en una institución infantil con licencia establecida regularmente, o un hogar temporal con licencia, o un hogar familiar de conformidad con un compromiso o colocación bajo el Código de Bienestar e Instituciones, ubicado dentro de los límites del distrito escolar puede asistir a una escuela administrada por el distrito.

El proceso se explica con más detalle en la política de residencia del distrito escolar (BP / AR sección 5111.1). Se puede obtener información sobre el proceso de solicitud y las fechas límite aplicables en la oficina del Distrito al 661-836-6658.

Jóvenes de crianza

(Secciones EC 48204 (a) (2) y 48853.5)

A los estudiantes que son o se convierten en niños "de crianza" se les debe permitir continuar su educación en su "escuela de origen" hasta el final del año académico y tal vez más si esa colocación es lo mejor para ellos. Esta regla se aplica siempre y cuando sigan siendo hijos "adoptivos". Por otro lado, si el distrito educativo

Liaison y la familia de crianza temporal acuerdan que la inscripción en una escuela "nueva" es lo mejor para el niño "niños adoptivos o Foster", la nueva escuela debe inscribir inmediatamente al niño. Se debe permitir que los niños de crianza se matriculen con sus compañeros de acuerdo con los patrones establecidos de alimentación del distrito escolar al hacer la transición a la escuela intermedia o secundaria.
El proceso se explica con más detalle en la educación del distrito escolar para la política de jóvenes en hogares de guarda (BP / AR sección 6173.1). Se puede obtener información sobre el proceso de solicitud y las fechas límite aplicables en la oficina del Distrito al 661-836-6658.

Juventud emancipada

(EC sección 48204 (a) (4)); Fam. Código de la sección 7000 y siguientes)
Un estudiante emancipado cuya residencia se encuentra dentro de los límites de un distrito escolar se considera un residente de ese distrito y puede asistir a las escuelas del distrito. Un estudiante emancipado es un menor cuyo padre o tutor legal ha sido relevado de la responsabilidad, el control y la autoridad a través de un procedimiento de emancipación en la corte.

El proceso se explica con más detalle en la política de residencia del distrito escolar (BP/AR sección 5111.1). Se puede obtener información sobre el proceso de solicitud y las fechas límite aplicables en la oficina del Distrito al 661-836-6658.

Estudiantes que residen en un hospital estatal

(EC sección 48204 (a) (6))
Un estudiante que reside en un hospital estatal ubicado dentro de los límites de un distrito escolar se considera residente de ese distrito.

El proceso se explica con más detalle en la política de residencia del distrito escolar (BP / AR sección 5111.1). Se puede obtener información sobre el proceso de solicitud y las fechas límite aplicables en la oficina del Distrito al 661-836-6658.

Estudiantes "sin hogar"

(42 USC 11413-114350)
Un estudiante cuyos padres cumplan con los criterios McKinney-Vento para personas sin hogar puede, si así lo desean, continuar inscribiéndose en la escuela a la que asistían antes de quedar sin hogar, incluso si ahora viven en otro lugar dentro o fuera de los límites del distrito. Tenga en cuenta que también pueden elegir la escuela del barrio en su nuevo distrito.

También tenga en cuenta que McKinney-Vento otorga a los estudiantes sin hogar derechos de transporte. El nuevo distrito y el antiguo distrito, juntos, deben hacer arreglos de transporte para el estudiante.

El proceso se explica con más detalle en la política de educación para niños sin hogar del distrito escolar (BP/AR sección 6173). Se puede obtener información sobre el proceso de solicitud y las fechas límite aplicables en la oficina del Distrito al 661-836-6658.

Estudiantes que reciben servicios de educación especial en virtud de un programa de educación individualizado (IEP) o un plan 504

(20 USC 1400 y siguientes; 34 CFR 300.114-300.118)
Equipos del IEP y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés), no los administradores del distrito y/u otra legislación federal/estatal, determina la colocación de estudiantes

elegibles para IDEA. Los requisitos de IDEA requieren una colocación donde el estudiante puede recibir una Educación Pública Apropiada y Gratuita (FAPE por sus siglas en inglés) dentro del Entorno Menos Restrictivo (LRE por sus siglas en inglés). LRE tiende a crear una preferencia favoreciendo planteles en proximidad relativamente cercana al hogar del estudiante mientras que el estudiante puede recibir FAPE en esa ubicación.
Lo mismo es generalmente cierto para estudiantes que reciben servicios de educación especial conforme a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794; CFR 104.34).

El proceso se explica con mayor detalle en la política del distrito escolar sobre la Identificación y Educación Bajo la Sección 504 y en Programas de Educación Individualizada (BP/AR sección 6164.6 y 6159).

Instrucción individualizada

(Secciones EC 48206.3 y 48980 (b))
Si su hijo tiene una discapacidad temporal que le impide asistir a clases regulares, el distrito proporcionará instrucción individual cuando sea posible.

Estudiantes en hospitales fuera del distrito escolar
(Secciones EC 48206.3, 48207, 48208)
Si, debido a una discapacidad temporal, su hijo se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial que se encuentra fuera de su distrito escolar, él / ella puede ser elegible para asistir al distrito escolar en el que se encuentra el hospital. Si surge esta situación, debe notificar tanto al distrito donde reside como al distrito donde se encuentra el hospital para que, de ser posible, se brinde instrucción individualizada.

Escuela alternativa o grupo de clase dentro del distrito
Un distrito escolar puede establecer y mantener una escuela "alternativa" o un grupo de clases separado dentro del distrito, de conformidad con la sección 58500 del EC que está diseñado para maximizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen valores positivos de autosuficiencia, automotivación e iniciativa. , amabilidad, espontaneidad, ingenio, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría.

Escuelas Charter
(E.C. secciones 47600-47663; 5 CCR 11963)
Las escuelas autónomas se rigen por el Código de educación, pero están libres de la mayoría de las restricciones del código. Las dos formas principales de escuelas autónomas son la instrucción en el aula o no en el aula. La instrucción no basada en el aula, comúnmente conocida como "estudio independiente", se lleva a cabo principalmente en el hogar o fuera del entorno escolar tradicional basado en el aula.

Escuelas privadas
Los niños pueden recibir instrucción en una escuela privada diurna de tiempo completo por personas calificadas para enseñar en el estado de California (E.C. secciones 33190 y 33195). Las escuelas privadas son seleccionadas y pagadas por los padres de los estudiantes.

Estudiantes Superdotados
(C.E. sección 48223)
Niños que son superdotados pueden recibir educación en una escuela privada de tiempo completo por personas calificadas para enseñar en el Estado de California. Los padres son responsables de cubrir los costos asociados de dichas escuelas.

Tutores privados
(E.C. sección 48224)

Como alternativa a una escuela privada, los niños pueden recibir instrucción de un tutor privado, que debe tener una credencial estatal válida para el nivel de grado correspondiente. Los tutores privados son seleccionados y pagados por los padres de los estudiantes.

Educación en el hogar

La educación en el hogar en California la realiza un padre que presenta una declaración jurada de escuela privada, un padre que califica como tutor privado o padres no capacitados que simplemente enseñan a sus hijos en casa.

MALA CONDUCTA Y DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

Las obligaciones de un estudiante mientras está en la escuela

(5 CCR 300)

Cada estudiante debe:

- Asistir a la escuela puntual y regularmente;
- Cumplir con las regulaciones de la escuela;
- Obedezca rápidamente todas las instrucciones de su maestro y otras personas en autoridad;
- Observar el buen orden y la corrección de la conducta;
- Sé diligente en el estudio; respetuoso con su maestro y otros con autoridad; amable y cortés con los compañeros de clase; y abstenerse por completo del uso de lenguaje profano y vulgar.

Se requiere que los maestros mantengan a los alumnos en estricta cuenta por mala conducta

(CE sección 44807)

Cada maestro debe hacer que los alumnos rindan cuentas estrictas de su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en el patio de recreo o durante el recreo. Los maestros pueden ejercer la cantidad de control físico razonablemente necesaria para mantener el orden, proteger la propiedad o proteger la salud y la seguridad de los alumnos, o para mantener las condiciones adecuadas y apropiadas para el aprendizaje.

Reglas del distrito relacionadas con la disciplina estudiantil

(EC sección 35291)

La disciplina estudiantil está regulada por la legislatura de California y por la política y procesos del consejo. Los reglamentos de disciplina estudiantil son detallados y exhaustivos. Su propósito es brindar a los oficiales escolares la autoridad legal para imponer la disciplina estudiantil y también proveerles a los estudiantes acusados el 11 debido proceso. Las reglas que gobiernan la disciplina estudiantil son explicadas más detalladamente en políticas de la junta directiva BP y AR 5144 y 5144.1.

Comportamiento Prohibido

(EC sección 48900 y siguientes)

Si un estudiante participa en un comportamiento prohibido, además de otras formas de acción correctiva, él / ella puede ser disciplinado, incluso en la suspensión de la escuela, la suspensión de la escuela y la expulsión

del distrito escolar, dependiendo de las circunstancias.

El comportamiento prohibido incluye la conducta volitiva que se relaciona o asocia con: asalto, agresión, amenaza, alcohol, drogas como Soma, armas de fuego, cuchillos, explosivos, otros objetos peligrosos, parafernalia de drogas, robo, extorsión, destrucción de propiedad, robo, recepción de bienes robados, tabaco, actos obscenos, blasfemias habituales, interrupción de actividades escolares, desafiar la autoridad válida de maestros, administradores u otro personal escolar, posesión de una imitación de armas de fuego, agresión sexual, intimidación de testigos estudiantiles, hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia de odio , hostigamiento, intimidación y amenazas terroristas.

Corrección en el aula y no punitiva en la corrección escolar preferida cuando sea apropiado

(Secciones EC 48900.5, 48900.6 y 48900.9)
Siempre se prefieren otros medios de corrección sobre la suspensión dentro de la escuela, la suspensión de la escuela, la expulsión y cualquier otra forma de disciplina de exclusión que resulte en la remoción de un alumno de su aula regular.

Delitos Menores
Falta De Respecto, Desafío y No Querer Compiler
Falta de no responder a una solicitud o directivas de un adulto
Interrupciones:
Interrupciones a la clase y la comunidad de aprendizaje
Mal Uso de Propiedad:
Bajo nivel de mal uso - dañar propiedad escolar
Codigo de Vestimiento:
No complir al código de vestimento e reglamentos
Contacto Físico:
tocando inapropiadamente-Jugando juegos que alumnos ponga sus manos hacia otro alumno de una manera “amigable” pero no appropiado, etc...
Lenguaje inapropiado:
Lenguaje inapropiado pero no utilizado de manera abusiva / amenazante
Tardia:
No estar en un lugar designado a la hora designada.

Mentiras:
diciendo/ declaración repetida que no es cierta
Engañando:
Presentar el trabajo de los demás como propio.
Fuera de límites:
Merodear o participar en actividades fuera de las áreas designadas.
Basura / Tirar basura:
Desechar artículos o tirar basura en cualquier lugar que no sea un basurero.
Infracciones repetidas del código Ed (48900 K):
Para que las conductas disruptivas y desafiantes alcancen el nivel de Violación del Código de Educación 48900 K, se debe establecer una documentación clara del patrón de conducta del estudiante, así como las intervenciones en el sitio para corregir la conducta.

Posibles acciones por delitos menores
Etapa 1
Recordatorio verbal del comportamiento esperado, proporciona una opción estructurada
Etapa 2
Hoja de reflexión del estudiante asignada y comenzar a rastrear
Etapa 3
Contacto con los padres por parte del maestro y posible pérdida de privilegios
Etapa 4
Conferencia con estudiantes, padres, maestros y administración. Colaboración con equipos de soporte
Etapa 5
Remisión a la Administración
**** Consecuencia natural administrada y determinada por el maestro responsable.***

Código de ed. 48900	Ofensa mayor
(a)(1)	Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.
(a)(2)	Voluntariamente usó fuerza o violencia sobre la persona de otra persona, excepto en defensa propia.
(b)	Poseso, vendió o suministró cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso a menos que, en el caso de posesión de dicho objeto, el alumno haya obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, lo cual es acordado por el director o la persona designada por el director.
(c)	Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o de otra manera suministró, o estuvo bajo la influencia de, cualquier sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un tóxico tipo.
(d)	Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un tóxico de cualquier tipo, y luego se vendió, entregó, o de otra manera suministrado a cualquier persona otro líquido, sustancia o material y representado el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
(e)	Attento o intentó cometer un robo o extorsión.
(f)	Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada. (g) Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
(g)	Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
(h)	Poseso o usó tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros, cigarros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco, paquetes de mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un alumno de sus propios productos recetados.
(i)	Cometió un acto obsceno o participó en blasfemias o vulgaridades habituales.
(j)	legalmente poseso u ofreció ilegalmente, arregló o negoció vender cualquier parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
(k)	Las actividades escolares interrumpidas o de otra manera desafiaron intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones.
(l)	Recibió propiedad robada de la escuela o propiedad privada sabiendo que fue robada.
(m)	Poseía una imitación de arma de fuego. Como se usa en esta sección, significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
(n)	Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la Sección 261,266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
(o)	Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese alumno sea testigo o tomar

	represalias contra ese alumno por ser testigo, o ambos.
(p)	Ilegalmente ofreció, arregló la venta, negoció la venta o vendió el medicamento recetado Soma.
(q)	Participó en, o intentó participar, novatadas como se define en la Sección 32050.
(r)	Participó en un acto de intimidación, que incluye, entre otros, la intimidación Cometido por medio de un acto electrónico, como se define en las subdivisiones (f) y (g) de la Sección 32261, dirigido específicamente a un alumno o personal de la escuela.
(s)	Un alumno no puede ser suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados a menos que ese acto esté relacionado con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente o director o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados con la actividad escolar o la asistencia que ocurran en cualquier momento, incluyendo, entre otros, cualquiera de los siguientes. (1) Mientras esté en la escuela. (2) Al ir o venir de la escuela. (3) Durante el período del almuerzo dentro o fuera del campus. (4) Durante o al ir o venir de una actividad patrocinada por la escuela.
(t)	Un alumno que ayuda o incita, como se define en la Sec. 31 del Código Penal, la imposición o intento de infligir daño físico a otra persona puede sufrir suspensión, pero no expulsión, de conformidad con las disposiciones de esta sección, excepto que un alumno que ha sido juzgado por un tribunal de menores ha cometido, como un ayudante e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió grandes lesiones corporales o lesiones corporales graves estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con la subdivisión (a).

Posibles acciones para delitos mayores
Etapa 1: Remisión a la administración
Etapa 2: Remisión a la administración
Etapa 3:Detención administrativa de recreo
Etapa 4:Conferencia de padres
Etapa 5:Suspensión dentro / fuera de la escuela

Suspensión de la escuela
(EC sección 48911)
Un director(a) escolar (o persona debidamente designada, o el(la) superintendente) puede suspender a un alumno(a) de la escuela por cualquier conducta prohibida por el Código Educativo Sección 48900. El tiempo máximo para cualquier suspensión individual es de cinco días escolares. En caso donde la expulsión o suspensión escolar por el resto del semestre de continuación escolar está siendo procesada por la junta directiva del distrito escolar, superintendente del distrito u otras personas designadas por el superintendente del distrito puede extender la suspensión por escrito hasta que la junta directiva del distrito escolar ha emitido una decisión sobre la acción.

Divulgación Voluntaria/Uso de Sustancias Controladas/Prohibición Contra la Suspensión
(EC sección 48900)
A los funcionarios escolares se les prohibió suspender y recomendar la expulsión de estudiantes que hayan revelado voluntariamente su consumo de una sustancia controlada, alcohol, intoxicantes de cualquier tipo o productos de tabaco con el fin de buscar ayuda a través de servicios o apoyos cuando se basen únicamente en la revelación.

Expulsión del distrito escolar
(EC sección 48918)
Cuando corresponda, los directores y los miembros del borde puede expulsar a un estudiante del distrito escolar por cualquier conducta proscrita por el Código de Educación, excepto 48900 (k) interrupción / desafío. El estudiante tiene derecho a una audiencia y debido proceso. Si es expulsado(a), el estudiante debe recibir un Plan de Rehabilitación y una copia del procedimiento para solicitar readmisión al distrito de acuerdo con el Código Educativo sección 48916.

Disciplina de un estudiante discapacitado que es elegible para educación especial de acuerdo con IDEA o la Sección 504
(CE sección 48915.5 y 20 USC 1415 (k))
La ley Federal gobierna la autoridad de los distritos escolares para suspender y expulsar a niños discapacitados de la escuela. Si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, después de 10 días de suspensión, el estudiante debe volver a su colocación previo a la suspensión a menos que su equipo del IEP y sus padres acuerden algo distinto. Un estudiante discapacitado no puede ser expulsado por la mala conducta que es una manifestación de su discapacidad. Las reglas que gobiernan la disciplina de los estudiantes con discapacidades son explicadas más detalladamente en la política de la junta directiva AR 5144.2.

Búsquedas de estudiantes
(New Jersey v. TLO (1985) 469 US 325)
Una orden o causa probable no es necesaria para las búsquedas de los estudiantes por los funcionarios de la escuela y el nivel de sospecha para justificar la búsqueda no debe elevarse al nivel de causa probable. Más bien, tal búsqueda por los funcionarios de la escuela debe ser:

- Justificado en su inicio - debe ser razonable sospechar que los artículos buscados contienen evidencia de conducta prohibida;
- Razonablemente relacionado en alcance con las circunstancias que justificaron la búsqueda en primer lugar. Es decir, las medidas adoptadas están razonablemente relacionadas con los objetivos de la búsqueda y no excesivamente intrusivas a la luz de la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Las reglas que gobiernan rastreo y confiscación son explicadas más detalladamente en la política de la junta directiva BP y AR 5145.12.

Notificación de aplicación de la ley
(EC sección 48902)
El Código de Educación requiere que el director de la escuela notifique a las autoridades en casos de mala conducta del estudiante que involucre:

- Asalto con un arma mortal u otro instrumento;
- Agresión por medio de la fuerza que pueda producir lesiones corporales graves;
- Uso, posesión o venta de drogas y alcohol;
- Organizar la venta de una sustancia representada como drogas o alcohol;
- Posesión de un arma de fuego dentro de una zona escolar;
- Posesión de otras armas como puñales o dagas en la escuela; y
- Posesión o armado de un arma de fuego o un explosivo en la escuela.

Liberación de un estudiante a un oficial de paz
(EC sección 48906)
Si un oficial de la escuela libera a su estudiante de la escuela a un oficial de paz con el propósito de sacarlo de las instalaciones de la escuela, el oficial de la escuela tomará medidas inmediatas para notificarlo a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando un estudiante haya sido detenido bajo custodia como víctima de sospecha de abuso infantil. En esos casos, el oficial de paz notificará al padre o pariente responsable que el niño está bajo custodia y el lugar donde se encuentra el niño, a menos que el niño esté en peligro por la divulgación del lugar.

Daño a la propiedad o lesiones personales - Los padres son responsables
(EC sección 48904 (a) y Código Civil sección 1714.1)
Los padres son responsables por daños a la propiedad o lesiones personales causadas por la mala conducta deliberada de sus hijos por un monto de hasta $25,000.00.

Materiales dañados de la biblioteca - Padres responsables
(EC sección 19910)
El padre o tutor de un menor que intencional y maliciosamente corta, rasga, desfigura, rompe o hiere cualquier libro, mapa, gráfico, imagen, grabado, estatua, moneda, modelo, aparato u otro trabajo de literatura, arte, mecánica, u objeto de curiosidad, depositado en cualquier biblioteca pública, galería, museo, colección, feria o exposición es responsable de todos los daños causados por el menor.

Materiales vencidos de la biblioteca - Padres Responsables

(EC sección 19911)
El padre o tutor de un menor que deliberadamente y maliciosamente detiene cualquier libro, periódico, revista, folleto, manuscrito u otra propiedad perteneciente a cualquier biblioteca pública o incorporada, sala de lectura, museo u otra institución educativa, durante 30 días después de la notificación en la escritura para devolver el artículo o la propiedad, otorgada después de la expiración del tiempo por el cual según las reglas de la institución se puede guardar el artículo o la propiedad, es responsable de todos los daños causados por el menor.

Retención de calificaciones, diploma o transcripción

(CE sección 48904 (b))
Cuando su hijo intencionalmente daña la propiedad de la escuela o si se le prestan bienes escolares a su hijo y él / ella se niega a devolverlo a su debido tiempo, las calificaciones, diplomas y transcripciones pueden ser retenidos. Se puede organizar un programa de trabajo voluntario en lugar del pago de dinero.

Asistencia del padre por una parte del día escolar

(EC 48900.1)
Si su estudiante desafía deliberadamente la autoridad de su maestro, interrumpe la actividad en el aula, comete un acto obsceno o habitualmente usa lenguaje vulgar o vulgar, es posible que deba asistir a la escuela con su hijo durante una parte del día escolar.

Código de vestimenta

(EC sección 35183 (d))
El propósito de nuestro código de vestimenta es ayudar a generar un ambiente de aprendizaje positivo para todos los estudiantes. El Código de Educación estipula que la vestimenta de un estudiante no debe interferir con el proceso educativo, o que no debe representar un peligro para la seguridad. Los estudiantes deben estar ordenados y limpios al ingresar a la escuela. De acuerdo con esta sección legal, requerimos que los estudiantes cumplan con lo siguiente:

La vestimenta del estudiante debe ser apropiada para el ambiente de aprendizaje y cualquier actividad patrocinada por la escuela. Los estudiantes no pueden usar:

- Correas "espaguetis", transparentes, sin tirantes o sin espalda, diafragmas, blusas o vestidos escotados, camisetas sin mangas, cabestros o prendas similares
- La ropa interior no puede ser visible.
- Faldas cortas, shorts o spandex que son muy reveladores.
- Como regla general, la parte inferior de los pantalones cortos debe estar en las puntas de los dedos o más allá de ellas cuando el alumno está parado con los brazos colgando.
- Ropa excesivamente holgada o pantalones caídos (los pantalones deben usarse en la cintura).
- Camisetas sin mangas, tanques de malla o camisas musculares.
- Cualquier vestimenta, accesorio o mochila que muestre alcohol, productos de tabaco, drogas, afiliaciones a pandillas, contenido sexual o lenguaje ofensivo.
- Cualquier vestimenta o adorno que distraiga o sea potencialmente inseguro (es decir, objetos filosos, imperdibles, clavos de metal, cadenas de billeteras)
- Cualquier calzado inadecuado para actividades normales. El calzado debe estar firmemente sujeto al talón del alumno. Debido a problemas de seguridad, no se permiten los zapatos tipo flip-flop. (Incluyendo zapatillas de dormitorio o mocasines)
- Cubiertas para la cabeza, bandanas o redecillas para el cabello.
- Solo se permiten sombreros Suburu en el campus. Los sombreros deben ser removidos al ingresar a las aulas y oficinas. Todos los demás sombreros no están permitidos en el campus. Cualquier gorro confiscado será devuelto a los padres solamente.
- Cualquier ropa con rasgaduras excesivas, rasgaduras, cortes, agujeros.

La Junta y la administración se reservan el derecho de declarar cualquier modo de vestir o apariencia que, en su estimación razonable, inhiba el proceso educativo o amenace la seguridad y protección de todos los estudiantes como inaceptable. La decisión final de vestimenta aceptable será hecha por la administración de la escuela.

Si los estudiantes están vestidos de una manera inaceptable, los padres serán notificados y se deben tomar medidas correctivas antes de que se permita al estudiante regresar a la clase. Los padres pueden ser obligados a recoger a un estudiante de la escuela o traer la ropa adecuada a la escuela según lo solicitado por la administración. Un estudiante que continúa violando el código de vestimenta puede ser suspendido por desafiar a la autoridad.

No es nuestro propósito prescribir vestimenta específica para su (s) hijo (s). Sin embargo, nos preocupa que nuestra mejor instrucción pueda darse cuando hay poca o ninguna distracción. Tu cooperación es apreciada.

Marcar la ropa de los niños es una ayuda para usted. Muchos artículos de ropa se pierden o no se reclaman por falta de identificación. La ropa perdida y otros artículos se guardan en un lugar específico durante un corto período de tiempo. La escuela y / o el personal de la escuela no son responsables por los artículos perdidos.

Acoso sexual estudiantil

(EC sección 231.5; 5 CCR sección 4917)

El distrito toma en serio las denuncias de acoso sexual. El distrito prohíbe, en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela, el acoso sexual dirigido a cualquier estudiante por cualquier persona. El distrito también prohíbe el comportamiento o acción de represalia contra cualquier persona que informe, presente una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante en la alegación de acoso sexual. Los estudiantes en los grados 4 al 12 pueden ser suspendidos o expulsados por participar en acoso sexual. Se adjunta una copia de la política del distrito sobre el acoso sexual estudiantil para su revisión. Los estudiantes que se involucren en tal acoso pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión (secciones 212.5; 230; 48900.2 del Código de Educación). El director o la persona designada deberá discutir la política de acoso sexual del distrito con sus estudiantes y empleados y garantizarles que no están obligados a soportar un trato sexualmente insultante, degradante o de explotación o cualquier otra forma de acoso sexual. El director o la persona designada deberá proporcionar al personal en servicio o instrucción y asesoramiento del estudiante según sea necesario (Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972).

El distrito recomienda encarecidamente a cualquier estudiante o personal que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o que haya experimentado relaciones sexuales fuera del campus. hostigamiento que tiene un efecto continuo en el campus, para comunicarse de inmediato con su maestro, el director o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o al oficial de cumplimiento del distrito. Una vez notificado, el director o el oficial de cumplimiento tomará las medidas para investigar y abordar la acusación, como se especifica en BP y AR 5145.7.

Monitoreo de redes sociales

(CE sección 49073.6)

El distrito tiene la intención y recogerá datos de las redes sociales de los alumnos, y puede usar dichos datos en acciones disciplinarias que involucren a estudiantes y /o empleados del distrito. La información recopilada y/o mantenida corresponderá directamente a la seguridad de la escuela o del estudiante.

Los alumnos y sus padres / tutores pueden inspeccionar esta información y solicitar corrección o eliminación. La información se eliminará en el plazo de un año a partir de la fecha en que el alumno cumpla 18 años o dentro del año posterior a que el alumno ya no esté inscrito en el distrito, lo que ocurra primero. Los registros de las redes sociales de un alumno pueden ser inspeccionados por el alumno o el padre / tutor del alumno y se pueden solicitar correcciones o eliminación de la información. Las solicitudes para inspeccionar la información recopilada de los medios sociales, o para corregir o eliminar la información, pueden dirigirse al director u otro administrador del sitio que, dentro de cinco días escolares, pondrá los registros a disposición para su inspección o responderá a la solicitud de corrección o eliminación de la información. Los estudiantes y sus padres / tutores también pueden tener una audiencia a nivel del distrito para apelar la decisión de no cambiar o eliminar registros.

Transferencia involuntaria de un estudiante convicto de una felonía violenta o un delito menor donde la víctima se inscribió en la misma escuela

(EC sección 48929)
De conformidad con la política de la junta, un perpetrador estudiante que ha sido condenado por un delito grave o un delito menor que involucra un arma de fuego puede ser transferido involuntariamente a otro sitio escolar si la víctima de la ofensa está inscrita en la misma escuela que el autor. La política del distrito establece que (i) el primer intento de la escuela para resolver su conflicto utilizando la justicia restaurativa o asesoramiento, si la víctima participará; (ii) se le notificará al perpetrador del estudiante de su derecho a solicitar una reunión con el director de la escuela antes de que el director haga una recomendación; (iii) el Superintendente o su designado hacen una recomendación a la mesa directiva; y (iv) la junta deliberar en sesión cerrada según sea necesario para mantener la confidencialidad de la información del estudiante. La decisión de la junta será final.

SERVICIOS ESTUDIANTILES

Servicios para alumnos discapacitados

(EC sección 56020 y siguientes, 56301; 34 CFR 104.36)
Si tiene motivos para creer que su hijo (de 0 a 21 años) tiene una discapacidad que requiere servicios especiales o adaptaciones, comuníquelo a la oficina de la escuela. Puede solicitar una evaluación de elegibilidad para instrucción o servicios de educación especial a través del director de la escuela. Su hijo será evaluado para determinar si él / ella es elegible para recibir instrucción o servicios especiales.

Cualquier solicitud de evaluación debe hacerse por escrito y ser recibida por el distrito. Si se realiza una solicitud de evaluación por correo electrónico, la solicitud se considerará recibida por el distrito cuando se abra el correo electrónico.

Se le notificará por escrito sobre todas las decisiones del distrito con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de su estudiante si él / ella tiene una discapacidad o una discapacidad sospechada. Todas las notificaciones incluirán una declaración sobre las garantías procesales, que incluyen pero no se limitan a sus derechos a (1) examinar registros relevantes, (2) tener una audiencia imparcial con la oportunidad de que usted y su abogado participen, y (3) una revisión procedimiento.

Las reglas que rigen los derechos y obligaciones asociados con la educación especial se explican con más detalle en la política de la junta BP y AR 6159-6259.4.

Folleto del plan de estudios de la escuela

(Secciones EC 49063, 49091.14)
El currículo de cada curso ofrecido por las escuelas del distrito es compilado anualmente por cada escuela en un folleto que contiene los títulos, descripciones y objetivos de instrucción de cada curso ofrecido por cada escuela. Cada prospecto escolar está disponible para su revisión a pedido en cada sitio escolar.

Nutrición de los alumnos / Aviso de precios de comidas gratis o reducidas

(Secciones EC 49510-49520; 42 USC 1758 y 1773)
Su hijo puede ser elegible para recibir comidas gratis o reducidas. El formulario de solicitud y la información relacionada se pueden encontrar y completar en línea a través del sitio web del distrito.

Todas las comidas deben pagarse por adelantado. Los cheques requieren un nombre de estudiante, y se cobrará un cargo de $10.00 por cada cheque devuelto.

Toma de huellas dactilares
(E.C. sección 32390)
Los distritos están autorizados a ofrecer programas de toma de huellas dactilares para los niños matriculados en kindergarten o recién matriculados en el distrito. Si el distrito ha adoptado un programa de este tipo, en la inscripción inicial de su hijo se le notificará de los procedimientos, cualquier tarifa aplicable y su derecho a rechazar la participación de su hijo.

Equidad de sexo en la selección de cursos y orientación profesional; Preaviso
(Sección 221.5 del C.E.)
A partir del séptimo grado, los padres deben ser notificados con anticipación sobre la selección de cursos y la orientación profesional. Los padres pueden participar en dicho asesoramiento junto con su hijo. Las recomendaciones de los consejeros no pueden diferenciar entre estudiantes sobre la base del sexo del estudiante y deberán explorar afirmativamente con cada estudiante la posibilidad de carreras y cursos que conduzcan a carreras que pueden considerarse no tradicionales para el sexo de ese estudiante.

SERVICIOS DE SALUD Y SEGURIDAD

Vacunas (C.E. secciones 49403, 48216 y 48853.5; Código de Salud y Seguridad secciones 120335, 120370, 120372, 120372.05 y 120375; 17 CCR 6025-6051, 6055 y 6070; 42 USC 11431.)

Para proteger la salud de todos los estudiantes y del personal y para reducir la transmisión de enfermedades contagiosas, el distrito escolar coopera con las agencias de salud pública locales y estatales para motivar y facilitar vacunación de todos los estudiantes del distrito contra enfermedades prevenibles. Por consiguiente, los padres deben proveer documentación de vacunación completa, de acuerdo con la edad/grado y dosis requerida por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH por sus siglas en ingles), contra las siguientes enfermedades:

1. Sarampión, Paperas, Rubéola (MMR);
2. Difteria, Tétano y Tosferina (DTP, DTaP, o Tdap);
3. Poliomielitis (polio);
4. Hepatitis B;
5. Varicela (viruela);
6. Haemophilus influenza Tipo B (Hib meningitis); y
7. Cualquier otra enfermedad designada por el CDPH.

Todo nuevo estudiante admitido por primera vez que no haya obtenido la/las vacuna(s) requerida(s) dentro de 10 días escolares después de recibir el aviso para padres/tutores, debe ser excluido de la escuela a menos que el estudiante sea exento de vacunación debido a razones médicas.

Una excepción medica requiere una declaración escrita de un médico acreditado a tal grado que la condición física o las circunstancias medicas del niño son tales que la vacuna no es segura.

A partir del 1 de enero de 2020, se debe presentar una exención médica utilizando el formulario estandarizado desarrollado por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) y transmitido a través del Registro de Inmunizaciones de California (CAIR). La información debe incluir una descripción de la base médica por la cual se solicita la exención para cada vacuna individual y si la exención médica es permanente o temporal.

Un estudiante que tenga una exención médica emitida antes del 1 de enero de 2020, podrá continuar con la inscripción hasta el siguiente rango de grados, excepto que después del 1 de julio de 2021, un estudiante no podrá ser admitido o avanzado al grado 7 a menos que haya haber sido vacunado o presentado un formulario de exención médica como se indicó anteriormente.

Una exención temporal no puede exceder un año y todas las exenciones médicas no pueden extenderse más allá del rango de grados.

Si el CDPH revoca la exención médica de un estudiante sobre la base de que la exención no cumple con los criterios aplicables para las exenciones médicas, el estudiante continuará asistiendo y, dentro de los 30 días calendario posteriores a la revocación, comenzará el calendario de vacunación requerido para la admisión condicional.

El padre / tutor del estudiante puede apelar una revocación ante el Secretario de Salud y Servicios Humanos de California. Si se apela una revocación, el estudiante puede continuar asistiendo y no se le puede exigir que comience el calendario de vacunación requerido para la admisión condicional, siempre que la apelación se presente dentro de los 30 días calendario posteriores a la revocación.

Si se determina, no obstante, que un niño ha sido expuesto a una de las 10 enfermedades nombradas en los requerimientos de vacunación y no tiene prueba de vacunación, el niño puede ser temporalmente mantenido fuera de la escuela.

Un estudiante puede también ser excepto de los requerimientos de vacunación si él/ella está inscrito en un programa de estudio independiente de acuerdo con las secciones 51745-51749.6 del Código de Educación y no recibe ninguna instrucción basada en el salón.

La excepción de los requerimientos de vacunación por “creencias personales” requiere que los padres entreguen una carta declarando que ellos se oponen a vacunación basado en sus creencias personales y esa carta debió haber sido entregada antes del 1 de enero del 2016. Debido a que la mayoría de los estudiantes inscritos recientemente no nacieron antes del 1 de enero del 2016, esta excepción no está disponible para ellos. Para cualquier estudiante continuo, tenga en cuenta que cualquier excepción por creencias personales otorgada antes del 1 de enero del 2016 solo es efectiva hasta que el estudiante entra al periodo del siguiente grado. Para este propósito, el Código de Salud y Seguridad 12335 define tres periodos de grado: de nacimiento hasta prescolar, grados K-6 (incluyendo TK), y grados 7-12. Por ejemplo, un estudiante otorgado excepción por creencias personales en prescolar debe ser vacunado al entrar a kínder y un estudiante otorgado tal excepción en el 4 grado debe ser vacunado al entrar al grado 7.

Si el estudiante no ha sido otorgado una excepción valida, el estudiante debe permanecer excluido de la escuela hasta que un registro de vacunación sea proveído que certifique que él/ella ha recibido una dosis de cada vacuna requerida debida en ese momento.

Un registro de vacunas debe ser ya sea un registro personal con apuntes hechos por un médico o agencia proporcionando las vacunas o un registro escolar de la escuela anterior del estudiante documentando las vacunas del estudiante.

Un estudiante de educación especial que no está completamente vacunado debe de cualquier manera continuar recibiendo todos sus servicios de educación especial y relacionados. Eso significa, que el IEP debe continuar siendo implementado completamente.

Niños sin hogar y jóvenes en cuidado de crianza deben ser inscritos inmediatamente aun cuando no puedan producirse los registros normalmente requeridos para inscripción, incluyendo registros médicos.

Las familias en el servicio militar deben recibir 30 días desde el día de inscripción para mostrar que sus hijos están completamente vacunados antes de ser excluidos. Un estudiante que se transfiere debe recibir 30 días mientras sus registros están siendo transferidos de una escuela anterior antes de ser excluidos.
Las reglas que gobiernan los derechos y obligaciones asociadas con las vacunas y exclusiones de la escuela son explicadas más detalladamente en la política de la directiva BP y AR 5141.31 y AR 5112.2.

Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse y hablar acerca de esas preguntas e inquietudes con la enfermera escolar. Si usted está teniendo dificultad financiera vacunado completamente a su hijo(a) o dificultad localizando un proveedor médico, comuníquese con la enfermera escolar para orientación. Si necesita una extensión corta de este plazo, también comuníquese con la enfermera escolar.

Tabla A, "Requerimientos de Vacunas para Pre-kínder en California," expone, de acuerdo a edad o grado, las vacunas requeridas y numero de dosis para ser admitido y asistir a un plantel de pre-Kínder.

TABLA A: REQUERIMIENTOS DE VACUNACIÓN PARA PRE-KÍNDER IN CALIFORNIA

EDAD CUANDO INGRESÓ	**NÚMERO TOTAL DE DOSIS REQUERIDAS DE CADA VACUNA[2] [3]**
2 hasta 3 meses	1 Polio 1 DTaP 1 Hep B 1 Hib
4 hasta 5 meses	2 Polio 2 DTap 2 Hep B 2 Hib
6 hasta 14 meses	2 Polio 3 DTaP 2 Hep B 2 Hib
15 hasta 17 meses	3 Polio 3 DtaP 2 Hep B 1 HIb[4] 1 Varicella
	El día de su 1er cumpleaños o después: 1 MMR
18 hasta 5 años	3 Polio 4 DTaP 3 Hep B 1 Hib[4] 1 Varicella
	El día de su 1er cumpleaños o después: 1 MMR

[1] El padre o tutor de un alumno debe proveer documentación de prueba de vacunación de un alumno a la autoridad gobernante no más de 30 días después de que un alumno sea sujeto a cualquier requerimiento(s) adicional(es)basado en edad, según indicado en Tabla A.

[2] La combinación de vacunas (p.ej., MMRV) satisface los requerimientos para vacunas de componentes individuales Dosis de DTP cuentan para el requerimiento de DTaP.

[3] Cualquier vacuna administrada cuatro o menos días antes de la edad mínima requerida es válida.

[4] Una dosis de Hib debe ser dada el día de su cumpleaños o después independientemente de dosis anteriores. Requerido solo para niños que no han llegado a la edad de cinco años.

Tabla B, "Requerimientos de Vacunación para Grados K-12 en California," expone de acuerdo a edad o grado, las vacunas requeridas y numero de dosis para admisión a y asistir a una escuela.

TABLA B: REQUERIMIENTOS DE VACUNACIÓN PARA GRADOS K-12 EN CALIFORNIA

GRADO AL QUE INGRESO	NUMERO DE DOSIS REQUERIDAS DE CADA VACUNA[1 2 3]				
Ingreso al K-12 (7º - 12º)[8]	**4 Polio[4]**	**5 DTaP[5]**	**3 Hep B[6]**	**2 MMR[7]**	**2 Varicella**
	1 Tdap				
Avance al 7º grado [9 10]	**2 Varicella[10]**	**1DTaP[8]**			

[1] Requerimientos para admisión al K-12 también aplican para los alumnos que se transfieren.

[2] La combinación de vacunas (p.ej., MMRV) satisface los requerimientos para vacunas de componentes individuales Dosis de DTP cuentan para el requerimiento de DTaP.

[3] Cualquier vacuna administrada cuatro o menos días antes de la edad mínima requerida es válida.

[4] Tres dosis de la vacuna para polio satisfacen el requerimiento si una dosis fue dada el día de su cuarto cumpleaños o después.

[5] Cuatro dosis de DTaP satisfacen el requerimiento si al menos una dosis fue dada el día de su cuarto cumpleaños o después. Tres dosis satisfacen el requerimiento si al menos una dosis de la vacuna Tdap, DTaP, o DTP fue dada el día de su séptimo cumpleaños o después. Una o dos dosis de la vacuna Td dadas el día de su séptimo cumpleaños o después cuentan para el requerimiento.

[6] Para admisión al 7º grado, referirse al Código de Salud y Seguridad sección 120335, subdivisión (c).

[7] Dos dosis de vacuna contra el sarampión, dos dosis para las paperas y una dosis contra la rubeola satisfacen el requerimiento, separadamente o combinadas. Solo dosis administradas el día de su primer cumpleaños o después satisfacen el requerimiento.

[8] Para los grados 7º hasta 12º, por lo menos una dosis de vacuna para tos ferina es requerida el día de su séptimo cumpleaños o después.

[9] Para niños en escuelas sin grado, alumnos de 12 años y más están sujetos a los requerimientos para avanzar al 7mo grado.

[10] El requerimiento de la varicela para avanzar al séptimo grado se vence después del 30 de junio del 2026

Divulgación de la Información sobre Vacunación

De acuerdo con el Código de Salud y Seguridad sección 120440, los proveedores de Salud y otras agencias, incluyendo escuelas… deben divulgar cierta información del expediente médico del estudiante a los departamentos locales de salud que administran la información sobre vacunación a nivel del condado y regional y sistemas de aviso y el Departamento Estatal de Salud Pública. La siguiente información se deberá divulgar:
(1) El nombre del estudiante y sus padres o tutores.
(2) Fecha de nacimiento del estudiante.
(3) Tipos y fechas de vacunas recibidas por el/la estudiante.
(4) Fabricante y numero de lote para cada vacuna recibida
(5) Reacción adversa a vacunas recibidas
(6) Otra información no médica necesaria para establecer la identidad única y expediente del estudiante.
(7) Resultados de la prueba de tuberculosis
(8) Domicilio y número de teléfono actual del estudiante y de sus padres o tutores
(9) Genero del estudiante
(10) Lugar de nacimiento del estudiante
(11) Raza y etnicidad del estudiante
(12) Información del estudiante, necesaria para cumplir con el Capitulo 1 (iniciando con la Sección 120325), pero excluyendo la Sección 1 20380

Control de enfermedades contagiosas

(EC sección 49403)
El distrito coopera con la oficina local de salud en el control y la prevención de enfermedades contagiosas en niños en edad escolar. Si acepta por escrito, el distrito puede permitir que cualquier persona con licencia como médico y cirujano, o cualquier persona autorizada como enfermera registrada, administre un agente inmunizante a su hijo. Se le informará por escrito antes de instituir cualquier programa de vacunación.

Hoja de información sobre la diabetes tipo 1
ver hoja informativa en la parte posterior del manual

Hoja de información sobre la diabetes tipo 2
ver hoja informativa en la parte posterior del manual

Ley de Escuelas Seguras sobre Convulsiones

(C.E. secciones 49468-49468.5)

Si un estudiante tiene un diagnóstico de convulsiones, un trastorno convulsivo o epilepsia, y si un proveedor de salud le ha recetado un medicamento anti convulsivo de emergencia, la escuela, a petición de los padres o tutores, puede designar uno o más voluntarios en la escuela del estudiante para recibir capacitación de actualización inicial y anual específica con respecto al uso de emergencia de medicamentos anti convulsivos de parte de una persona calificada. Antes de administrar cualquier medicamento o terapia anti convulsiva de emergencia, el distrito debe obtener de parte de los padres o tutores del alumno(a) un "Plan de Acción para Convulsiones" tal como se especifica en el Código
Educativo sección 49468.3.

El medicamento anti convulsivo de emergencia que se le ha recetado a un estudiante se deberá proveer a la escuela con la etiqueta colocada por la farmacia distribuidora intacta.

Un estudiante que tiene un diagnostico convulsivo, trastorno convulsivo o epilepsia puede calificar para servicios o adaptaciones de acuerdo con la Sección 504 de la ley de Rehabilitación Federal de 1973 (29 U.S.C. Secc. 794) o un programa de educación individualizada. El distrito deberá asistir a los padres o tutores a explorar esa opción. El distrito puede pedirle a los padres o tutores que firmen un aviso verificando que se les brindó esta información a los padres o tutores.

Administrar medicamentos y controlar las condiciones de salud

(EC secciones 49414.5, 49414.7, 49423, 49423.1; 5 CCR 600-611; American Nurses Association v. Torlakson (2013) 57 Cal. 4th 570)

Cualquier miembro del personal de la escuela NUNCA le da aspirinas a ningún alumno. Todos los medicamentos deben ser entregados a la enfermera o la oficina de la escuela.

El distrito reconoce que durante el día escolar, algunos estudiantes pueden necesitar tomar medicamentos recetados u ordenados por un proveedor de atención médica autorizado para poder participar plenamente en el programa educativo. Tras su solicitud por escrito y con la aprobación del proveedor de atención médica autorizado de su hijo, junto con la liberación por parte de los padres, padres adoptivos o tutores de responsabilidad civil por tal autoadministración, un estudiante con una afección médica que requiere tratamiento frecuente, supervisión, o las pruebas (que incluyen, entre otras, diabetes y asma) pueden autorizarse, autocontrolarse y / o autoevaluarse. Su hijo debe observar precauciones universales al manipular sangre y otros fluidos corporales.

Cualquier medicamento recetado por un proveedor de atención médica autorizado, incluida una medicación anticonvulsiva de emergencia para un estudiante con epilepsia, puede ser administrado por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado sólo cuando el Superintendente o su designado haya recibido una declaración escrita de usted indicando su deseo de que el distrito ayude a su hijo a tomar el medicamento y una declaración escrita del proveedor de atención médica autorizado de su hijo en la que se detalle el nombre del medicamento, método, cantidad y cronograma por el cual se tomará el medicamento. Si el medicamento, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la administración cambian en algún momento del año, debe presentar una nueva declaración por escrito del proveedor de atención médica autorizado de su hijo.

Cuando el personal sin licencia está autorizado por ley a administrar un medicamento, como medicamento anticonvulsivo de emergencia, autoinyector de epinefrina, glucagón o insulina, el Superintendente o persona designada se asegurará de que el personal escolar designado para administrarlo a los estudiantes reciba la capacitación adecuada de personal calificado personal médico antes de administrar cualquier medicamento. Además, dicho personal sin licencia será supervisado por, y se le proporcionará acceso inmediato de

comunicación a, una enfermera escolar o un médico. En una situación de emergencia, como un desastre público o una epidemia, un empleado del distrito capacitado y sin licencia puede administrar medicamentos a un alumno.

Si su hijo sigue un régimen de medicación continua por una afección no episódica, debe informar a la enfermera de la escuela u otro empleado designado del medicamento que se está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Los medicamentos necesarios se deben proporcionar en envases originales debidamente etiquetados, junto con las instrucciones del proveedor de atención médica autorizado. Para medicamentos prescritos o ordenados, el contenedor debe tener el nombre y número de teléfono de la farmacia, la identificación del estudiante y el nombre y número de teléfono del proveedor de atención médica autorizado. Con su consentimiento, la enfermera de la escuela u otro empleado designado, puede comunicarse con el médico de su hijo con respecto a la medicación y sus efectos y puede asesorar al personal escolar con respecto a los posibles efectos del medicamento en el estudiante.
La BP 5141.21 del Distrito explica más detalladamente los derechos, obligaciones y políticas con respecto a la administración de medicamentos y el monitoreo de las condiciones de salud.

Uso de bloqueador solar permitido
(EC sección 35183.5)
Los estudiantes pueden llevar y usar protector solar sin una nota del doctor o una prescripción, y también pueden usar ropa protectora contra el sol.

Información de cobertura de atención médica
(EC sección 49452.9)
El distrito tiene información sobre opciones de cobertura de atención médica y asistencia de inscripción. Si está interesado, comuníquese con la oficina de la escuela para obtener esta información.

Tratamiento de fluoruro dental
(Código de salud y seguridad, sección 104830)
Se les puede proporcionar a los alumnos la oportunidad de recibir aplicación tópica de flúor u otro agente inhibidor de caries en sus dientes. Los padres / tutores o los alumnos elegibles deben enviar una solicitud por escrito para este tratamiento.

Servicios médicos y hospitalarios
(EC sección 49472)
La ley exige que el distrito le proporcione un aviso por escrito si no brinda cobertura médica u hospitalaria por lesiones derivadas de la participación del estudiante en eventos deportivos. ESTE ES SU AVISO. El distrito no proporciona seguro a estudiantes individuales. Sin embargo, a través del distrito puede comprar un seguro de accidentes que cubra a su hijo para servicios médicos y hospitalarios. El seguro brinda cobertura para su hijo mientras está en la propiedad de la escuela o en el edificio de la escuela durante el tiempo que se requiere que esté allí debido a su asistencia durante un día escolar regular del distrito, o mientras el distrito lo transporta ay desde la escuela u otro lugar de instrucción, o mientras se encuentre en cualquier otro lugar como un incidente de actividades patrocinadas por la escuela y mientras se transporta a, desde y entre esos lugares. Esta cobertura puede no aplicarse a deportes específicos (como fútbol de aparejos). Póngase en contacto con el distrito para una aclaración.

Examen de detección de escoliosis
(E.C. sección 49452.5)
Si su hijo está inscrito en los grados 7 al 12 y se sospecha que tiene una curvatura de la columna, notifique a la oficina de la escuela. El distrito puede evaluar a las mujeres en el grado 7 y a los hombres en el grado 8 para detectar la afección conocida como escoliosis. Si la evaluación inicial indica que el estudiante puede tener escoliosis, es posible que se requiera una evaluación adicional. Puede solicitar por escrito que su

estudiante no sea evaluado. Si su hijo es identificado en la escuela con esta condición, se le notificará de acuerdo con la ley.

Examen de vista y audición

(EC sección 49452)

Se requiere que el distrito provea pruebas de vista y audición de cada estudiante inscrito en sus escuelas a menos que presente una denegación de consentimiento por escrito.

Información para uso en emergencias

(EC sección 49408)

Para proteger la salud y el bienestar de su hijo, le pedimos que complete y devuelva la Tarjeta de información de emergencia adjunta.

Plan de gestión para material que contiene asbesto

(40 CFR 763.84, 40 CFR 763.93)

Un plan de administración completo y actualizado para material que contiene asbesto en los edificios escolares está disponible en nuestra Oficina del Distrito.

Advertencias de plaguicidas

(EC secciones 17612, 48980.3)

El distrito ha implementado un programa integrado de control de plagas diseñado para controlar las plagas de manera efectiva mediante una combinación de técnicas. Los pesticidas que presentan el menor riesgo posible y que son efectivos de una manera que minimiza los riesgos para las personas, las propiedades y el medio ambiente pueden utilizarse de acuerdo con las reglamentaciones establecidas y los umbrales de tratamiento.

De conformidad con la Ley de Escuelas Saludables de 2000, se requiere que el distrito notifique al personal y a los padres sobre el nombre de todos los productos pesticidas que se espera sean aplicados en las instalaciones escolares durante el próximo año. Esos productos son los siguientes:

Nombre de Pesticida	Ingredientes activo(s)
Roundup Quick Pro	Glyphosate, N-(phosphonomethyl) glycine Diquat dibromide
Suspend SC	Glyphosate, N-(phosphonomethyl) glycine
Safer Home ant and crawling insect	Diatomaceous Earth
Ground squirrel bait	Diphacinone
Gopher Getter Type I Bait	Strychnine, Alkaloid, inert ingredients
Demon Max	Cypermethrin
Cy Kick CS	Cyfluthrin
Up-Cyde Pro 2.0	EPA Reg. 70506-19
Blitz Residual Crack & Crevice Spray	Pyrethrin
Blitz Insect Spray	D-trans Allethrin

Si desea recibir notificaciones de aplicaciones individuales de pesticidas en las instalaciones de la escuela, por favor Barry Lant al 661-836-6658 Recibirá una notificación al menos 72 horas antes de la aplicación.

Se puede obtener información sobre la información sobre plaguicidas en el sitio web del Departamento de Regulación de Pesticidas de California: http://apps.cdpr.ca.gov/schoolipm/

Planes de seguridad escolar

(EC sección 32280 y siguientes)
Cada sitio escolar ha establecido un Plan de seguridad. Los detalles del Plan de seguridad están disponibles para el público a través de la oficina del distrito a pedido, y se proporcionan copias a las autoridades locales.

En el primer aviso de un desastre en toda la comunidad, la Oficina de Servicios de Emergencia del Condado de Kern notificará a nuestra oficina del distrito.

Si hay una emergencia local, es decir, pérdida de electricidad o agua y es necesario cerrar la escuela, los estudiantes permanecerán en la escuela hasta que un padre / tutor autorizado los recoja o se lo notifiquen.

A continuación, se detallan los procedimientos de publicación de estudiantes: Los procedimientos de divulgación se llevarán a cabo desde un área de reunión al aire libre cuando los edificios no son seguros, o desde aulas si los edificios se consideran seguros.

- Los maestros llevan a los estudiantes a las áreas asignadas en el patio de juegos si los edificios no son seguros.
- Los padres deben presentarse en la Puerta de Reunificación y solicitar que recojan a su hijo. Si los estudiantes están en el patio sur, use el estacionamiento de Silver Creek Park para estacionar su vehículo y luego proceda a recoger a su (s) hijo (s) en la puerta sureste del patio de juegos. Los niños serán acompañados al lugar de salida en esta puerta y los padres deben completar el formulario de liberación. El formulario deberá requerir la identificación, firma, dirección, destino y número de teléfono del adulto al que se le entregó el niño.

El estudiante no será entregado a nadie más que a sus padres o tutores, excepto bajo las siguientes condiciones:

- El padre o tutor se comunica con la escuela solicitando directamente la liberación a otra persona.
- El padre o tutor ha otorgado un permiso por escrito para liberar al niño a otra persona y la escuela puede identificarlo correctamente. La escuela no entregará a un niño a una persona desconocida para ese niño, excepto con el permiso escrito anterior y el permiso de la administración.
- Cuando las circunstancias lo justifiquen, según el mejor juicio del miembro del personal a cargo, lo mejor para un niño es colocarlo en un lugar alternativo de seguridad.

Los padres deben revisar los procedimientos anteriores con su hijo / a regularmente, enfatizando que los medios regulares para llegar a casa desde la escuela se usarán excepto en una emergencia extrema.

Terremoto
La política de emergencia del terremoto del Distrito de Lakeside se basa en el hecho de que lo más seguro para los jóvenes en caso de un terremoto grave durante el día escolar, es permanecer en la escuela. Esto es para la seguridad y el bienestar de los estudiantes hasta que las carreteras sean seguras para viajar.

En el caso de un terremoto, no abandone el edificio de inmediato, ya que existe el mayor peligro de caer paredes, escombros y terreno inestable.

En edificios con mucho vidrio, el mayor peligro es romper vidrios rotos. Los estudiantes deben protegerse de la caída de vidrio arrastrándose debajo de un escritorio o mesa cuando sea posible con la espalda hacia las ventanas y la cara enterrada en el pliegue del brazo.

Procedimiento para el comando "Drop"

1. Si dentro del edificio de la escuela, el estudiante debe:
    a. Ponerse de rodillas con la espalda hacia la ventana, debajo de un escritorio o mesa, y aferrarse a su pierna.
    b. Dobla los brazos en el suelo cerca de las rodillas.
    c. Enterrar la cara en los brazos y cerrar los ojos con fuerza.
    d. Permanezca hasta que "como era", el maestro a cargo le dé la orden.
2. Si está fuera del edificio de la escuela, el estudiante debe:
    a. Encuentra un área abierta.
    b. Tírate al suelo y acurrúcate.
    c. Permanezca hasta que "como estaba", el comando es dado por el miembro del personal a cargo.

Procedimientos de evacuación

Los maestros evaluarán a sus estudiantes del edificio tan pronto como cese la moción y los escombros hayan dejado de caer. Cada maestro usará la ruta más segura para llegar al área de reunión.

Cuando se vuelva seguro, los niños serán entregados a los padres por el director o su designado. Los niños deben ser firmados en el área de reunión por el padre, tutor o persona en la tarjeta de emergencia.

Simulacro de incendio

Cuando suena la alarma:

1. Los estudiantes caminan silenciosamente en fila desde la habitación al área de reunión.
2. Los estudiantes toman una rodilla / arrodillarse.
3. Los estudiantes permanecen en silencio
4. La asistencia será llevada afuera por el maestro y reportada a la persona designada administrativamente.
5. Cuando todo suena claro, los estudiantes deben seguir la dirección de su maestro y regresar al aula o al área designada.

Taladro de bloqueo

Cuando se le notifica:

1. Los estudiantes deben limpiar el patio si fuera.
2. Los estudiantes deben seguir las instrucciones explícitas del supervisor de empleados adultos.

Almacenamiento Seguro de Armas de Fuego

(C.E. secciones 49390- 49392 y 48986)

Los padres y tutores de todos los estudiantes en Lakeside Union School District l son responsables de mantener las armas de fuego fuera del alcance de los niños como lo requiere la ley de California. Ha habido muchos reportajes noticieros sobre niños que llevan armas de fuego a la escuela. En muchos casos, el niño(a) obtuvo el arma(s) de fuego de su hogar. Estos incidentes pueden prevenirse fácilmente

almacenando/guardando las armas de fuego de manera segura y protegida, lo que incluye mantenerlas bajo llave cuando no se utilicen y almacenarlas por separado de las municiones.

A continuación, encontrará las leyes de California con respecto al almacenamiento de armas de fuego. Por favor tómese el tiempo necesario para revisar y evaluar sus propias prácticas personales para asegurar que usted y su familia cumplan con la ley de California. Con excepciones muy limitadas, California hace a una persona penalmente responsable por mantener cualquier arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier sitio que esté bajo su custodia y control cuando esa persona sabe o razonablemente debería saber que es probable que un niño(a) tenga acceso al arma de fuego sin el permiso del padre o tutor legal del niño(a), y el niño(a) obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño(a) o a cualquier otra persona; (2) se lleva el arma de fuego fuera de las instalaciones o a un lugar público incluyendo a cualquier preescolar o escuela de grado Kínder hasta doceavo grado, o a cualquier evento patrocinado por la escuela; o (3) blande ilícitamente el 32 arma de fuego a otras personas. (Código Penal de California secciones 25100 hasta 25125 y 25200 hasta 25220)

o Nota: La sanción penal podría ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como consecuencia del acceso del niño(a) al arma de fuego.

-Con excepciones muy limitadas, en California también es delito que una persona almacene o deje por negligencia un arma de fuego, cargada o descargada, en su entorno en una ubicación en la que la persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un niño(a) logre acceso al arma sin permiso del padre de familia o del tutor legal, a menos que tome acción razonable para asegurar que el arma de fuego no sea accesible al niño(a), aun cuando un menor de edad efectivamente no acceda nunca al arma de fuego. (Código Penal de California sección 25100(c))

-Además de las posibles multas y plazos de encarcelamiento, a partir del 1 de enero de 2020, un propietario(a) de un arma de fuego declarado penalmente responsable conforme a estas leyes de California se enfrenta a que se le prohíba poseer, controlar, ser dueño(a) de, recibir o comprar un arma de fuego durante 10 años. (Código Civil de California Sección 29805)

-Por último, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable de los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte del hijo(a) o pupilo(a) de esa persona. (Código Civil de California Sección 1714.3)

Nota: Su condado o ciudad podría tener restricciones adicionales en cuanto al almacenamiento seguro de armas de fuego.

* Recuerde que la forma más fácil y segura de cumplir con la ley es guardar las armas de fuego en un contenedor con candado o aseguradas con un mecanismo de seguridad que haga inservible el arma de fuego.

Autobuses escolares y seguridad del pasajero

(EC sección 39831.5)

Todo el transporte estará sujeto a las disposiciones y políticas apropiadas del Código de Educación de California, el Código Administrativo de California y las políticas del Distrito Escolar de Lakeside Unión. Se espera que los estudiantes que viajan en autobuses se comporten adecuadamente o que se les niegue el transporte. [CE 39831.5]

Título 5 CCR Sección 14103 "Los alumnos transportados en un autobús escolar estarán bajo la autoridad y responsabilidad directa del conductor del autobús, y el conductor será responsable de la conducta ordenada de los alumnos mientras estén en el autobús o en el autobús. escoltado por una calle o carretera ".

Reglas de bus

(Por favor discuta esto con su hijo)

- Permanecer sentado todo el tiempo
- Sin ruidos fuertes, blasfemias o gestos obscenos.
- No comer ni masticar chicle.
- Sin peleas, juegos o burlas.
- Mantenga todas las partes del cuerpo dentro del autobús.
- No escribir / destruir ninguna parte del autobús.
- Siga las instrucciones del conductor en todo momento.
- No arrojar objetos dentro o fuera del autobús.
- Sube y baja el autobús en tu parada programada.
- Nunca cruce la calle sin ser escoltado.
- Sin payasadas en la parada de autobús.
- No hay artículos personales en el autobús sin aprobación.

Bicicletas

Los estudiantes deben estar en tercer, cuarto y quinto grado para andar en sus bicicletas a la escuela. Todos los estudiantes deben usar un casco cuando monte una bicicleta hacia y desde la escuela, ya que la ley requiere cascos cuando andan en bicicleta. Los estudiantes deben tener sus cascos puestos mientras dejan el portabicicletas en el campus. Los estudiantes deben caminar sus bicicletas en la acera cuando se mueven entre la calle y el portabicicletas. Los estudiantes no deben andar en bicicleta en el estacionamiento o en las áreas de carga de autobuses. Todas las bicicletas deben colocarse en el portabicicletas en el lado este de nuestra escuela. Deben estar encerrados con una cadena o cable fuerte con una buena cerradura antes de salir del portabicicletas. Los estudiantes que sistemáticamente no usan el buen juicio al conducir perderán sus privilegios para bicicletas. **La escuela Donald E. Suburu no es responsable por bicicletas perdidas o robadas**.

Información del delincuente sexual: "La ley de Megan"

(Código Penal, sección 290.4)
El Departamento de Justicia de California opera un sitio web que enumera los delincuentes sexuales registrados designados en California. El distrito no divulga esta información, pero puede visitar http://www.meganslaw.ca.gov para obtener más información y encontrar información útil para usted y su familia.

Escuelas sin tabaco / Política de no fumar

(Código de salud y seguridad, sección 104420)
La junta directiva del distrito reconoce que los riesgos de salud asociados con fumar y el uso de productos de tabaco, incluyendo la inhalación de humo de segunda mano, son inconsistentes con su objetivo de proporcionar un ambiente saludable para los estudiantes y el personal. La ley exige que todos los beneficiarios de cualquier subvención o contrato estatal y / o federal mantengan sitios escolares libres de tabaco.

El uso de productos de tabaco en cualquier momento por parte de los estudiantes, el personal, los padres o los visitantes está estrictamente prohibido en los edificios propiedad del distrito o arrendados, en las propiedades del distrito y en los vehículos del distrito. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes y visitantes en cualquier programa instructivo patrocinado por la escuela, actividad o evento atlético celebrado dentro o fuera del distrito. Los productos prohibidos incluyen cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, puros, puros en miniatura, tabaco sin humo, tabaco en polvo, masticables, cigarrillos de clavo de olor, betel y dispositivos de administración de nicotina, como cigarrillos electrónicos. Se pueden hacer excepciones para el uso o la posesión de productos de nicotina recetados.

Cualquier empleado o estudiante que viole la política de escuelas sin tabaco del distrito deberá abstenerse de fumar y estará sujeto a medidas disciplinarias, según corresponda. Cualquier otra persona que viole la política del distrito sobre escuelas sin tabaco será informada de la política del distrito y se le pedirá que se abstenga de fumar. Si la persona no cumple con esta solicitud, el Superintendente o persona designada puede ordenarle a la persona que abandone la propiedad escolar, solicite asistencia policial local para sacar a la persona de las instalaciones escolares y / o prohíba que ingrese a la propiedad del distrito por una período de tiempo.

Peligros de las Drogas Sintéticas
(E.C. sección 48985.5)

El consumo de drogas sintéticas que no son recetadas por un médico representa una amenaza emergente y constante para la salud pública en California.

Una droga sintética es una droga con propiedades y efectos semejantes a un alucinógeno o narcótico conocido, pero tiene una estructura química sutilmente alterada, especialmente aquella droga creada para evadir las restricciones existentes contra las substancias ilegales. Las drogas sintéticas incluyen, pero no se limitan a cannabinoides sintéticos (“marihuana sintética,” “spice”, “K2”), metanfetaminas, sales de baño (bath salts) y fentanilo.

El CDPH ha expuesto el peligro extremo de las drogas mezcladas con fentanilo. El fentanilo ilícito puede añadirse a otras drogas para hacerlas más baratas, potentes y adictivas. Se ha encontrado fentanilo ilícito en muchas drogas, incluyendo heroína, metanfetamina, pastillas falsificadas y cocaína. El fentanilo mezclado con cualquier droga aumenta la probabilidad de una sobredosis mortal. Además, es casi imposible saber si una droga ha sido mezclada con fentanilo sin realizar pruebas adicionales, ya que el fentanilo no se ve, huele ni se saborea cuando se utiliza como un agente de mezcla.

La crisis del fentanilo, en concreto, ha afectado a comunidades de todo el estado, provocando un fuerte aumento de las intoxicaciones y muertes por fentanilo en los últimos años.

Le advertimos de que las redes sociales se están utilizando como medio para comercializar y vender drogas sintéticas.

Servicios de salud mental para alumnos disponibles en el campus o en la comunidad
(E.C., sección 49429.5)

Servicios de salud mental disponibles para los alumnos de la escuela.
Asesoramiento basado en la escuela: no relacionado con el IEP
Manejo de Recursos de Emergencia a través del Superintendente de Escuelas del Condado de Kern

Servicios de salud mental disponibles para alumnos de la comunidad.
Clínica de orientación infantil

PROBLEMAS DE EDUCACIÓN PARTICULARES

Educación integral sobre salud sexual, educación para la prevención del VIH y evaluaciones relacionadas con los comportamientos y riesgos de salud de un estudiante, incluidas las actitudes o prácticas relacionadas con el sexo

(E.C. secciones 51934-51939)

Un padre o tutor de un alumno tiene derecho a excusar a su alumno de toda o parte de la educación integral sobre salud sexual, la educación para la prevención del VIH y las evaluaciones relacionadas con esa educación a través de un proceso de "exclusión voluntaria" por escrito. Puede optar por no participar avisando al distrito por escrito.

Los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral en salud sexual y la educación para la prevención del VIH están disponibles para su inspección.

El personal del distrito escolar o consultores externos pueden impartir educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH.
La fecha de la instrucción es abril de 2022.

El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado es Heather Sarti, enfermera del distrito de LUSD.

Puede solicitar una copia de las secciones 51934-51939 del Código de Educación.

Si los arreglos para esta instrucción se hacen después del comienzo del año escolar, el aviso se hará por correo u otro método de notificación de uso común, no menos de 14 días antes de que se entregue la instrucción.

Las herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los alumnos, incluidas pruebas, cuestionarios y encuestas que contienen preguntas apropiadas para la edad sobre las actitudes del alumno con respecto o prácticas relacionadas con el sexo, se pueden administrar a cualquier alumno en los grados. 7 a 12 inclusive. Un padre o tutor tiene el derecho de excusar a su hijo de la prueba, cuestionario o encuesta a través de un proceso escrito de "exclusión voluntaria". Puede optar por no avisar al distrito por escrito.

Se le notificará por escrito si se administra dicha prueba, cuestionario o encuesta.

Tiene derecho a revisar la prueba, el cuestionario o la encuesta.

Si la escuela ha recibido una solicitud por escrito del padre o tutor del estudiante que exime al alumno de participar en educación integral sobre salud sexual, educación para la prevención del VIH y evaluaciones relacionadas con esa educación, el estudiante no puede asistir a ninguna clase de educación integral sobre salud sexual o VIH. educación preventiva, o participar en cualquier prueba, cuestionario o encuesta anónimos, voluntarios y confidenciales sobre comportamientos y riesgos para la salud de los alumnos.

Un alumno no puede estar sujeto a acción disciplinaria, penalización académica u otra sanción si el padre o tutor del alumno se niega a permitir que el alumno reciba educación integral sobre salud sexual o educación sobre la prevención del VIH o que participe en pruebas, cuestionarios anónimos, voluntarios y confidenciales. o encuestas sobre comportamientos y riesgos de salud de los alumnos.

Mientras se administra educación integral sobre salud sexual, educación para la prevención del VIH o pruebas, cuestionarios o encuestas anónimos, voluntarios y confidenciales sobre los comportamientos y riesgos de salud de los alumnos, se pondrá a disposición de los alumnos cuyos padres o tutores hayan solicitado que no reciben la instrucción ni participan en la prueba, cuestionario o encuesta.

Puede encontrar más información sobre la salud sexual y la instrucción de prevención del VIH / SIDA en el BP y AR 6142.1 del distrito.

Instrucción de salud que entra en conflicto con el entrenamiento religioso y creencias del padre o tutor

(EC sección 51240)

Al solicitarlo por escrito, un padre o tutor tiene el derecho de excusar a su estudiante de cualquier parte de las instrucciones de salud de la escuela que puedan entrar en conflicto con su formación religiosa y creencias o convicciones morales personales.

Evaluaciones que contienen preguntas sobre las creencias personales de un estudiante o las de su familia

(EC sección 51513; 20 USC 1232h)

Ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas sobre las creencias o prácticas personales del alumno en materia de sexo, vida familiar, moralidad y religión, ni preguntas sobre las creencias y prácticas de los padres o tutores del alumno en materia de sexo, vida familiar, la moralidad, los ingresos, las afiliaciones políticas y la religión pueden administrarse a menos que:

- El padre o tutor del alumno es notificado por escrito de que se va a administrar esta prueba, cuestionario, encuesta o examen; y

- El padre o tutor del alumno da permiso por escrito para que el alumno tome el examen, el cuestionario, la encuesta o examen.

Puede encontrar más información sobre la privacidad familiar y preguntas relacionadas con creencias personales en el BP y AR 5022 del distrito.

Programa estatal de evaluación de alumnos

(Secciones EC 60604 y 60615; 5 CCR 852)

La Evaluación de California del Desempeño y Progreso Estudiantil (CAASPP) es un programa de evaluación estatal que evalúa el grado en el cual los alumnos logran los estándares académicos rigurosos de contenido y rendimiento adoptados por la junta estatal, que reflejan el conocimiento y las habilidades complejas que el alumno necesitará para tener éxito en la economía mundial basada en la información del siglo XXI.

Un padre o tutor puede presentar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para excusar a su hijo de alguna o todas las partes de la prueba para el año escolar. Tal solicitud será otorgada.

Derecho a abstenerse del uso nocivo de animales

(E.C. secciones 32255-32255.6)

Su hijo puede participar en un curso durante este año que utiliza animales vivos o muertos o partes de animales para ayudar a su hijo a obtener el conocimiento, la información o la experiencia requerida en el curso. Si su hijo elige no participar en la disección de animales, y si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alternativa adecuado, el maestro puede trabajar con él / ella para desarrollar y acordar un proyecto de educación alternativa con el propósito de brindarle su niño una vía alternativa para obtener la información requerida por el curso. La escuela necesitará una nota firmada por usted que indique la objeción

de su hijo.

Educación juvenil sin hogar

(42 US 11432)
Los estudiantes sin hogar y sus padres tienen varios derechos con respecto a la educación pública. La información sobre este tema se explica en la Política de educación para niños sin hogar del distrito escolar BP / AR 6173.

Días mínimos o días de desarrollo del personal sin alumnos

(EC sección 48980 (c))
En días mínimos, todos los estudiantes salen a la 1:00 p.m. Los días mínimos son el último día de clases, la Noche de Regreso a la Escuela, la Casa Abierta y el viernes antes de Navidad y vacaciones de primavera. Habrá cinco días mínimos para las conferencias de padres al final del primer trimestre y dos días mínimos al final del tercer trimestre. Si se agregan otros días, se le notificará lo antes posible. Si se programa un día mínimo y se declara un retraso de niebla, se cancelará el día mínimo.

Comidas Escolares Gratis o de Precio Reducido - Pagos morosos y saldos de cuentas en exceso
(EC sección 49557.5.)

El distrito puede intentar cobrar los aranceles de comida escolar no pagados a un padre / tutor, pero no debe usar un cobrador de deudas.
El Superintendente o persona designada puede llegar a un acuerdo con el padre / tutor del estudiante para el pago del saldo de los cargos por comida no pagados del estudiante durante un período de tiempo. Según sea necesario, el plan de pago puede permitir que la deuda no recuperada o en mora se transfiera al próximo año fiscal. (Boletín de Administración de la División de Servicios de Nutrición del CDE SNP-03-2017.)

El distrito no deberá dirigir ninguna acción hacia un estudiante para cobrar los aranceles de comida escolar no pagados.
(EC sección 49557.5.)

Los esfuerzos del distrito para cobrar deudas deberán ser consistentes con 2 CFR 200.426. El distrito no gastará más que la deuda real en esfuerzos para recuperar los cargos por comida no pagados. (Boletín de Administración de la División de Servicios de Nutrición del CDE SNP-03-2017.)
El Superintendente o la persona designada deberá mantener un registro de los esfuerzos realizados para cobrar los cargos por comida no pagados y, si corresponde, la documentación financiera que muestre cuándo el saldo de comida no pagado se ha convertido en una pérdida operativa. (Boletín de Administración de la División de Servicios de Nutrición del CDE SNP 06-2015 y SNP-03-2017.)

Financiamiento para Cubrir los Costos de los Exámenes de Nivel Avanzando
(C.E. sección 52242)
Un distrito escolar puede ayudar a pagar completa o parcialmente los costos de uno o más de los exámenes de nivel avanzando que se les cobran a los alumnos con desventajas económicas.

Los derechos de las alumnas embarazadas y con hijos
(E.C., sección 46015)

Las alumnas embarazadas y con hijos tienen derecho a las siguientes opciones y adaptaciones:

- La ausencia para cuidar a un niño enfermo es una ausencia justificada y la escuela tiene prohibido exigir una nota de un médico por dicha ausencia.

- La escuela no puede excluir ni denegar a ningún alumno de ningún programa o actividad educativa, incluida la clase o la actividad extracurricular, únicamente sobre la base del embarazo, parto, falso embarazo, interrupción del embarazo o recuperación del mismo.

- La escuela puede requerir que cualquier alumno obtenga la certificación de un médico o enfermero practicante de que el alumno es física y emocionalmente capaz de continuar participando en el programa o actividad de educación regular.

- La escuela no puede exigir que las alumnas embarazadas o con hijos participen en programas menores de embarazadas o programas de educación alternativa. Las alumnas embarazadas o con hijos que participan voluntariamente en programas de educación alternativa recibirán programas, actividades y cursos educativos iguales a los que hubieran participado si hubieran participado en el programa de educación regular.

- La escuela debe tratar el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo y la recuperación del mismo de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra condición de discapacidad temporal.

- Las alumnas embarazadas y con crianza tienen derecho a acomodaciones que les brinden la oportunidad de tener éxito académico mientras protegen su salud y la salud de sus hijos.

- Una alumna embarazada o con hijos tiene derecho a ocho semanas de licencia parental, que el alumno puede tomar antes del nacimiento del bebé del alumno si existe una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en el que tiene lugar el nacimiento, incluido cualquier requisito obligatorio. instrucción de verano, para proteger la salud del alumno que da a luz, o espera dar a luz, y al bebé, y para permitir que el alumno embarazado o en edad de crianza cuide y se vincule con el bebé.

- Una alumna embarazada o con hijos que no desee tomar todo o parte del permiso parental al que tiene derecho no estará obligado a hacerlo.

- Una alumna embarazada o con hijos tiene derecho a recibir más de ocho semanas de licencia parental si el médico de la alumno lo considera médicamente necesario.

- Cuando un alumno toma permiso parental, el supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular del alumno estén justificadas hasta que el alumno pueda regresar al programa escolar regular o a un programa educativo alternativo.

- Durante el permiso parental, las escuelas no requerirán que una alumna embarazada o con hijos para completar el trabajo académico u otros requisitos escolares.

- Una alumna embarazada o con hijos puede regresar a la escuela y al curso de estudio en el que se matriculó antes de tomar el permiso parental.

- Al regresar a la escuela después de tomar un permiso parental, una alumna embarazada o con hijos tiene derecho a oportunidades para recuperar el trabajo perdido durante su permiso, incluidos, entre otros, planes de trabajo de recuperación y reinscripción en los cursos.

- Sin perjuicio de cualquier otra ley, una alumna embarazada o con hijos puede permanecer inscrita para un quinto año de instrucción en la escuela en la que se inscribió anteriormente cuando sea necesario para que la alumna pueda completar los requisitos de graduación estatales y locales. , a menos que la agencia educativa

local determine que el alumno es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de la agencia educativa local a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del cuarto año de la escuela secundaria del alumno.

- Un alumno que elige no regresar a la escuela en la que se matriculó antes de tomar el permiso parental tiene derecho a opciones de educación alternativas ofrecidas por la agencia educativa local.

- A una alumna embarazada o con hijos que participe en un programa educativo alternativo se le darán programas educativos, actividades y cursos iguales a los que hubiera estado si hubiera participado en el programa educativo regular.

- Un alumno no incurrirá en una multa académica como resultado de su uso de las adaptaciones especificadas en esta subdivisión.

PROGRAMA DE ALMUERZO y PROGRAMA DE DESAYUNO

(precios sujetos a cambio)

El desayuno se servirá todos los días de 7:40 a. M. A 8:10 a.m., a excepción de un programa de retraso de niebla.

El distrito escolar de Lakeside Unión participa en los programas nacionales de almuerzo escolar y desayuno escolar. Las comidas se sirven todos los días escolares. Los estudiantes pueden comprar el almuerzo por $ 2.95 y / o el desayuno por $ 1.90. Los estudiantes elegibles pueden recibir comidas gratis o a un precio reducido de $ 0.40 para el almuerzo y / o $ 0.30 para el desayuno. (Vea el formulario al final de este manual). Los estudiantes también pueden comprar leche por $ 0.30. Los precios anteriores están sujetos a cambios.

Todas las comidas deben pagarse por adelantado. Los cheques requieren un nombre de estudiante, y se cobrará un cargo de $ 10.00 por cada cheque devuelto.

Cuando se selecciona un hogar para la verificación de elegibilidad para comidas gratuitas o reducidas, el Distrito debe notificar a los padres que se verifica la elegibilidad de sus hijos.

Su hijo puede ser elegible para precios de comida gratis o reducidos. El formulario de solicitud y la información relacionada se distribuirán a todos los padres al comienzo de cada año escolar y está disponible para los estudiantes en todo momento durante el día escolar. Para su conveniencia, se incluye una copia del formulario al final de este manual. (Secciones EC 49510-49520); 42 usc 1758 y 1773

ESTUDIANTES DE COMPETENCIA LIMITADA EN INGLÉS Y DISPONIBLES ASUNTOS DE ADQUISICIÓN DE LENGUA

Estudiantes de inglés / Programas de adquisición de idiomas disponibles

(CE sección 310 (b) (2))
Si su hijo es un aprendiz de inglés, se le puede ofrecer instrucción en desarrollo del idioma inglés dirigida a su nivel de dominio del inglés y diseñada para asegurar la adquisición del inglés de la manera más rápida y efectiva posible. Dichos programas están diseñados para alinearse con los estándares estatales de contenido y el marco curricular. Se basan en una sólida teoría de la instrucción, usan materiales de instrucción alineados con los estándares y ayudarán a los estudiantes a acceder al programa educativo completo.

Se le notificará cuando se evalúe a su hijo para determinar el dominio del idioma inglés dentro de los 30 días posteriores al inicio del año escolar. El aviso incluirá:

1. Si el niño es un aprendiz de inglés a largo plazo o un aprendiz de inglés en riesgo de convertirse en un aprendiz de inglés a largo plazo, como se definen esos términos en la Sección 313.1.

2. La manera en que el programa de instrucción para el desarrollo del idioma inglés satisfará las fortalezas y necesidades educativas de los estudiantes de inglés a largo plazo o de los estudiantes de inglés que corren el riesgo de convertirse en estudiantes de inglés a largo plazo.

3. La manera en que el programa para la instrucción del desarrollo del idioma inglés ayudará a los estudiantes de inglés a largo plazo o los estudiantes de inglés que están en riesgo de convertirse en estudiantes de inglés a largo plazo a desarrollar su dominio del inglés y cumplir con los estándares académicos apropiados para su edad.

Un maestro asignado a proporcionar desarrollo del idioma inglés, instrucción académica especialmente diseñada en inglés y / o instrucción en el idioma primario a los estudiantes de inglés, debe tener una autorización apropiada de la Comisión de enseñanza de California. Los programas de adquisición del idioma del distrito para los grados K-3 cumplen con los requisitos de tamaño de clase.

Los padres / tutores de los estudiantes de inglés pueden elegir un programa de adquisición del idioma que mejor se adapte a sus hijos. La escuela Donald E. Suburu ofrece el siguiente programa de adquisición de idiomas:

Un programa estructurado de inmersión en inglés para estudiantes de inglés en el que se brinda casi toda la instrucción en el aula en inglés, pero con un plan de estudios y una presentación diseñados para los alumnos que están aprendiendo inglés.

Un aprendiz de inglés puede transferirse a un salón de clases regular en inglés cuando él / ella ha desarrollado las habilidades del idioma inglés necesarias para tener éxito en un aula de solo inglés y se reclasificación como un dominio fluido del inglés.

Los padres pueden proporcionar información sobre los programas de adquisición de idiomas durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. (EC Sección 52062)

Los padres/Tutores pueden elegir un programa de adquisición del idioma que mejor se adapte a su hijo. Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 alumnos o más por escuela o los padres o tutores legales de 20 alumnos o más en cualquier grado solicitan un programa de adquisición de lenguaje diseñado para proveer instrucción de lenguaje para extender lo máximo del programa. (Sección 310 [a] de la CE)

Si están interesado en un programa de idioma diferente a SEI, comuníquese con Mike McGrath al 831-3503 para preguntar sobre el proceso.

REGISTROS ESCOLARES Y LOGROS

Registros del alumno / Aviso de derechos de privacidad de padres y estudiantes

(EC secciones 49060, 49061, 49062, 49063, 49064, 49068, 49069, 49070, 49073, 49076, 49077; 20 USC 1232g; 20 USC 1232h; 34 CFR 99.3; 34 CFR 99.7; 34 CFR 99.30; 34 CFR 99.31; 34 CFR 99.33; 34 CFR 99.34; 34 CFR 99.35); ver también la política

de la junta de distrito BP / AR 5125)

Con ciertas excepciones, los registros de los alumnos son confidenciales y no se divulgarán sin su consentimiento. Si ha completado y firmado una Declaración Jurada de Autorización de Cuidador con el propósito de inscribir a un alumno menor de edad en la escuela, tiene derecho a acceder a los registros del alumno por el que proporciona la atención. Si tiene 14 años o más y está identificado como desamparado y como un joven no acompañado, puede acceder a sus registros sin el consentimiento de los padres.

Registros estudiantiles son elementos de información (a mano, impresos, en cinta, película, microfilm u otro medio) que están directamente relacionados con un alumno identificable, que no sean "información del directorio", y que el distrito mantiene o exige que se mantengan. por un empleado en el desempeño de sus funciones. Los registros del alumno incluyen el registro de salud del alumno. Los funcionarios del distrito responsables de mantener los registros de su hijo son los siguientes: Administración.

Cuando su hijo se inscriba o tenga la intención de inscribirse en otro distrito, agencia o institución, enviaremos sus registros a ese distrito, agencia o institución dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de una solicitud, siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la matriculación del estudiante. El distrito conservará permanentemente varios registros originales o copias de esos registros.

Además, los registros de su hijo pueden ser compartidos con funcionarios escolares y empleados del distrito y otras personas relacionadas con el distrito que tengan un interés educativo legítimo u otro propósito legalmente autorizado y que puedan necesitar los registros de su hijo para realizar sus tareas. . "Funcionarios escolares y empleados" son individuos cuyas obligaciones y responsabilidades con el distrito, ya sea de rutina o como resultado de circunstancias especiales, requieren que tengan acceso a los registros del alumno. Un "interés educativo legítimo" es un interés que tiene un funcionario escolar, empleado o persona fuera del distrito, como se define más aquí y en la política de la junta, cuyas obligaciones, responsabilidades u obligaciones contractuales con el distrito, ya sea de rutina o como resultado de circunstancias especiales, requieren que él / ella tenga acceso a los registros del estudiante. Las personas fuera del distrito que pueden tener acceso a registros particulares que son relevantes para su interés educativo legítimo, u otro propósito legalmente autorizado, incluyen aquellos con un acuerdo escrito formal o contrato con el distrito con respecto a la provisión de servicios o funciones subcontratadas a él / ella por el distrito, incluidos: contratistas, consultores, aseguradoras, ajustadores de reclamos, contadores, abogados, investigadores u otras partes a las que el distrito haya subcontratado servicios o funciones institucionales, incluidos proveedores externos y proveedores de servicios que proporcionan software educativo en línea y / o servicios que son parte del programa educativo del distrito o que administran ciertos datos almacenados en un sistema de computación en la nube seguro o basado en la web para el distrito. El distrito usa los siguientes proveedores externos y puede contratar en el futuro para agregar productos o servicios similares:

- **Imagine Learning**
- **Renaissance STAR y Early Literacy**
- **Aeries**
- **Illuminate**

Para obtener información adicional, consulte la sección EC 49076 y 34 del Código de Regulaciones Federales sección 99.1 y siguientes, o comuníquese con Kristi McAdoo al 661-836-6658 o la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 600 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605.

Conforme a la sección 49064 de EC, se debe mantener un registro o registro para los registros de su hijo que enumere a todas las personas, agencias u organizaciones que solicitan o reciben información de los registros

y los intereses legítimos para esa información. Este registro puede ser inspeccionado en nuestra Oficina de Distrito.

Como padre, tiene derecho a inspeccionar y revisar los registros escolares de su hijo, incluidos los registros que posee un proveedor bajo contrato con el distrito para proporcionar servicios o productos en línea, y también incluye cualquier información sobre su hijo recopilada de las redes sociales si el distrito está operando un programa de recolección de redes sociales. Para acceder a los registros individuales de los estudiantes, contáctese con la escuela de su hijo. También tiene derecho a impugnar el contenido de los registros de su hijo, hacer que un administrador lo ayude a interpretar los registros, solicitar enmiendas para garantizar que no sean inexactos, engañosos o que violen los derechos de privacidad de su hijo, buscar eliminación de esos registros , tener una audiencia a nivel del distrito para apelar la decisión de no cambiar los registros, y presentar una queja ante el estado y / o el Departamento de Educación de los Estados Unidos si el distrito no cumple con la ley estatal y federal con respecto a los registros de su hijo. Si los registros de su hijo incluyen información sobre cualquier medida disciplinaria tomada en relación con su estudiante, tiene derecho a incluir en el registro una declaración escrita o respuesta sobre la medida disciplinaria. Para revisar las políticas relacionadas con la revisión y eliminación de los registros de su hijo, comuníquese con la escuela de su hijo. También tiene derecho a inspeccionar todos los materiales de instrucción que se usarán en conexión con cualquier encuesta, análisis o evaluación como parte de cualquier programa aplicable. Si desea una copia de los registros de su hijo, el costo de dicha duplicación es de $0.10 por página.

Lanzamiento de la información del directorio de alumnos

(Secciones EC 49061 (c)), 49070, 49073, 51938; 34 CFR 99.37; 20 USC 7908; 20 USC 1232h)
Con ciertas excepciones, la ley exige que el distrito obtenga su consentimiento por escrito antes de revelar la información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, el distrito puede divulgar "información de directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que haya avisado al distrito que no desea que esta información sea divulgada de acuerdo con los procedimientos del distrito. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el distrito incluya este tipo de información en los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares y / o distritales. Las organizaciones externas a las que se puede divulgar información del directorio incluyen, pero no se limitan a, compañías que venden anillos de graduación, fotografía escolar, atuendo de graduación y / o publican anuarios escolares; Medios de comunicación; estaciones de radio y televisión; organizaciones sin ánimo de lucro; reclutadores militares; empleadores; e instituciones de educación superior.

La política del distrito define la información del directorio como información contenida en un registro del estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se revelara. Dicha información del estudiante puede incluir el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, campo de estudio principal, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos, títulos y premios recibidos, y la escuela anterior más reciente atendido por el alumno.

Por ley, el distrito debe notificar a los padres sobre la decisión del distrito de divulgar la información del directorio designado, y debe permitir que los padres informen al distrito por escrito que ninguna o toda la información designada como información del directorio debe divulgarse sin el consentimiento de los padres. ESTE ES SU AVISO. Si no desea que se divulgue información del directorio de su estudiante sin su consentimiento por escrito, debe informar a la escuela de su hijo dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de esta notificación.

La información del directorio con respecto a un estudiante identificado como un niño o joven sin hogar no se

dará a conocer a menos que uno de los padres, o el estudiante que otorgue los derechos de los padres, haya dado su consentimiento por escrito para que se divulgue la información del directorio.

Informe de Responsabilidad Escolar

(EC sección 35256)
El Informe Escolar de Rendición de Cuentas está disponible bajo petición y se puede acceder al siguiente sitio web: ***lakesideusd.org***. Esto contiene información sobre la calidad de los programas del distrito y su progreso hacia el logro de los objetivos establecidos.

QUEJAS

Procedimientos Uniformes de Quejas
(Secciones EC 32289 y 52075; 5 CCR 4600-4670)
El distrito notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, comités asesores, funcionarios apropiados de escuelas privadas y otras partes interesadas del proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas ("UCP").

El distrito es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación o la intimidación contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos a la UCP.

A. Programas y actividades sujetos a la UCP

1. Adaptaciones para estudiantes embarazadas y con hijos (sección 46015 del C.E.)

2. Programas de educación para adultos (E.C. secciones 8500-8538, 52334.7, 52500-52617)

3. Programas de seguridad y educación después de la escuela (E.C. secciones 8482-8484.65)

4. Educación técnica de carrera agrícola (C.E. secciones 52460-52462)

5. Carrera técnica y educación técnica y programas de carrera técnica y capacitación técnica (C.E. secciones 52300-52462)

6. Programas de cuidado y desarrollo infantil (C.E. secciones 8200-8488)

7. Educación compensatoria (C.E. sección 54400)

8. Programas de ayuda categórica consolidados (C.E. sección 33315; 34 CFR 299.10-299.12)

9. Períodos de cursos sin contenido educativo cuando los estudiantes en los grados 9 a 12 son asignados a dichos cursos más de una semana en cualquier semestre o en un curso que el estudiante haya completado previamente satisfactoriamente, a menos que se cumplan las condiciones especificadas (E.C. secciones 51228.1-51228.3)

10. Discriminación, acoso, intimidación o acoso en programas y actividades del distrito, incluidos aquellos programas o actividades financiados directamente por o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal, en función de las características reales o percibidas de raza, etnia o color de la persona. , ascendencia, nacionalidad, origen nacional, situación migratoria, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, situación parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o genética información, o cualquier otra característica identificada en la sección 200 o 220 del Código de Gobierno, la sección 11135 del Código de Gobierno o la sección 422.55 del Código Penal, o en base a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 RCC 4610)

11. Requisitos educativos y de graduación para estudiantes en hogares de crianza, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares, estudiantes que anteriormente estuvieron en una escuela del tribunal de menores, estudiantes migrantes y estudiantes inmigrantes que participan en un programa para recién llegados (E.C. secciones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2)

12. Ley Cada Estudiante Triunfa (C.E. sección 52059.5; 20 USC 6301, et seq.)

13. Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (C.E. sección 52075)

14. Educación para inmigrantes (C.E. secciones 54440-54445)

15. Actas de instrucción de educación física (E.C. secciones 51210, 51222 y 51223)

16. Cuotas estudiantiles (C.E. secciones 49010-49013)

17. Adaptaciones razonables para una estudiante lactante (C.E. sección 222)

18. Centros y programas ocupacionales regionales (C.E. secciones 52300-52334.7)

19. Planes escolares para el rendimiento estudiantil según lo requerido para la solicitud consolidada para financiamiento categórico federal y/o estatal específico (E.C. sección 64001)

20. Planes de seguridad escolar (E.C. secciones 32280-32289)

21. Consejos escolares según se requiere para la solicitud consolidada de financiamiento categórico federal y/o estatal específico (C.E. sección 65000)

22. Programas preescolares estatales (E.C. secciones 8207-8225)

23. Cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar en programas exentos de licencia (E.C. sección 8212)

24. Cualquier denuncia que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de denuncia o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política.

25. Cualquier otro programa educativo estatal o federal que SPI o su designado considere apropiado

El UCP del distrito se utilizará para investigar y resolver cualquier queja que alegue el incumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales que rigen cualquier programa o actividad del distrito sujeto al UCP y / o que alegue discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal.

B. Información de contacto
El miembro del personal, el puesto o la unidad responsable de recibir las quejas de UCP en el distrito es: Ty Bryson, Superintendente, 14535 Old River Road, Bakersfield, CA 93311, 661-836-6658, correo electrónico tbryson@lakesideusd.org.

C. Investigación y decisión
Las quejas serán investigadas y se enviará un informe escrito con una decisión al demandante dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja. Este período de tiempo puede extenderse por acuerdo escrito del denunciante. La persona responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de acuerdo con las políticas y procedimientos de UCP del distrito.

El demandante tiene derecho a apelar la decisión del distrito ante el Departamento de Educación de California mediante la presentación de una apelación por escrito dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la decisión del distrito. La apelación debe ir acompañada de una copia de la queja presentada originalmente y una copia de la decisión del distrito.

El distrito informa a cualquier denunciante sobre los remedios de la ley civil que incluyen, entre otros, mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros remedios u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso, si corresponde.

Las copias del UCP del distrito estarán disponibles sin cargo.

Quejas sobre libros de texto y otros materiales educativos, vacantes de maestros o asignaciones incorrectas y la condición de las instalaciones escolares
(Secciones EC 17592.72, 35186 and 35292.5; 5 CCR 4680-4687)
El distrito tiene un proceso de quejas específicamente diseñado para ayudar a identificar y resolver insuficiencias relacionadas con libros de texto y otros materiales de instrucción, vacantes de maestros o asignaciones erróneas y la condición de las instalaciones escolares. El demandante tiene derecho a una investigación y una respuesta del distrito. Además, tales quejas pueden presentarse de forma anónima.

Quejas sobre empleados
El distrito también tiene un proceso que le permite al público presentar quejas contra los empleados del distrito de una manera apropiada y expedita que proteja los derechos de las partes involucradas y responsabilice a los empleados por sus acciones sin interrumpir el proceso educativo.

Quejas sobre discriminación y acoso discriminatorio

(Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964, y Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; 34 CFR 104.8 y 34 CFR 106.9)

El distrito está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en educación. Los programas, actividades y prácticas del distrito deben estar libres de discriminación por raza, color,

ascendencia, origen nacional, identificación étnica, edad, religión, estado civil o parental, estado migratorio, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género , identidad o expresión de género o información genética; la percepción de una o más de tales características; o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Usted tiene ciertos derechos bajo la ley, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe la discriminación por raza, color y origen nacional, Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, que prohíbe la discriminación sobre la base de sexo, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional de 1973 y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), que prohíbe la discriminación por discapacidad. El Departamento de Educación de California y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU. Tienen la autoridad para hacer cumplir estas leyes y todos los programas y actividades que reciben fondos federales. Las quejas o consultas sobre el cumplimiento de la Sección 504 o el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades pueden dirigirse al Coordinador de la Sección 504 del distrito Mr .Elcano al 661-831-3503 o al Director de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de EE. UU. de Educación, Washington, DC.

Las quejas de discriminación ilegal se investigan a través del proceso uniforme de quejas. Para obtener un formulario de queja o información adicional, comuníquese con: Mike McGrath, Asistente del Superintendente / Director, 14535 Old River Road, Bakersfield CA 93311 al 661-831-3503.

Safe Place to Learn Act-Lugar seguro para aprender Acto

(Secciones EC 220, 221.5, 234.1)
El distrito está comprometido a proporcionar un entorno escolar seguro que sea libre de acoso y discriminación y les permite a todos los estudiantes un acceso y oportunidades de igualdad a los programas de apoyo académico y educacional, servicios, establecimientos, y actividades del distrito. El distrito prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar, discriminación arbitraria, acoso, intimidación, y bullying de cualquier estudiante basado en la raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación con algún grupo étnico, edad religión, estado marital o paternal, estado de inmigración, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género de un estudiante; la percepción de uno o más de las dichas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas en cualquier actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción de la agencia educativa local, y todos los actos de la junta u órgano de gobierno de la agencia educativa local, el superintendente del distrito escolar y el superintendente de escuelas del condado en la promulgación de políticas y procedimientos que rigen la agencia educativa local.. Los estudiantes que participen en la discriminación, acoso, intimidación, bullying, o represalia serán disciplinados.

El distrito recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o que haya experimentado acoso sexual fuera del campus que tiene un efecto continuo en el campus, para comunicarse de inmediato con su maestro, el director o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o al oficial de cumplimiento del distrito. Una vez notificado, el director o el oficial de cumplimiento tomará las medidas para investigar y abordar la alegación, según se especifica en el reglamento administrativo adjunto.

Para obtener copias de las políticas del distrito contra la discriminación, el acoso, la intimidación y la intimidación o para presentar una queja con respecto a una violación de estas políticas utilizando el

formulario uniforme de procedimientos de queja, comuníquese con nuestra Oficina del Distrito al 661-831-3503.

A cada alumno se le permite participar en programas y actividades escolares segregados por sexo y acceder a las instalaciones de acuerdo con su identidad de género, independientemente del género que figura en los registros del alumno. Para garantizar que a los estudiantes transgénero y no conformes con el género se les otorguen los mismos derechos, beneficios y protecciones proporcionados a todos los estudiantes, el distrito abordará cada situación caso por caso de acuerdo con la ley y la política de la junta. Si algún estudiante cree que su privacidad o creencias y / o prácticas religiosas requieren una mayor privacidad, puede contactar al Coordinador de No Discriminación del distrito en la Oficina del Distrito al 661-831-3503.

Procedimientos de denuncia por acoso / discriminación sexual y Título IX
(E.C. secciones 212.5, 220, 231.3 y 48980; 20 USC 1681-1688; y 34 CFR 106.1-106.82)

La política del distrito que prohíbe el acoso sexual de y por los estudiantes (así como otros) en un entorno escolar y los procedimientos de quejas relacionados requeridos por el Título IX están establecidos por la política de la junta del distrito BP / AR 5145.7 y 5145.71 con respecto a los estudiantes. Además, BP / AR 4119.11, 4219.11, 4329.11, 4119.12, 4219.12 y 4319.12 con respecto a los empleados.

El distrito prohíbe la discriminación sexual y tiene procedimientos para la resolución rápida y equitativa de las quejas de acoso / discriminación sexual.

Los estudiantes, sus padres o cualquier otra persona, que sientan que están siendo o han sido acosados sexualmente en los terrenos de la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante, un empleado o un tercero, o que han experimentado El acoso sexual en el campus que tiene un efecto continuo en el campus, se recomienda encarecidamente que se comunique de inmediato con un maestro, el director, el Coordinador del Título IX del distrito o cualquier otro empleado escolar disponible.

De manera similar, se recomienda encarecidamente a cualquier persona que haya presenciado o se haya enterado de un comportamiento de acoso sexual relacionado con la escuela a que denuncie la conducta.

Se puede realizar un informe en cualquier momento, incluso fuera del horario comercial, ya sea en persona, por correo, teléfono o correo electrónico.

Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual debe notificar inmediatamente al Coordinador del Título IX del distrito escolar.

El acoso sexual significa cualquier avance sexual no deseado, solicitud de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual, realizada por alguien en el entorno educativo. Ejemplos incluyen:

1. Miradas lascivas, coqueteos o proposiciones sexuales no deseadas;

2. Insultos sexuales no deseados, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexualmente degradantes;

3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo o una conversación demasiado personal;

4. Bromas sexuales, carteles despectivos, notas, historias, caricaturas, dibujos, fotografías, gestos obscenos o imágenes de naturaleza sexual generadas por computadora;

5. Difundir rumores sexuales;

6. Burlas o comentarios sexuales sobre estudiantes inscritos en una clase predominantemente de un solo sexo;

7. Masajear, agarrar, acariciar, acariciar o cepillar el cuerpo;

8. Tocar el cuerpo o la ropa de una persona de manera no solicitada de manera sexual;

9. Impedir o bloquear movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando se dirige a un individuo en base al sexo;

10. Mostrar objetos sexualmente sugerentes;

11. Agresión sexual, agresión sexual o coacción sexual; y

12. Comunicaciones electrónicas que contengan comentarios, palabras o imágenes sexuales.

El distrito ha designado y autorizado al siguiente empleado como Coordinador del Título IX del distrito para abordar inquietudes o consultas con respecto a la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia en el noviazgo, la violencia doméstica y el acecho:

Joaquín Elcano
Director de Servicios de Apoyo al Estudiante
14535 Old River Road
834-4189
jelcano@lakesideusd.org

El Coordinador del Título IX revisará las acusaciones y se asegurará de que se investiguen y resuelvan de acuerdo con la política del distrito AR 5145.71 y como lo requiere el Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972. Si se encuentra acoso sexual, el Coordinador del Título IX verá esa acción inmediata se toma con el fin de detener el acoso sexual, evitar que vuelva a ocurrir, implementar remedios y abordar cualquier efecto continuo.

DIVERSO

Plan de Responsabilidad y Control Local

(Secciones EC 52060-52077)

Se requiere que el distrito adopte un Plan Local de Control y Responsabilidad (LCAP, por sus siglas en inglés) de tres años y que actualice el LCAP el 1 de julio o antes de cada año subsiguiente. Se requiere que el LCAP identifique objetivos anuales y acciones específicas orientadas a la implementación de dichos objetivos, y debe medir el progreso de los subgrupos de estudiantes a través de múltiples indicadores de desempeño en base a ocho prioridades establecidas por el estado. Las prioridades deben estar alineadas con el plan de gastos del distrito. El LCAP debe aprobarse antes de que se pueda aprobar el presupuesto anual del distrito. Una vez que el presupuesto y el LCAP se adopten a nivel local, el superintendente del condado revisará el plan para garantizar la alineación del gasto proyectado con las metas y los servicios. Las siguientes son las ocho prioridades estatales:

1. Brindar a todos los estudiantes acceso a maestros con credenciales completas, materiales de instrucción que se alinean con los estándares del estado e instalaciones seguras;

2. Implementación y acceso de estudiantes al contenido académico estatal y estándares de desempeño;

3. Participación y participación de los padres;

4. Mejorar el rendimiento y los resultados de los alumnos a lo largo de múltiples medidas;

5. Apoyar el compromiso del estudiante;

6. Destacando el clima escolar y la conectividad;

7. Asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a las clases que los preparan para la universidad y las carreras; y

8. Medir otros resultados importantes de los estudiantes relacionados con las áreas de estudio requeridas.

Se requiere que el consejo de educación establezca un comité asesor de padres (PAC) y un comité asesor de padres que aprenden inglés (ELPAC) para brindar asesoramiento al consejo de educación y al superintendente con respecto al LCAP. (Los ELPAC son obligatorios si la inscripción en el distrito incluye al menos 15 por ciento de estudiantes de inglés y el distrito inscribe al menos a 50 alumnos que aprenden inglés. No se requiere que los distritos establezcan un nuevo ELPAC si ya se estableció un comité de padres aprendices de inglés). Los PAC deben incluir a los padres o tutores legales de estudiantes de bajos ingresos, estudiantes que aprenden inglés y jóvenes de crianza.

Se requiere que cada distrito consulte con sus maestros, directores, administradores, otro personal escolar, unidades de negociación local, padres y alumnos para desarrollar el LCAP. Como parte de este proceso de consulta, los distritos deben presentar sus planes propuestos al PAC y ELPAC. Los comités asesores pueden revisar y comentar sobre el plan propuesto. Los distritos deben responder por escrito a los comentarios del PAC y ELPAC. Los distritos también están obligados a notificar a los miembros del público que pueden presentar comentarios por escrito sobre las acciones y los gastos específicos propuestos en el LCAP.

Los distritos deben realizar al menos dos audiencias públicas para discutir y adoptar (o actualizar) sus LCAP. El distrito primero debe realizar al menos una audiencia para solicitar recomendaciones y comentarios del público con respecto a los gastos propuestos en el plan y luego adoptar (o actualizar oficialmente) el LCAP en una audiencia posterior.

Se requiere que los distritos publiquen el LCAP aprobado por el consejo de educación, y cualquier actualización o revisión al LCAP, en el sitio web del distrito, y establezcan políticas para presentar una queja de incumplimiento conforme a la sección 52075 de EC usando los procedimientos uniformes de quejas. La información con respecto a los requisitos para el LCAP y el proceso de quejas se debe proporcionar a los alumnos, padres / tutores y empleados anualmente.

Diversos derechos de los padres

(CE sección 49091.10)
La Ley de Empoderamiento Educativo de 1998 establece varios derechos para los padres, además de otros derechos identificados en esta Notificación anual. Sus derechos como padre incluyen lo siguiente:

Inspección de materiales instructivos: el instructor del aula debe compilar y almacenar todos los materiales y evaluaciones instructivos complementarios primarios, incluidos libros de texto, manuales del docente, películas, grabaciones de audio y video, y software, y ponerlos a su disposición oportunamente para su

inspección en un plazo razonable o de acuerdo con los procedimientos determinados por la mesa directiva del distrito.

Observación de Actividades Escolares: Usted tiene el derecho de observar instrucción y otras actividades escolares que involucren a su hijo de acuerdo con los procedimientos determinados por la mesa directiva del distrito para garantizar la seguridad de los alumnos y el personal escolar y para prevenir interferencia indebida con la instrucción o acoso de la escuela personal. La junta directiva del distrito considerará la acomodación razonable de los padres. Previa solicitud por escrito, los funcionarios de la escuela organizará la observación de una clase o clases o actividades solicitadas en un plazo razonable y de conformidad con los procedimientos determinados por la mesa directiva del distrito.

Consentimiento para las evaluaciones: Es posible que su hijo no sea examinado para una evaluación conductual, mental o emocional sin el consentimiento informado por escrito de los padres.

Afirmación o desaprobación de creencias: No se puede obligar a un alumno a afirmar o rechazar ninguna cosmovisión, doctrina religiosa u opinión política personal o privada en particular. La ley no exime a los alumnos de ninguna obligación de completar las tareas habituales del aula.

Otros Derechos de los Padres

(C.E. sección 51101)

Los padres de alumnos del distrito tienen el derecho a:

1. Observar en el aula de su hijo(a) (después de un aviso razonable).
2. Reunirse con el maestro(a) de su hijo(a) y el director(a) de la escuela (después de un aviso razonable).
3. Ofrecer voluntariamente su tiempo y sus recursos a la escuela.
4. Ser notificados con tiempo razonable si su ni hijo(a) está ausente de la escuela sin permiso.
5. Ser notificados respecto al desempeño de su hijo(a) en la clase y las pruebas estandarizadas.
6. Solicitar una escuela y maestro(a) específico y recibir una respuesta del distrito escolar. (Esto no obliga al distrito a conceder la petición.)
7. Tener un entorno de aprendizaje seguro para su hijo(a).
8. Examinar los materiales del plan de estudios del aula de su hijo(a).
9. Ser informados del progreso de su hijo(a) y del personal escolar apropiado para ponerse en contacto en caso de algún problema.
10. Tener acceso a los expedientes de su hijo(a).
11. Recibir información con respecto a las expectativas de aprendizaje estudiantil.
12. Ser informados con anticipación respecto a los reglamentos, normas, el código vestimenta escolar, y los procedimientos para visitar la escuela.
13. Recibir información sobre cualquier prueba psicológica de su hijo(a) y para negar permiso para dicha prueba.
14. Participar como un miembro de cualquier comité directivo escolar o comité asesor de padres en la escuela, en conformidad con la membresía que regula dichas actividades.
15. Hacer preguntas, y recibir respuestas con respecto a cuestiones que parezcan incorrectas, engañosas en el expediente de su hijo(a), o que invadan su privacidad.
16. Ser informados, en cuanto sea posible durante el ciclo escolar, si su hijo(a) ha sido identificado en riesgo de reprobar y sobre su derecho de consultar con el personal escolar a cargo de una decisión de promover o reprobar a su hijo(a) y de apelar una decisión para reprobar o promover a su hijo(a).
17. Los padres y tutores cuyo idioma principal no es el inglés deben tener la oportunidad de trabajar juntos en una colaboración de apoyo muto y respetuoso con las escuelas y de ayudar a sus hijos a tener éxito en la escuela.

Las Credenciales Profesionales del Maestro(s) de su Estudiante (34 CFR 200.61)

Las calificaciones profesionales de los profesores de su estudiante

(34 CFR 200.61)

La ley federal requiere que el distrito le informe sobre su derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de su hijo. El mismo derecho se extiende a la información sobre cualquier paraprofesional asignado para trabajar con su estudiante.

Tiene derecho a solicitar la siguiente información:

- Si el maestro ha cumplido con los criterios de credenciales o licencias estatales apropiados para el nivel de grado y la materia de la clase.
- Si el maestro sirve con un permiso de emergencia u otra autorización provisional.
- Si el maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
- Si su estudiante recibe servicios de un paraprofesional y, de ser así, las calificaciones de esa persona.

Para enviar una solicitud de información sobre las calificaciones del maestro (s) o paraprofesional (es) de su estudiante, comuníquese con la escuela de su estudiante.

Tecnología, uso de Internet y / o sitios en línea y publicidad en línea
(20 USC 6777; 17 USC 3601; secciones EC 35182.5, 49073.1)
El distrito proporciona conexiones a Internet para muchos estudiantes durante el día educativo, y esas conexiones a Internet se filtran mediante un programa de software o programas diseñados para eliminar el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil o dañinas para menores. Si bien los filtros están diseñados para evitar conexiones con dicho material, cada día se agregan nuevos sitios web y material y el distrito no puede garantizar que todos y cada uno de los sitios web inapropiados o todo ese material se bloqueen.

El distrito proporciona tecnología a los estudiantes en muchos programas educativos, incluso computadoras o dispositivos electrónicos como tabletas o iPads o dispositivos similares, y también proporciona acceso a Internet según lo requerido para un programa educativo. El uso por parte de los estudiantes de dicha tecnología está sujeto a una Política y Acuerdo de Uso Aceptable que describe los usos aceptables e inaceptables tanto de las conexiones a Internet como de las computadoras o dispositivos. Los usos aceptables incluyen las comunicaciones entre maestros y estudiantes sobre las tareas de clase y otros temas del aula, y entre los estudiantes en proyectos de aprendizaje cooperativo o colaborativo. Durante esa comunicación, que puede incluir el uso de redes sociales (como una página de Facebook patrocinada por el distrito o tipos similares de redes sociales), su estudiante puede compartir información de identificación personal con otros estudiantes y el maestro. El distrito prohíbe la divulgación de dicha información fuera de la asignación / entorno del salón de clases, pero no puede garantizar que los destinatarios de la información cumplan con las restricciones. Las divulgaciones no autorizadas pueden llevar a una acción disciplinaria. Si no desea que su estudiante esté expuesto al riesgo de divulgación no autorizada de información de identificación personal que su estudiante divulgue en estas asignaciones / ambiente del salón de clases, tendrá la oportunidad de declararlo cuando sea necesario para leer y aceptar lo aceptable. Use la política y el acuerdo para su estudiante. La negativa a firmar la Política y el Acuerdo de Uso Aceptable impedirá la participación de su estudiante en dichos programas educativos y puede requerir la transferencia de su estudiante a un aula o entorno sin tecnología.

El distrito también puede permitir el uso de dispositivos personales en la escuela, que también está regulado por la Política y el Acuerdo de Uso Aceptable. El uso de los dispositivos personales por parte de los estudiantes puede implicar la divulgación no intencional de información personal identificable sobre su estudiante a través de programas de software que no pertenecen al distrito (aplicaciones) que el estudiante tiene en el dispositivo personal o que otros estudiantes pueden tener en sus dispositivos personales, algunos de los cuales conocido por recopilar y usar información personal para fines que no tienen nada que ver con el programa educativo del distrito. Su permiso para que su estudiante traiga y use un dispositivo personal en el campus será sujeto de un acuerdo por escrito y puede ser parte de la Política y Acuerdo de Uso Aceptable. La negativa a firmar la Política y el Acuerdo de Uso Aceptable u otro acuerdo impedirá que su estudiante use un dispositivo personal en dichos programas educativos. Si no acepta estas divulgaciones mediante el software de recopilación de datos presente en los dispositivos personales de otros estudiantes, su alumno no participará en dicho programa educativo y podrá ser transferido a un aula o entorno sin tecnología.

El distrito no tiene la intención de someter a los estudiantes a ningún tipo de publicidad y tomará medidas para evitar la publicidad dirigida a los estudiantes según el uso que haga el anunciante de la información de identificación personal. Sin embargo, debido a limitaciones financieras bajo las cuales el distrito no puede proporcionar el producto o servicio que acompaña o al cual está adjunto, se le puede requerir al distrito que permita cierta publicidad que no está dirigida a estudiantes individuales. El distrito ha encontrado que dicho producto o servicio será un componente integral de la educación del alumno. Los padres / tutores de los estudiantes en estos programas pueden solicitar que su alumno no se exponga a esta publicidad y el distrito cumplirá. Esto significa que su estudiante no participará en el programa educativo, pero se le exigirá que

obtenga el beneficio educativo a través de un método diferente si el distrito no puede bloquear o evitar la publicidad que se le presenta a su estudiante.

El distrito está usando o contempla el uso de proveedores externos de productos y servicios de almacenamiento / gestión de datos y productos y servicios de software educativo de terceros proveedores, incluidos los servicios basados en la nube.

- Google Suite
- Illuminate
- Aeries

Estos proveedores de tecnología de terceros se consideran funcionarios escolares con quienes la información de identificación personal de los estudiantes se puede compartir sin el consentimiento de los padres porque tienen un interés educativo legítimo en los registros educativos generados o filtrados a través de su software.

El contrato del distrito con proveedores externos de productos y servicios incluirá disposiciones contractuales requeridas legalmente, incluidos los requisitos para mantener la confidencialidad de la información del alumno y también el derecho de los padres a revisar los registros del alumno y corregir la información errónea.

Aprendizaje a Distancia

Aprendizaje a distancia puede ser una estrategia instruccional alternativa viable que respalda el logro de metas académicas de los estudiantes. Oportunidades de aprendizaje a distancia pueden ser ofrecidas a estudiantes que están participando en estudio independiente, cursos de recuperación de crédito, cursos de enriquecimiento, y otros cursos identificados por el Superintendente o designado, o en el evento que un sitio escolar está cerrado físicamente debido a enfermedad propagada, desastre natural, u otra condición de emergencia haciendo que un sitio escolar no sea seguro o de otra manera interrumpiendo la habilidad del distrito para conducir efectivamente operaciones en un sitio escolar.

El distrito puede ofrecer aprendizaje a distancia por medio de una variedad de métodos de suministro según apropiado para el nivel de grado y asunto. Oportunidades de Aprendizaje a Distancia pueden incluir video, audio y/o instrucción escrita en la cual la principal forma de comunicación entre el estudiante y maestro es interacción en línea, televisión instruccional, video en vivo o pregrabado, tele-cursos y otra instrucción que depende en computadora o tecnología comunicativa. Estos también pueden incluir el uso de materiales impresos con comentarios orales o escritos. Según apropiado, cursos pueden ser auto-dirigidos para permitirles a los estudiantes completar asignaturas en su propio espacio y/o pueden involucrar interacción de tiempo real entre el maestro y estudiantes.

Para asegurar que las oportunidades de aprendizaje a distancia están disponibles para todos los estudiantes, el distrito puede comunicarse con terceras partes para dispositivo tecnológicos y las conexiones de internet y consistente con el presupuesto del distrito y plan de tecnología, puede prestar dispositivos a estudiantes para usar en el hogar y/o asistir a las familias en identificar proveedores de servicios gratuitos. Se espera que los estudiantes usen la tecnología del distrito responsablemente de acuerdo con el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito. En un entorno de aprendizaje a distancia, puede que no haya una opción para que usted elija un salón o entrono sin tecnología e información personalmente identificable puede ser compartida por su estudiante con otros estudiantes y el maestro y cualquier proveedor en línea o proveedor de servicio bajo contrato con el distrito.

El distrito se reserva el derecho de monitorear como el estudiante usa la tecnología del distrito dentro de la jurisdicción del distrito sin aviso o consentimiento previo. El uso de tecnología del distrito por el estudiante, incluyendo, pero no limitado a, archivos en computadora, correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes instantáneos y otras comunicaciones electrónicas, no es privado y el distrito puede tener acceso con el propósito de asegurar uso apropiado. Estudiantes no tienen expectativa razonable de privacidad en el uso de la tecnología del distrito. Los dispositivos que son propiedad personal usados con cualquier tecnología del distrito no deben ser inspeccionados excepto en casos donde hay sospecha razonable, basado en hechos específicos y objetivos, que la inspección revelará evidencia de una violación de la ley, política del distrito, o reglas escolares.

Sistema de Datos Integrados de Kern

El distrito está participando en el Sistema de Datos Integrados de Kern lo cual es una base de datos de estudiantes y otra información de agencias educativas de todo tipo en el Condado de Kern, el propósito del cual es incrementar el índice de logro estudiantil para los estudiantes del Condado Kern proveyendo estructura y un contexto para compartir información estudiantil personalmente identificable, consistente con los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones en compartir información por instituciones primarias, secundarias y post-secundarias expuestas en la ley, para el propósito de estudiar, analizar, rastrear y mejorar el progreso estudiantil en conformidad con la ley estatal y federal sobre privacidad de datos de los estuantes.

Código de conducta para las interacciones alumno-alumno

(CE sección 44050 y BP secciones 4219.21, 4119.21 y 4319.21)

El distrito tiene un código de conducta para los empleados que incluye la interacción del empleado con los alumnos. La conducta inapropiada de los empleados hacia los estudiantes incluye, pero no se limita a:

1. Participar en cualquier conducta que ponga en peligro a los estudiantes, el personal u otras personas, incluidas, entre otras, la violencia física, las amenazas de violencia o la posesión de un arma de fuego u otra arma.

2. Participar en comportamiento de hostigamiento o discriminación hacia estudiantes, padres / tutores, personal o miembros de la comunidad, o fallar o negarse a intervenir cuando se observa un acto de discriminación, acoso, intimidación o intimidación contra un estudiante.

3. Abusar físicamente, abusar sexualmente, descuidar, o de otra manera intencionalmente dañar o lastimar a un niño.

4. Involucrarse en una socialización inapropiada o fraternización con un estudiante o solicitar, alentar o mantener una relación escrita, verbal o física inapropiada con un estudiante.

5. Poseer o ver pornografía en los terrenos de la escuela, o poseer o ver pornografía infantil u otras imágenes que retratan a los niños de una manera sexualizada en cualquier momento.

6. Usar lenguaje profano, obsceno o abusivo contra estudiantes, padres / tutores, personal o miembros de la comunidad.

7. Interrumpir deliberadamente las operaciones del distrito o de la escuela por ruidos fuertes o irrazonables u otras acciones.

8. Usar tabaco, alcohol o una sustancia ilegal o no autorizada, o poseer o distribuir cualquier sustancia controlada, mientras esté en el lugar de trabajo, en la propiedad del distrito o en una actividad patrocinada por la escuela.

9. Ser deshonesto con los estudiantes, padres / tutores, personal o miembros del público, incluidos, entre otros, la falsificación de información en los registros de empleo u otros registros escolares.

10. Divulgar información confidencial sobre estudiantes, empleados del distrito u operaciones del distrito a personas o entidades no autorizadas para recibir la información.

11. Causar daños o robo de propiedad de los estudiantes, el personal o el distrito.

12. Usar atuendo inapropiado.

13. Un empleado que observa o tiene evidencia de la conducta inapropiada de otro empleado deberá informar inmediatamente dicha conducta al director o al superintendente o persona designada. Un empleado que tenga conocimiento de la conducta inapropiada de los empleados, pero que no lo informe, también puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

14. El distrito prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja contra un empleado o informe la conducta inapropiada de un empleado. Cualquier empleado que tome represalias contra cualquier denunciante, reportero u otro participante en el proceso de quejas del distrito estará sujeto a medidas disciplinarias.

Conoce tus derechos

Su hijo tiene derecho a una educación pública gratuita

Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional a un acceso equitativo a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio y sin importar el estado migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.

En California:

- Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
- Todos los niños de 6 a 18 años deben estar inscritos en la escuela.
- Todos los estudiantes y el personal tienen el derecho de asistir a escuelas seguras, seguras y pacíficas.
- Todos los estudiantes tienen derecho a estar en un ambiente de aprendizaje de la escuela pública libre de discriminación, acoso, intimidación, violencia e intimidación.
- Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela y no pueden ser discriminados en función de su raza, nacionalidad, sexo, religión o estado migratorio, entre otras características.

Información requerida para la inscripción en la escuela

- Al inscribir a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del alumno para demostrar la edad o residencia del niño.
- Nunca tiene que proporcionar información sobre el estado de ciudadanía / inmigración para que su hijo se inscriba en la escuela. Además, nunca tiene que proporcionar un número de seguro social para que su hijo se inscriba en la escuela.

Confidencialidad de la información personal

- Las leyes federales y estatales protegen los registros de educación del alumno y la información personal. Estas leyes federales generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar la información del alumno, a menos que la divulgación de información sea para fines educativos, ya sea pública o en respuesta a una orden judicial o citación judicial.
- Algunas escuelas recopilan y proporcionan "información de directorio" públicamente básica. Si lo hacen, cada año, el distrito escolar de su hijo debe notificar por escrito a los padres / tutores sobre la política de información del directorio de la escuela y comunicarle su opción de rechazar la publicación de la información de su hijo en el directorio.

Plan de seguridad familiar si es detenido o deportado

- Usted tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo información de contacto de emergencia, incluida la información de contratos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar a su hijo en caso de que sea detenido o deportado.
- Usted tiene la opción de completar una Declaración jurada de autorización del cuidador o una Petición de nombramiento de tutor temporal de la persona, lo que puede permitirle a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones médicas y educativas para su hijo.

Derecho a presentar una queja

Su hijo tiene el derecho de denunciar un delito de odio o presentar una queja ante el distrito escolar si es discriminado, acosado, intimidado o intimidado por su nacionalidad, etnia o estado migratorio reales o percibidos.

Programas para Motivar el Involucramiento de los Padres/ Objetivos Anuales (E.C. sección 11503, 20 USC 6312 y 20 USC 6218)

Para asegurar que los padres/tutores y miembros de la familia de estudiantes sean proveídos con oportunidades para ser involucrados en la educación de sus hijos, cada año el distrito se esfuerza por involucrar a los padres/tutores y miembros de la familia:

- Estableciendo juntas directivas de padres al nivel del distrito;
- Invitando aportación de los comités del distrito y del consejo del sitio escolar;
- Proveyendo información acerca de oportunidades para padres/tutores y participación familiar por medio del boletín informativo del distrito, sitio web, u otras formas escritas o electrónicas
- Proveyendo copias de bocetos de trabajo a los padres/tutores;
- Proveyendo un calendario principal de las actividades del distrito y juntas del distrito;
- Asegurando que haya una oportunidad durante una reunión pública de la junta directiva para que el público haga comentarios; y
- Asistiendo a los padres/tutores a comprender los estándares de contenido académico estatal y estándares de logro académico, evaluaciones académicas estatales y locales y como monitorear el progreso de un niño.

Una discusión más completa puede ser encontrada en la política directiva BP y AR 6020 y en LCAP Actualización Anual del distrito publicada en el sitio web del distrito.

Procedimientos para Prevenir actos de bullying, incluyendo Cyberbullying (E.C. sección 234.1)

Cualquier queja de bullying debe ser investigada y, si es determinado que es bullying discriminatorio, resuelta en conformidad con la ley y los procedimientos específicos de quejas uniformes del distrito en la política de la directiva AR 1312.3. Bullying discriminatorio incluye bullying basándose en raza, color, nacionalidad, origen, sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión, edad, discapacidad y/u otra categoría legalmente protegida. Cuando "bullying discriminatorio" es cometido y el bullying es lo suficiente serio para crear un entorno educativo hostil para la presunta víctima de otra manera negando o limitando los beneficios y servicios educacionales del estudiante, incluyendo negación de una educación pública apropiada gratuita, la victima debe ser otorgada las protecciones especificadas bajo la ley estatal y/o federal relevante.

Si, durante la investigación, se determina que una queja es acerca de bullying no discriminatorio, el director o designado debe informar al demandante y debe tomar todas las acciones necesarias para resolver la queja.

El distrito debe desarrollar estrategias para solucionar bullying en sus escuelas y hacerlo con la involucración de estudiantes, padres/ tutores y personal. El distrito puede también colaborar con servicios sociales, servicios de salud mental, fuerzas policiales, tribunales y otras agencias y organizaciones de la comunidad en el desarrollo e implementación de estrategias efectivas para promover seguridad en escuelas y la comunidad.

Para más información respecto a la política de anti-bullying general del distrito favor de revisar la política de la directiva BP y AR 5231.2 y 5145.3.

Programa de salud infantil y prevención de discapacidades

(Secciones 124025-124110 del Código de Salud y Seguridad; sección 49452.8 de la CE)

La buena salud, incluida la buena salud bucal, es importante para el aprendizaje y el éxito de la carrera académica de su hijo. La ley estatal requiere que los estudiantes se sometan a un examen de salud integral dentro de los 18 meses antes de que cada niño ingrese al primer grado o dentro de los 90 días posteriores. El padre debe presentar evidencia del examen de salud integral en el formulario de certificación del "Informe de examen de salud para ingreso a la escuela" proporcionado por el Departamento de Servicios de Atención Médica, firmado por el examinador de salud del estudiante que certifica que el estudiante ha completado un examen de salud integral dentro de los 18 meses antes de ingresar al primer grado o dentro de los 90 días posteriores. Asimismo, la ley estatal requiere que antes del 31 de mayo del primer año escolar de su hijo en una escuela pública, se debe presentar un comprobante de una evaluación de la salud bucal por un dentista autorizado. Puede presentar al distrito una objeción o renuncia por escrito indicando las razones si no puede obtener dichos servicios. Su hijo puede ser enviado a casa si no proporciona el certificado o la exención, o si se sospecha que su hijo padece una enfermedad contagiosa. Puede que le resulte conveniente vacunar a su hijo al mismo tiempo que se realiza el examen de salud integral. Estos servicios pueden estar disponibles para usted sin costo a través del Programa de Prevención de Discapacidades y Salud Infantil ("CHDP").-- Para obtener información, puede comunicarse con nuestra oficina al 661-665-8190.

Examen de Salud Integral

(sección 49452.8 del C.E.)

La buena salud, incluida la buena salud bucal, es importante para el aprendizaje y la exitosa carrera académica de su hijo. Se recomienda, pero no es obligatorio, que los estudiantes se sometan a un examen de salud integral dentro de los 18 meses anteriores a que cada niño ingrese al primer grado o dentro de los 90 días posteriores. La ley estatal requiere que cada estudiante debe tener un chequeo dental (evaluación) antes del 31 de mayo de su primer año en la escuela pública. El padre debe presentar evidencia de haber recibido una evaluación de salud bucal realizada por un dentista autorizado u otro profesional de salud dental autorizado o registrado que opere dentro de su ámbito de práctica, que se haya realizado no antes de 12 meses antes de la fecha de inscripción inicial de el alumno. Si no puede realizar un chequeo dental para su hijo, complete el formulario de Exención de requisito de evaluación de salud bucal por separado. Estos

servicios pueden estar disponibles para usted sin costo con Children's Presumptive Elegibility a través del Departamento de Servicios de Atención Médica. Para obtener más información, visite https://www.dhcs.ca.gov/ y busque “elegibilidad presunta de niños”.

Evaluación de la visión

(EC sección 49455)
Se requiere que el distrito evalúe la visión de cada alumno en la inscripción inicial y en los grados 2, 5 y 8, excepto que un alumno que se inscribe por primera vez en 4º o 7º grado no será evaluado nuevamente el año siguiente.La evaluación incluirá pruebas para las pruebas de visión de cerca, visión de lejos y visión cromática/del color; sin embargo, la visión de los colores será evaluada una vez y solo a estudiantes varones. La evaluación puede no aplicarse luego de la presentación de un certificado de un médico y cirujano, asistente médico u optometrista que establezca los resultados de una determinación de la visión del alumno, incluida la agudeza visual y la visión del color. La evaluación no se aplica a un alumno cuyos padres / tutor presentan al director una declaración escrita de que se adhieren a la fe o enseñanzas de cualquier secta, denominación u organización religiosa reconocida y de acuerdo con su credo, principios o principios. Depende de la oración por la curación en la práctica de su religión.

Diabetes tipo 2

(E.C. sección 49452.7)
Consulte la hoja informativa al final del manual.

Celebraciones de cumpleaños

Las celebraciones de cumpleaños para el mes se pueden celebrar el último viernes del mes, los últimos 20 minutos de clase. Otra forma de celebrar el cumpleaños de su hijo es donar uno de sus libros favoritos a la biblioteca de nuestra escuela. Nuestro bibliotecario sellará la portada / página interior del libro anotando el nombre del estudiante y para qué fue la donación.
Los dulces de cumpleaños se deben comprar en una tienda y el paquete debe permanecer sin abrir hasta el comienzo de la celebración. Las invitaciones no deben traerse / entregarse a la escuela, excepto el último viernes del mes.

Fiesta en el salón de clases

Todas las fiestas de salón para Kínder de transición hasta el 5 ° grado están limitadas a dos por año: Navidad y Día de San Valentín.

- Los globos no están permitidos en la escuela, sin aprobación administrativa previa. No se aceptarán entregas a los estudiantes de globos, flores, dulces, etc.
- Todos los alimentos para fiestas deben ser empacados profesionalmente y comprados en una tienda/panadería. El contenedor no debe haber sido abierto antes de la fiesta.

Bobcat Spirit Day

Con el fin de promover y mantener el espíritu escolar, el último viernes de cada mes se denomina "Bobcat Spirit Day". Se anima a todos los estudiantes de Suburu a que usen una camisa de la escuela Suburu o una camisa roja.

Recogiendo a su hijo temprano

Ningún alumno deberá abandonar la escuela a menos que su padre / tutor venga en persona a la oficina y solicite que se le exima. Cuando sea posible, por favor llame o envíe una nota antes de tiempo para que el

maestro pueda ser notificado y tenga asignadas las tareas. Una nota enviada a la escuela primero debe ir a la oficina y luego ser llevada al maestro de la clase para que los adultos a cargo estén al tanto de los cambios realizados.

Ningún alumno saldrá del salón de clases hasta que el padre / tutor esté en la oficina. Por favor, haga todo lo posible para seguir saliendo temprano de la escuela como mínimo. La educación de su hijo es importante y salir temprano puede tener un impacto negativo en su aprendizaje. También es muy perturbador para los estudiantes de la clase cuando alguien se va temprano.

El director no permitirá que un alumno salga de la escuela bajo la custodia de una persona que no sea el padre / tutor del alumno, a menos que esa persona tenga la autorización verificada de uno de los padres. Los nombres en la tarjeta de emergencia se consideran autorizados. Es posible que se requiera una identificación con foto. Los estudiantes no pueden ser entregados a ninguna persona menor de 18 años.

Supervisión de estudiantes

Los niños no deben permanecer en la escuela sin supervisión de los padres después de la hora de salida. Los estudiantes de Kindergarten salen a las 2:00 p.m. el lunes, martes, jueves, viernes ya las 12:45 p.m. el miércoles. Un padre o tutor debe reunirse físicamente con el niño en la puerta de salida y registrarse con el encargado de la puerta para recibir a su hijo. Los estudiantes de primero a tercer grado saldrán a las 2:30 p.m. en lunes, martes, jueves, viernes ya la 1:15 p.m. los miércoles. Los estudiantes pueden esperar cinco minutos para reunirse con un alumno mayor en 4 ° o 5 ° grado que saldrá a las 2:35 p.m. El lunes, martes, jueves, viernes y los miércoles a las 1:20 p.m. Cualquier estudiante que se quede después de la escuela debe estar bajo la supervisión directa de su padre / tutor o inscrito en el Boys and Girls Club en el campus. El personal no proporciona cuidado infantil después de la salida.

Cuidado prolongado

La guardería de día extendido está disponible en la escuela Donald E. Suburu para todos los estudiantes de manera mensual o programada. Comuníquese con la oficina del Boys & Girls Club (661) 205-1909 si está interesado en inscribir a su hijo para este servicio.

Reconocimiento de estudiantes

Durante cada año escolar, los estudiantes elegibles recibirán reconocimiento por los logros sobresalientes que se muestran en becas, ciudadanía, liderazgo y participación en actividades escolares.

- **Estudiante del mes-** cada mes celebramos un Estudiante del mes en cada aula de 4to y 5to grado. Estos estudiantes también son reconocidos durante las reuniones mensuales de la junta de nuestro distrito.
- **Asistencia perfecta**- cada estudiante que tenga asistencia perfecta durante todo el año (180 días escolares) calificará para el premio de asistencia perfecta. Él / Ella no se ha perdido en ningún momento en la escuela por ninguna razón, justificada o injustificada (todos los días y cada minuto que el estudiante estuvo presente en la escuela y asistiendo). Los estudiantes serán reconocidos durante el final de la asamblea de adjudicación del año escolar.
- **Celebración de los objetivos de Accelerated Reader**- se invitará a los estudiantes que cumplan o superen su objetivo de Accelerated Reader Point al 85% de precisión general de comprensión al final de la celebración del trimestre.
- **Celebración AR STAR**- los estudiantes que hayan mejorado en su examen STAR por un mínimo de tres meses del trimestre anterior o que tengan una comprensión de lectura de un nivel de grado o más por encima de su calificación actual, son elegibles para participar en nuestra celebración STAR.

- **Lista de Honor Los estudiantes-** de 4 ° y 5 ° grado que tengan un promedio de calificaciones entre 3.00 -3.49 estarán en la Lista de Honor. Al final del año, los estudiantes son recompensados con una asamblea especial de reconocimiento de becas.
- **Premio del Director** - Estudiantes de 4º y 5º grado que mantienen un promedio de calificaciones de 3.5 - 4.0en los cuatro trimestres. Al final del año, los estudiantes son recompensados con una asamblea especial de reconocimiento de becas.

Todos los premios de asistencia están sujetos a fondos escolares disponibles

Las boletas de calificaciones

Una boleta de calificaciones nunca puede dar a los padres/tutores toda la información que deben tener sobre el progreso de sus hijos en la escuela. Nuestras boletas de calificaciones le darán una buena idea de lo que su (s) hijo (s) está logrando. Esperamos que asista a las conferencias de padres y maestros que se llevan a cabo al final del primer y tercer trimestre. El primer período de la conferencia es al final del primer trimestre, y el segundo período generalmente se produce al final del tercer trimestre. Los horarios pueden ser arreglados por el padre / tutor o por solicitud del maestro. Las boletas de calificaciones se entregan al final de cada trimestre. Recuerde que los boletines de calificaciones no se divulgarán si su hijo daña intencionalmente la propiedad de la escuela o si se le prestan bienes escolares a su hijo y él / ella se niega a devolverlos cuando se puedan retirar las calificaciones, los diplomas y las transcripciones.

Reporte de progreso

Los informes de progreso se entregan a intervalos intermedios. Los informes de progreso semanales también están disponibles, previa solicitud. Se les recomienda encarecidamente a los padres que hablen con el maestro si tienen alguna inquietud.

- Algunas sugerencias con respecto al progreso del estudiante en la escuela son:
- Visite la escuela y el maestro con respecto al progreso de su hijo.
- Elogie a su hijo por buenas calificaciones académicas y buenas calificaciones de ciudadanía o mejores calificaciones.
- Muestre interés en el trabajo escolar de su hijo.
- Apoye al maestro de su hijo, especialmente en presencia del niño.
- Asegúrese de que su hijo haga su tarea y tenga tiempo para hacerlo.
- Haga que su hijo lea en su libro Accelerated Reader todos los días.

  Algunos consejos para los padres son:
- No compare las calificaciones del año pasado con este año. Cada nivel de grado tiene estándares y expectativas específicos. Haga un esfuerzo por descubrir lo que el maestro actual espera de su hijo.
- No compare las calificaciones de hermanos, hermanas, parientes o vecinos con las de su hijo.

Dispositivos electrónicos

Los estudiantes pueden poseer dispositivos electrónicos de señalización siempre que dichos dispositivos no interrumpan el programa educativo o la actividad escolar. Esto incluye, entre otros, teléfonos celulares, iPods, PSP, cámaras personales, etc. Los dispositivos electrónicos están sujetos a lo siguiente:

- Los dispositivos electrónicos pueden usarse antes o después del día oficial de instrucción. Se pueden usar durante el día escolar solo con la excepción de la instrucción dirigida por el docente con "Traiga su propio dispositivo", con permiso previo de los padres y un Acuerdo firmado de uso de Internet. **Los dispositivos se deben apagar y guardar durante el día oficial de instrucción y en cualquier momento dirigido por un empleado del distrito**. Esto incluye tiempo de clase, recreos y almuerzo.

Cualquier estudiante que viole el procedimiento anterior está sujeto a la siguiente acción disciplinaria:

- Primera Ofensa El empleado del distrito confiscó el dispositivo electrónico y lo entregará a la administración.
- Remisión disciplinaria emitida al estudiante.
- Los padres / tutores son notificados y pueden recoger el teléfono u otro dispositivo.

- 2da Ofensa Igual que arriba; incluyendo el dispositivo electrónico está prohibido en la escuela por la parte restante del año.

- 3ra Ofensa Igual que arriba; incluida la suspensión del estudiante.

No se le debe prohibir a ningún estudiante poseer o usar un dispositivo de señalización electrónico que sea determinado por un médico con licencia como esencial para la salud del estudiante y cuyo uso esté limitado a fines relacionados con la salud. [CE 48901.5] Los padres / tutores deben presentar una solicitud por escrito para el permiso de uso electrónico.

El distrito no es responsable de la recuperación, el reemplazo o cualquier cargo incurrido como resultado de dispositivos electrónicos perdidos, robados o dañados.

Ningún dispositivo electrónico de escucha o grabación puede ser utilizado por ninguna persona en el aula sin el permiso del maestro y el director. [CE 51512]

Viajes al campo

Nuestros maestros organizan excursiones que tienen la intención de ampliar y mejorar el plan de estudios. Se le informará con anticipación de cualquier excursión. Se requerirá su permiso por escrito antes de que se le permita a su hijo participar. Le recomendamos que devuelva las hojas de permiso con prontitud para que su hijo participe.

Si el tiempo de regreso al viaje de campo es más allá de la hora normal de salida, los padres deben recoger a su hijo puntualmente. Si el niño no es recogido dentro de los 15 minutos posteriores a la hora programada de regreso, es posible que no sea elegible para la próxima excursión.

Cada estudiante estará sujeto a los estándares de comportamiento. Los estudiantes que han exhibido anteriormente problemas de comportamiento pueden no ser elegibles para asistir a un viaje; será a discreción del director

Retardo de niebla

Las estaciones locales de radio y televisión llevarán el anuncio comenzando entre las 6:30 a.m. y las 7:00 a.m. También es posible que desee iniciar sesión en Internet http://alertline.kern.org

En caso de retraso de niebla, no se servirá el desayuno. La escuela comenzará y la instrucción comenzará a las 10:15 a.m. Los estudiantes no deben llegar antes de las 10:00 am ya que no habrá supervisión para ellos. Los estudiantes deben reportarse directamente a su salón de clases regular a su llegada. Si la niebla es lo suficientemente grave, la escuela estará cerrada por el día. Continúe escuchando las estaciones de radio y televisión para avisos sobre retrasos y / o cierres. Se puede requerir que los estudiantes compensen cualquier día perdido debido a la niebla. La hora de salida será a la hora habitual. Si se programa un Día Mínimo y se declara un Retraso de Niebla, se cancelará el Día Mínimo y los estudiantes saldrán a su horario habitual.

Recaudación de fondos

Los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en varias actividades de recaudación de fondos para apoyar a nuestra escuela. Solo se pueden vender artículos relacionados / aprobados por la escuela. La venta de dulces o cualquier producto que no esté relacionado con la escuela va en contra de la política de la escuela. Se tomarán medidas disciplinarias contra quienes opten por violar esta política.

Educación Física

Se proporciona un programa de educación física en cada nivel de grado. Esto se convierte en un programa más formal y los requisitos aumentan comenzando con el nivel de 4º grado.

Se requiere una nota certificada de un médico para ser excusado de clases de educación física por más de dos días por razones de salud. Como la ley requiere la clase, no se acepta ninguna otra excusa.

Los estudiantes deben usar zapatos apropiados para correr y hacer ejercicio durante su actividad de educación física, por razones de seguridad.

La seguridad de nuestros estudiantes es nuestra principal prioridad. Todo el personal, especialmente nuestros Educadores de Educación Física, monitorean constantemente nuestra "Real-tiempo de Asesoramiento Aéreo" (RAAN) durante el día escolar. Si nuestro "Guía de Riesgo para Actividad al Aire Libre" (ROAR) alcanza el Nivel 5, todos los esfuerzos al aire libre prolongados o pesados serán cancelados.

RAAN

Guía de Riesgo para Actividades al Aire Libre

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
Recreo (15min)	No hay restricciones	Asegure que las personas sensibles están administrando su condición médica.*	Personas sensibles deben de hacer ejercicio adentro o evitar actividades vigorosas al aire libre.*	Hacer ejercicio adentro o evitar actividades vigorosas al aire libre. Personas sensibles deben permanecer adentro.*	No hacer actividades al aire libre. Todas las actividades deben ser movidas adentro.
Clase de Educación Física (1hr)	No hay restricciones	Asegure que las personas sensibles están administrando su condición médica.*	Personas sensibles deben de hacer ejercicio adentro o evitar actividades vigorosas al aire libre.*	Hacer ejercicio adentro o limitar actividades vigorosas al aire libre a un máximo de 15 minutos. Personas sensibles deben permanecer adentro.*	No hacer actividades al aire libre. Todas las actividades deben ser movidas adentro.
Entrenamiento y práctica de deportes (2-4hrs)	No hay restricciones	Asegure que las personas sensibles están administrando su condición médica.*	Reduzca ejercicio vigoroso a 30 minutos por cada hora de práctica, aumentando descansos y substituciones. Asegure que las personas sensibles están administrando su condición médica.*	Hacer ejercicio adentro o reducir ejercicio vigoroso a 30 minutos por cada hora de práctica, aumentando descansos y substituciones. Personas sensibles deben permanecer adentro.*	No hacer actividades al aire libre. Todas las actividades deben ser movidas adentro.
Partidos de deportes	No hay restricciones	Asegure que las personas sensibles están administrando su condición médica.*	Aumente descansos y substituciones de acuerdo al guía de CIF para calor extrema. ** Asegure que las personas sensibles están administrando su condición médica.*	Aumente descansos y substituciones de acuerdo al guía de CIF para calor extrema. ** Asegure que las personas sensibles están administrando su condición médica.*	Partido debe ser reprogramado o reubicado.
Rango de PM2.5 Rango de Ozono	1 – 12 µg/m3 1 – 59 ppb	13 – 35 µg/m3 60 – 75 ppb	36 – 55 µg/m3 76 – 95 ppb	56 – 75 µg/m3 96 – 115 ppb	>75 µg/m3 >115 ppb

* Personas sensibles incluye todos aquellos con asma u otra condición del corazón/pulmón
** Federación Interescolar de California (CIF)

HEALTHY AIR LIVING™ SCHOOLS
www.healthyairliving.com/schools

Aperitivos

Recomendamos que todos los refrigerios de la casa sean bocadillos saludables como frutas y verduras. Todos los refrigerios se deben comer durante el recreo en las áreas designadas. Todos los refrigerios se deben comer en el área designada para los estudiantes de Kínder, y solo en las mesas de picnic afuera para los estudiantes de 1 ° - 5 ° grado. No se debe tomar ni comer comida en el patio.

Visitantes

Durante el horario comercial normal, todos los visitantes, incluidos los miembros de la junta directiva y representantes de las oficinas escolares del condado y del estado, deben registrarse en la oficina de la escuela con una identificación válida de California antes de visitar cualquier ubicación o empleado escolar. Los visitantes menores de 18 años deben ir acompañados por un adulto.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal y minimizar la interrupción del programa de instrucción, las visitas durante el horario escolar deben organizarse con el director o la persona designada. Cuando una visita implica una conferencia con un maestro, el subdirector o el director, se debe programar una cita durante el horario no lectivo. Cuando una visita implica almorzar con su hijo, otros estudiantes no pueden acompañarlo sin la aprobación administrativa. Los niños que no están inscriptos en la escuela Donald E. Suburu no deben jugar en el jardín o usar el equipo de juego durante el horario escolar.

Horario de timbre de la escuela Donald E. Suburu 2026/2026

Horario de timbre del día regular			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
COSUDE preescolar matutino	8:00 AM	11:30 AM	230 min
Tarde Preescolar COSUDE	12:30 AM	2:30 AM	120 min
TK y jardín de infantes	8:15 AM	2:00 PM	345 min
1er-3er grado	8:10 AM	2:30 PM	380 min
4to y 5to grado	8:10 AM	2:35 PM	385 min

todos los miercoles Horario de salida temprana			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
COSUDE preescolar matutino	8:00 AM	11:30 AM	230 min
Tarde Preescolar COSUDE	sin clase	-	-
TK y jardín de infantes	8:15 AM	12:45 PM	270 min
1er-3er grado	8:10 AM	1:15 PM	305 min
4to y 5to grado	8:10 AM	1:20 PM	310 min

Horario de timbre del día mínimo			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
COSUDE preescolar matutino	8:00 AM	11:30 AM	230 min
Tarde Preescolar COSUDE	sin clase	-	-
TK y jardín de infantes	8:10 AM	1:00 PM	290 min
1er-3er grado	8:10 AM	1:00 PM	290 min

4to y 5to grado	8:10 AM	1:00 PM	290 min

Horario de campana de retardo de niebla			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
COSUDE preescolar matutino	sin clase	-	90 min
Tarde Preescolar COSUDE	12:30 AM	2:30 PM	120 min
TK y jardín de infantes	10:15 AM	2:00 PM	225 min
1er-3er grado	10:15 AM	2:30 PM	255 min
4to y 5to grado	10:15 AM	2:35 PM	300 min

Horario de campana de COSUDE para preescolar matutino			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
Instrucción	8:00 AM	9:45 AM	105 min
Romper	9:45 AM	10:00 AM	15 min
Instrucción	10:00 AM	10:25 AM	25 min
Almuerzo	10:25 AM	11:00 AM	65 min
Despido	11:30 AM	-	-

Horario de campana de SDC para preescolar de la tarde No hay clases todos los miércoles y día mínimo			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
Instrucción	12:30 PM	12:45 PM	15 min
Romper	12:45 PM	1:00 PM	15 min
Instrucción	1:00 PM	2:30 PM	90 min

Despido	2:30 PM	-	-

Horario regular de campana del jardín de infantes de transición Salida temprano todos los miércoles Salida a las 12:45 PM			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
Instrucción	8:10 AM	9:25 AM	75 min
Romper	9:25 AM	9:40 AM	15 min
Instrucción	9:40 AM	10:20 AM	40 min
Almuerzo	10:20 AM	11:00 AM	40 min
Instrucción	11:00 AM	12:45 PM	105 min
Romper	12:45 PM	1:00 PM	15 min
Instrucción	1:00 PM	2:00 PM	60 min
Despido	2:00 PM	-	-

Horario regular de campana del jardín de infantes Salida temprano todos los miércoles Salida a las 12:45 PM			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
Instrucción	8:10 AM	9:45 AM	95 min
Romper	9:45 AM	10:00 AM	20 min
Instrucción	10:00 AM	10:40 AM	40 min
Almuerzo	10:40 AM	11:20 AM	40 min
Instrucción	11:20 AM	1:05 PM	105 min
Romper	1:05 PM	1:20 PM	15 min

Instrucción	1:20 PM	2:00 PM	40 min
Despido	2:00 PM	-	-

Horario regular de timbre de 1er grado Salida temprano todos los miércoles Salida a las 1:15 PM			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
Instrucción	8:10 AM	9:45 AM	95 min
Romper	9:45 AM	10:00 AM	15 min
Instrucción	10:00 AM	11:00 AM	60 min
Almuerzo	11:00 AM	11:40 AM	40 min
Instrucción	11:40 AM	1:05 PM	85 min
Romper	1:05 PM	1:20 PM	15 min
Instrucción	1:20 PM	2:30 PM	70 min
Despido	2:30 PM	-	-

Horario regular de timbre de segundo grado Salida temprano todos los miércoles Salida a las 1:15 PM			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
Instrucción	8:10 AM	9:45 AM	95 min
Romper	9:45 AM	10:00 AM	15 mins
Instrucción	10:00 AM	11:20 AM	80 min
Almuerzo	11:20 AM	12:00 PM	40 min
Instrucción	12:00 PM	1:05 PM	65 min

Romper	1:05 PM	1:20 PM	15 min
Instrucción	1:20 PM	2:30 PM	70 min
Despido	2:30 PM	-	-

Horario regular de timbre de 3.er grado Salida temprano todos los miércoles Salida a las 1:15 PM			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
Instrucción	8:10 AM	9:45 AM	95 min
Romper	10:05 AM	10:20 AM	15 min
Instrucción	10:20 AM	11:40 AM	80 min
Almuerzo	11:40 AM	12:20 PM	40 min
Instrucción	12:20 PM	1:25 PM	65 min
Romper	1:25 PM	1:40 PM	15 min
Instrucción	1:40 PM	2:30 PM	50 min
Despido	2:30 PM	-	-

Horario regular de timbre de 4to grado Salida temprano todos los miércoles Salida a las 1:20 PM			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
Instrucción	8:10 AM	10:25 AM	135 min
Romper	10:25 AM	10:40 AM	15 min
Instrucción	10:40 AM	12:00 PM	80 min
Almuerzo	12:00 PM	12:40 PM	40 min

Instrucción	12:40 PM	2:35 PM	115 min
Despido	2:35 PM	-	-

Horario regular de timbre de quinto grado Salida temprano todos los miércoles Salida a las 1:20 PM			
Descripción	**Hora de inicio**	**Hora de finalización**	**Longitud**
Instrucción	8:10 AM	10:25 AM	135 min
Romper	10:25 AM	10:40 AM	15 min
Instrucción	10:40 AM	12:20 PM	100 min
Almuerzo	12:20 PM	1:00 PM	40 min
Instrucción	1:00 PM	2:35 PM	95 min
Despido	2:35 PM	-	-

LAKESIDE UNION SCHOOL DISTRICT
2026-2027 Student Attendance Calendar

Approved **4/14/2026**

Sch. Days	School Month	M	T	W	Th	F	M	T	W	Th	F	M	T	W	Th	F	M	T	W	Th	F
												3	4	5	6	7	10	11	**12**	13	14
22	Aug. / Aug./Sept.	17	18	19	**20 M**	21	24	25	26	27 **M**	28	31	1	2	3	4	**Sep-7 H**	8	9	10	11
20	Sept./Oct.	14	15	16	17	18	21	22	23	24	25	28	29	30	Oct-1	2	5	6	7	8	9
19	Oct./Nov.	12	13	14	15	16	**19 M**	**20 M**	**21 M**	**22 M**	**23 M**	26	27	28	29	**30 ID**	Nov-2	3	4	5	6
14	Nov./Dec.	9	10	**11 H**	12	13	16	17	18	19	20 **M**	**23 H**	**24 H**	**25 H**	**26 H**	**27 H**	30	Dec-1	2	3	4
10	Dec./Jan.	7	8	9	10	11	14	15	16	17	18 **M**	**21 H**	**22 H**	**23 H**	**24 H**	**25 H**	**28 H**	**29 H**	**30 H**	**31 H**	**Jan-1 H**
19	January	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	**18 H**	19	20	21	22	25	26	27	28	29
18	February	Feb-1	2	3	4	5	**8 H**	9	10	11	12	**15 H**	16	17	18	19	22	23	24	25	26
15	March	Mar-1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16	17	**18 M**	**19 M**	**22 H**	**23 H**	**24 H**	**25 H**	**26 H**
19	Mar./April	**29 H**	30	31	Apr-1	2	5	6	7	8	9	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23
20	April/May	26	27	28	29	30	May-3	4	5	**6 M**	7	10	11	12	**13 M**	14	17	18	19	20	21
4	May/June	24	25	26	**27 M**	28	31	Jun-1	2	3	4										

H = Holiday **M = Minimum Day** **ID = Non-Student Inservice Day**

Aug. 1 School Offices Open
Aug. 6-7 New Staff Meeting Days
Aug. 10-11 All Staff Meeting Days
Aug. 12 First Day of School
Aug. 20 Lakeside Back to School Night
Aug. 27 Suburu Back to School Night
Sept. 7 Labor Day
Oct. 19-23 District Parent Conf.
Oct. 30 Non-Student Inservice Day
Nov. 11 Veterans' Day
Nov. 23-27 Thanksgiving Holiday
Dec. 21-Jan. 1 Winter Break
Jan. 18 Dr. Martin L. King, Jr. Day Observed
Feb. 8 Lincoln's Birthday Observed
Feb. 15 Washington's Birthday Observed
Mar. 18-19 Dist. Parent Conferences
Mar. 22 - 29 Easter Recess
May 2 Lakeside Barbecue
May 6 Lakeside Open House
May 13 Suburu Open House
May 27 8th Grade Graduation
*(Graduation subject to change)
May 27 Last Day of School, 12 p.m. dismissal
May 28 - June 4 In case of previous closure
State Testing - Dates to be determined

Progress Reports
Sept. 11
Nov. 13
Feb. 5
April 23

End of Quarters
1st: Oct. 9 (41 days)
2nd: Dec. 18 (44 days/85 total days)
3rd: March 12 (47 days/132 total days)
4th: May 27 (48 days/180 total days)

All dates are subject to change

Lakeside Unión, Distrito Escolar
14535 Old River Road
Bakersfield, CA 93311
Teléfono: -(661) 836-6658
Fax:- (661) 836-8059
lakesideusd.org

AVISO ANUAL A PADRES / TUTORES
2026-2027

Estimados padres / Tutor:

Como lo exige la ley, deseo notificarle a usted, el padre o tutor de los niños inscritos en nuestras escuelas, de sus derechos y responsabilidades. --Le pido que tome un momento de su tiempo para revisar cuidadosamente los materiales adjuntos.-- **Tenga en cuenta que las referencias en este documento a "padres (s)" incluyen padres naturales o adoptivos y tutores legales.--** Después de su revisión, firme y devuelva el acuse de recibo adjunto indicando que ha recibido y revisado estos materiales.-- Todas las referencias son al Código de Educación de California ("EC") a menos que se indique lo contrario.

Si tiene alguna pregunta con respecto a esta información, no dude en comunicarse con la oficina de nuestro distrito al (661) 836-6658.

Atentamente,

Ty Bryson
SUPERINTENDENTE DEL DISTRITO LAKESIDE

RECONOCIMIENTO PADRES

La sección EC 48982 requiere que los padres firmen y envíen este reconocimiento.

Al firmar a continuación, no estoy dando ni reteniendo mi consentimiento para mi (s) hijo (s) para participar en cualquier programa. Simplemente estoy indicando que he recibido y leído el aviso adjunto con respecto a mis derechos relacionados con las actividades que pueden afectar a mi (s) hijo (s).

Fecha: _____

_____
Firma del padre

_____
Nombre en molde del niño

_____
Nombre en molde del padre

_____
Nombre en molde del niño

Lakeside Unión Distrito Escolar

14535 Old River Road
Bakersfield, CA 93311
Teléfono: - (661) 836-6658
Fax: - (661) 836-8059
lakesideusd.org

Acuerdo de Política de Uso Aceptable de Internet para Estudiantes

Nos complace ofrecer a los estudiantes en el Distrito Escolar de Lakeside Union acceso a Internet. **Para obtener acceso a Internet, todos los estudiantes menores de 18 años deben obtener el permiso de los padres y deben firmar y devolver este formulario.** El acceso a Internet les permitirá a los estudiantes explorar miles de bibliotecas, bases de datos y tableros de anuncios en todo el mundo. Las familias deben ser advertidas de que algunos materiales accesibles a través de Internet pueden contener elementos que son ilegales, difamatorios, inexactos o potencialmente ofensivos para algunas personas. Nuestra intención es hacer que el acceso a Internet esté disponible para objetivos y metas educativas adicionales, los estudiantes también pueden encontrar formas de acceder a otros materiales. Creemos que los beneficios para los estudiantes del acceso a Internet, en forma de recursos de información y oportunidades de colaboración, superan cualquier desventaja. Pero, en última instancia, los padres y tutores de menores son responsables de establecer y transmitir los estándares que sus hijos deben seguir al usar los medios y las fuentes de información. Con ese fin, el Distrito Escolar de Lakeside Unión apoya y respeta el derecho de cada familia a decidir si solicita o no el acceso.

Reglas de Internet de la escuela

Los estudiantes son responsables del buen comportamiento en las redes de computadoras de la escuela al igual que en el salón de clases o en el pasillo de la escuela. Las comunicaciones en la red son a menudo de naturaleza pública. Se aplican las reglas generales de la escuela para el comportamiento y las comunicaciones. La red se proporciona para que los estudiantes realicen investigaciones. El acceso a los servicios de red se otorga a los estudiantes que aceptan actuar de manera considerada y responsable. **Se requiere permiso de los padres. El acceso es un privilegio, no un derecho. El acceso conlleva responsabilidad.**

Los usuarios individuales de las redes informáticas de la escuela son responsables de su comportamiento y las comunicaciones a través de esas redes. Se presume que los usuarios cumplirán con las normas de la escuela y respetarán los acuerdos que hayan firmado. Nos esforzamos por bloquear la materia inapropiada a través del software de filtrado de contenido en Internet. Cualquiera que sea sorprendido tratando de eludir el software de filtrado para acceder a los sitios denegados, puede dar lugar a la cancelación del privilegio de trabajar en las computadoras de la escuela.

Las áreas de almacenamiento de la red se pueden tratar como casilleros escolares. Los administradores de red pueden revisar los archivos para mantener la integridad del sistema y garantizar que los usuarios utilicen el sistema de manera responsable. Los usuarios no deben esperar que los archivos almacenados en los servidores del distrito siempre sean privados. El distrito se reserva el derecho de monitorear cualquier archivo que pueda ser inapropiado.

El distrito escolar de Lakeside utiliza Google Apps for Education para apoyar el aprendizaje en los salones de clase. El folleto de Preguntas frecuentes sobre la información de Google Apps for Education se puede encontrar en nuestro sitio web y el reverso de este acuerdo de política para su revisión.

Dentro de lo razonable, se honrará la libertad de expresión y el acceso a la información. Durante la escuela, los maestros de los estudiantes más jóvenes los guiarán hacia los materiales apropiados. Fuera de la escuela, las familias tienen la misma responsabilidad en cuanto a la orientación que ejercen con fuentes de información como televisión, teléfonos, películas, radio y otros medios potencialmente ofensivos.

Este formulario es una versión condensada de la Política de la Junta Escolar titulada Política de uso aceptable de Internet, que está disponible en la Oficina del Distrito Escolar de Lakeside Unión.

No están permitidos:

- **Enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivos**
- **Usar lenguaje obsceno**
- **Acosar, insultar o atacar a otros (Acoso cibernético)**
- **Dañar computadoras, sistemas informáticos o computadoras redes**
- **Violación de las leyes de propiedad intelectual Las**
- **Usar la contraseña de otra persona o iniciar sesión**
- **Traspasar las carpetas electrónicas, el trabajo o los archivos de otro**
- **Perder recursos de manera intencional**
- **Empleo de la red con fines comerciales**
- **infracciones pueden provocar la pérdida de acceso y otras medidas disciplinarias.**

He leído y entiendo el Acuerdo de uso aceptable de la tecnología de uso de los alumnos, incluidas las consecuencias de las infracciones enumeradas anteriormente, y acepto cumplir estas políticas. Si tengo alguna pregunta, se discutirá con el administrador de mi escuela y, de ser necesario, se informará al Departamento de Tecnología para una revisión posterior.

FIRMA DEL PADRE: _____ FECHA: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ DEL ESTUDIANTE: _____

IMPRESO IDENTIFICACIÓN CALIFICACIÓN _____

Lakeside Unión Distrito Escolar
14535 Old River Road
Bakersfield, CA 93311
Teléfono:- (661) 836 -6658
Fax:- (661) 836-8059
lakesideusd.org

Contrato de Publicaciones, Video, Consentimiento de Internet y Liberación

El Distrito Escolar de Lakeside Unión (LUSD) a menudo muestra fotos de los estudiantes y el personal en celebración de eventos aquí en LUSD. Los empleados y estudiantes que trabajan en / para o asisten a escuelas en el Distrito ocasionalmente se les pide que sean parte de la publicidad del distrito / escuela, publicaciones y / o actividades de relaciones públicas. Para garantizar la privacidad y garantizar que está de acuerdo con la participación de su hijo, le pedimos que firme este formulario y lo devuelva a la escuela a la que asiste su hijo.

El formulario al que se hace referencia indica la aprobación del nombre, imagen, arte, trabajo escrito, voz, declaraciones verbales o retratos (en video o inmóvil) del empleado o alumno para aparecer en la publicidad del distrito / escuela o publicaciones, videos o en el sitio web del Distrito. Por ejemplo, imágenes y artículos sobre actividades del distrito / escuela pueden aparecer en periódicos locales o publicaciones del distrito. Estas imágenes y artículos pueden o no identificar personalmente al empleado o estudiante. El Distrito también puede usar las imágenes y / o videos en años posteriores.

Contrato de Publicaciones, Video, Consentimiento de Internet y Liberación

El Distrito Escolar de Lakeside Unión (LUSD) acuerda que el nombre, la imagen, el arte, el trabajo escrito, la voz, las declaraciones verbales, los retratos (video o fotograma) del estudiante solo se utilizarán para información pública de relaciones públicas , Promoción del distrito / escuela, publicidad e instrucción.

Queremos hacer transparente que los estudiantes, y los padres / tutores comprendan y recuerden que no se pagará ninguna contraprestación monetaria, consentimiento y liberación sin coerción o coacción, este acuerdo es vinculante para los herederos y / o futuros representantes legales, todos se otorgan derechos de cualquier naturaleza en todo el mundo y a perpetuidad de LUSD. Este acuerdo pueda rescindirse en cualquier momento mediante notificación por escrito al LUSD.

En mi nombre o en nombre del niño cuya dirección de nombre está escrita debajo, por la presente renuncio a cualquier derecho a honorarios, regalías u otra compensación, que pueda surgir de mi participación o la participación del niño en la programación, bajo las leyes de los Estados Unidos o cualquier estado de eso, o bajo las leyes de cualquier nación o jurisdicción.

Este formulario de publicación se aplica únicamente a las publicaciones y programación de LUSD y no es transferible a ninguna empresa de medios comerciales. El LUSD no tiene control del uso de imágenes / declaraciones en medios comerciales, que se toman sin permiso de los padres.

Por favor firme y regrese a la escuela de su hijo

Nombre del niño: _____ Maestro del salón principal: _____

Nombre del padre / tutor: _____ Fecha: _____

Lakeside Unión Distrito Escolar

14535 Old River Road
Bakersfield, CA 93311
Teléfono: (661) 836-6658
Fax: (661) 836-8059
lakesideusd.org

Consentimiento para la Encuesta de Niños Saludables de California

Estimados Padres / Tutores:

Si su hijo es un alumno de 5to y 7mo grado este año, se le pedirá que forme parte de la Encuesta de Niños Saludables de nuestra escuela, patrocinada por el distrito escolar y el Estado de California. Departamento de Educación. Esta es una encuesta muy importante que nos ayudará a promover una mejor salud entre los jóvenes de nuestra comunidad y a combatir problemas como el abuso de drogas y la violencia. La encuesta también ha sido aprobada por el Departamento de Programas de Alcohol y Drogas, la Oficina del Fiscal General y el Departamento de Servicios de Salud. Se requiere su permiso por escrito en este formulario para que su hijo de 5 ° grado participe en la encuesta. Si su hijo es un estudiante de 7 ° grado y no desea que participe, póngase en contacto con la escuela de su hijo. Los siguientes son hechos para ayudarlo a tomar su decisión:

Contenido de la encuesta. La encuesta reunirá información sobre conductas de riesgo para la salud, como la actividad física y los hábitos nutricionales; consumo de alcohol, tabaco y otras drogas; y violencia, membresía en pandillas y delincuencia. No hay preguntas sobre los valores familiares. Puede examinar el cuestionario en la oficina de la escuela. Tomará aproximadamente un período de clase para completar.
Selección de estudiantes. Se le pide a su hijo que participe en la encuesta solo porque está en una clase de 5 ° o 7 ° grado.

La participación es voluntaria.Su hijo no tiene que responder la encuesta. No habrá acción o sanción contra usted o su hijo por no participar. Los estudiantes solo tienen que responder las preguntas que desean responder y pueden dejar de tomarlo en cualquier momento. Antes de que comience la encuesta, se volverá a explicar el propósito, el contenido y los procedimientos de la encuesta. Su hijo podrá hacer preguntas y rechazar participar.

Es anónimo y confidencial. La privacidad de su hijo está protegida. No se registrarán o adjuntarán nombres a la encuesta. Ninguna información permitirá que su hijo sea identificado o conectado con sus respuestas. Los administradores de la encuesta han firmado promesas de confidencialidad.

Riesgos potenciales. No hay riesgos de daño físico a su hijo. El personal de la escuela responderá cualquier pregunta o inquietud que los estudiantes puedan tener de la encuesta.

A dónde acudir para obtener más información. Si tiene preguntas sobre esta encuesta, o sobre sus derechos, puede llamar al Centro de encuestas de Healthy Kids sin cargo al (888) 841-7536. La encuesta está siendo realizada por WestEd, una institución educativa pública sin fines de lucro.

Padre / Tutor
SI SU HIJO ESTÁ EN 5º GRADO,DE FAVOR INSCRIBIR, FIRMAR Y DEVOLVER ESTE FORMULARIO A LA ESCUELA

☐ Doy permiso para que mi hijo participe en la Encuesta de Healthy Kids.

☐ No doy permiso para que mi hijo participe en la Encuesta de Healthy Kids.

Firma del Padre / Tutor: _____Fecha: _____

El nombre de mi hijo es: _____ Maestro de Homeroom: _____

Free Eligibility Scale

Meals, Snacks, and Milk

Household Size	Annual	Monthly	Twice Per Month	Every Two Weeks	Weekly
1	$ 20,345	$ 1,696	$ 848	$ 783	$ 392
2	$ 27,495	$ 2,292	$ 1,146	$ 1,058	$ 529
3	$ 34,645	$ 2,888	$ 1,444	$ 1,333	$ 667
4	$ 41,795	$ 3,483	$ 1,742	$ 1,608	$ 804
5	$ 48,945	$ 4,079	$ 2,040	$ 1,883	$ 942
6	$ 56,095	$ 4,675	$ 2,338	$ 2,158	$ 1,079
7	$ 63,245	$ 5,271	$ 2,636	$ 2,433	$ 1,217
8	$ 70,395	$ 5,867	$ 2,934	$ 2,708	$ 1,354
For each additional family member, add:	$ 7,150	$ 596	$ 298	$ 275	$ 138

De conformidad con la Sección 49452.6 del Código de Educación de California, se deben proporcionar materiales informativos sobre la diabetes tipo 1

al padre o tutor de un alumno cuando el alumno se matricula por primera vez en la escuela primaria.
La diabetes tipo 1 en los niños es una enfermedad autoinmune que puede ser fatal si no se trata, y la guía provista en

esta hoja informativa tiene como objetivo crear conciencia sobre esta enfermedad.

¿Qué es la diabetes tipo 1?

● El cuerpo convierte los carbohidratos del cuerpo en glucosa (azúcar en la sangre), que es el combustible básico para el células del cuerpo
● El páncreas produce insulina. La insulina es una hormona que mueve la glucosa de la sangre a las células del cuerpo.
● En la diabetes tipo 1, el páncreas del cuerpo deja de producir insulina y aumentan los niveles de glucosa en la sangre.
● Con el tiempo, los niveles de glucosa en la sangre pueden volverse peligrosamente altos. Cuando esto sucede, se llama "hiperglucemia".
● Si no se trata, la hiperglucemia puede provocar cetoacidosis diabética (CAD), que es una enfermedad potencialmente mortal. complicación de la diabetes.
● La diabetes tipo 1 generalmente se desarrolla en niños y adultos jóvenes, pero puede ocurrir a cualquier edad.

Factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 1

● Los investigadores no entienden completamente por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 1.
● Tener antecedentes familiares de diabetes tipo 1 puede aumentar la probabilidad de desarrollar diabetes tipo 1.
● Otros factores de riesgo pueden incluir desencadenantes ambientales, como virus.
● La diabetes tipo 1 no es causada por elecciones de dieta o estilo de vida.

Signos de advertencia y síntomas asociados con la diabetes tipo 1

Los signos y síntomas de advertencia pueden desarrollarse rápidamente, en semanas o meses. Si su hijo muestra las señales de advertencia a continuación, comuníquese con el proveedor de atención médica de su hijo para determinar si es necesario evaluar a su hijo para detectar diabetes tipo 1.
adecuado:
● Aumento de la sed
● Pérdida de peso inexplicable
● Sentirse muy cansado
● visión borrosa
● Piel muy seca
● Curación lenta de llagas o cortes
● Aumento del hambre, incluso después de comer
● Cambios de humor, inquietud, irritabilidad o comportamiento
● Aumento de la micción, incluso orinarse en la cama después de aprender a ir al baño

La CAD es una complicación de la diabetes tipo 1 no tratada y es una emergencia médica. Los síntomas incluyen:
● Aliento afrutado
● Piel seca/enrojecida
● Náuseas
● vómitos
● dolores de estómago
● Problemas para respirar
● Confusión

Tipos de pruebas de detección para la diabetes tipo 1

● Prueba de hemoglobina glicosilada (A1C) Una prueba de sangre mide el nivel promedio de azúcar en la sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C del 6,5 % o superior en dos pruebas separadas indica diabetes.
● Prueba de azúcar en la sangre al azar (sin ayuno) Se toma una muestra de sangre sin ayunar. Un azúcar en la sangre al azar un nivel de 200 miligramos por decilitro (mg/dL) o superior sugiere diabetes.
● Prueba de azúcar en la sangre en ayunas Se toma una muestra de sangre después de un ayuno nocturno. Un nivel de 126 mg/dL o superior en dos pruebas separadas indican diabetes.
● Prueba oral de tolerancia a la glucosa Una prueba que mide el nivel de azúcar en la sangre en ayunas después de un ayuno nocturno, con pruebas periódicas durante las próximas horas después de beber un líquido azucarado. Una lectura de más de 200 mg/dL después de dos horas indica diabetes.

Tratamientos para la diabetes tipo 1

No se conocen formas de prevenir la diabetes tipo 1. Una vez que se desarrolla la diabetes tipo 1, la medicación es la única tratamiento.
Si a su hijo se le diagnostica diabetes tipo 1, su proveedor de atención médica podrá ayudarlo a desarrollar un tratamiento plan. El proveedor de atención médica de su hijo puede referirlo a un endocrinólogo, un médico que se especializa en la sistema endocrino y sus trastornos, como la diabetes.

Si tiene preguntas, comuníquese con la enfermera de la escuela, el administrador de la escuela o el proveedor de atención médica de su estudiante.

Referencias

● Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades https://www.cdc.gov/diabetes/basics/what-is-type-1 - diabetes.html
● KidsHealth https://kidshealth.org/en/parents/type1.html
● Clínica Mayo https://www.mayoclinic.org/diseases-conditions/type-1-diabetes/multimedia/vid-20533851
● Biblioteca Nacional de Medicina y Medline de los Institutos Nacionales de Salud https://medlineplus.gov/diabetestype1.html

Información sobre la diabetes tipo 2

La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en los adultos.

- Hasta hace unos años, la diabetes tipo 2 era poco común en los niños, pero se está volviendo más común, especialmente entre los adolescentes con sobrepeso.
- Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU., Uno de cada tres niños estadounidenses nacidos después del 2000 desarrollará diabetes tipo 2 en su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la forma en que el cuerpo puede utilizar el azúcar (glucosa) para obtener energía.

- El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, el combustible básico para las células del cuerpo.
- El páncreas produce insulina, una hormona que mueve la glucosa de la sangre a las células.
- En la diabetes tipo 2, las células del cuerpo resisten los efectos de la insulina y aumentan los niveles de glucosa en sangre.
- Con el tiempo, la glucosa alcanza niveles peligrosamente altos en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia.
- La hiperglucemia puede provocar problemas de salud como enfermedades cardíacas, ceguera e insuficiencia renal.

Factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 2

Se recomienda que los estudiantes que presenten o posiblemente experimenten los factores de riesgo y las señales de advertencia asociados con la diabetes tipo 2 sean examinados (evaluados) para detectar la enfermedad.

Factores de riesgo
Los investigadores no comprenden completamente por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 2 y otras no; sin embargo, los siguientes factores de riesgo están asociados con un mayor riesgo de diabetes tipo 2 en los niños:

- **Tener sobrepeso**. El factor de riesgo más grande para la diabetes tipo 2 en los niños es el exceso de peso. En los EE. UU., Casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las probabilidades de que un niño con sobrepeso desarrollan diabetes son más del doble.
- **Historia familiar de diabetes.** Muchos niños y jóvenes afectados tienen al menos uno de los padres con diabetes o tienen antecedentes familiares importantes de la enfermedad.
- **Inactividad.** Estar inactivo reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina.
- **Grupos raciales / étnicos específicos.** Los nativos americanos, afroamericanos, hispanos / latinos o asiáticos / isleños del Pacífico son más propensos que otros grupos étnicos a desarrollar diabetes tipo 2.
- **Pubertad**. Los jóvenes en la pubertad tienen más probabilidades de desarrollar diabetes tipo 2 que los niños más pequeños, probablemente debido a los aumentos normales de los niveles hormonales que pueden causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Señales de advertencia y síntomas asociados con la diabetes tipo 2
Los signos y síntomas de advertencia de la diabetes tipo 2 en los niños se desarrollan lentamente y, al principio, es posible que no haya síntomas. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o diabetes tipo 2 desarrollan estos signos de advertencia, y no todas las personas que tienen estos síntomas necesariamente tienen diabetes tipo 2.

- Aumento del hambre, incluso después de comer.
- Pérdida de peso inexplicable
- Aumento de la sed, sequedad de boca y micción frecuente.
- Sentirse muy cansado
- Visión borrosa
- Curación lenta de llagas o cortes
- Parches de piel oscura aterciopelada o estriada, especialmente en la parte posterior del cuello o debajo de los brazos
- Períodos irregulares, ausencia de períodos y / o crecimiento excesivo de vello facial y corporal en las niñas
- Presión arterial alta o niveles anormales de grasas en sangre.

Métodos y tratamientos de prevención de la diabetes tipo 2
Las elecciones de estilo de vida saludables pueden ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Incluso con antecedentes familiares de diabetes, comer alimentos saludables en las cantidades correctas y hacer ejercicio con regularidad puede ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso normal y niveles normales de glucosa en sangre.

- **Come comida saludable**. Elija alimentos sabios. Consuma alimentos bajos en grasas y calorías.
- **Realice más actividad física.** Aumente la actividad física por lo menos 60 minutos todos los días.
- **Tomar medicamento**. Si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, puede ser necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos.

El primer paso para tratar la diabetes tipo 2 es visitar a un médico. Un médico puede determinar si un niño tiene sobrepeso según la edad, el peso y la altura del niño. Un médico también puede solicitar pruebas de glucosa en sangre de un niño para ver si el niño tiene diabetes o prediabetes (una condición que puede conducir a diabetes tipo 2).

Tipos de pruebas de detección de diabetes que están disponibles

- **Prueba de hemoglobina glucosilada (A1C).** Un análisis de sangre mide el nivel promedio de azúcar en sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C de 6.5 por ciento o más en dos pruebas separadas indica diabetes.
- **Prueba de azúcar en sangre aleatoria (sin ayuno).** Se toma una muestra de sangre en un momento aleatorio. Un nivel de azúcar en sangre aleatorio de 200 miligramos por decilitro (mg / dL) o más sugiere diabetes. Esta prueba debe confirmarse con una prueba de glucosa en sangre en ayunas.
- **Prueba de azúcar en sangre en ayunas.** Se toma una muestra de sangre después de un ayuno nocturno. Un nivel de azúcar en sangre en ayunas inferior a 100 mg / dL es normal. Un nivel de 100 a 125 mg / dL se considera prediabetes. Un nivel de 126 mg / dL o más en dos pruebas separadas indica diabetes.
- **Test oral de tolerancia a la glucosa.** Una prueba que mide el nivel de azúcar en sangre en ayunas después de un ayuno nocturno con pruebas periódicas durante las próximas horas después de beber un líquido azucarado. Una lectura de más de 200 mg / dL después de dos horas indica diabetes.

La diabetes tipo 2 en los niños es una enfermedad prevenible y tratable y la orientación proporcionada en esta hoja de información está destinada a crear conciencia sobre esta enfermedad. Comuníquese con la enfermera de la escuela, el administrador de la escuela o el proveedor de atención médica de su estudiante si tiene alguna pregunta.

Memorándum de seguridad de armas de fuego

Para: Padres y Tutores Legales de los Estudiantes en el Distrito Escolar Lakeside Union School District

De: Ty Bryson

Tema: Ley de California con Respecto al Almacenamiento Seguro de Armas de Fuego

El propósito de esta notificación es informarles y recordarles a los padres y los tutores legales de todos los estudiantes en el Distrito Escolar **Lakeside Union School District** de sus responsabilidades de mantener las armas fuera del alcance de los niños, según se requiere la ley de California. Ha habido muchos reportajes de niños que llevan armas de fuego a la escuela. En muchos casos el niño obtuvo el arma/las armas de fuego de su hogar. Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente por guardar las armas de fuego en una manera segura, incluyendo manteniéndolas bajo llave cuando no se usan y con municiones almacenadas por separado.

Para que todos entiendan sus responsabilidades legales, esta notificación detalla la ley de California con respecto al almacenamiento de armas de fuego. Por favor tome el tiempo necesario para revisar esta notificación y evalúe sus propias prácticas personales para asegurar que ustedes y su familia cumplan con la ley de California.

- Con muy pocas excepciones, en California una persona es penalmente responsable por guardar cualquier arma de fuego, cargada o no cargada, dentro de cualquier sitio bajo su custodia y control donde esa persona sabe o razonablemente debe saber que es probable que un niño logre acceder el arma de fuego sin permiso del padre de familia o del tutor legal, y el niño logra acceder el arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) se lleva el arma de fuego fuera de los locales o a un lugar público, incluyendo a cualquier escuela preescolar o escuela K-12 o a cualquier otro evento, actividad, o espectáculo patrocinado por la escuela; o (3) blande ilícitamente el arma de fuego delante de otras personas.[1]

    - Nota: La sanción penal podría ser mucho mayor si alguien muere o sufre una gran lesión corporal como resultado de que el niño lograra acceso al arma de fuego.

- Con muy pocas excepciones, en California también es un delito almacenar o dejar negligentemente, cargada o no, cualquier arma de fuego, en sus locales en un sitio donde una persona sabe o razonablemente debe saber que es probable que un niño logre acceso al arma sin permiso del padre de familia o del tutor legal, a menos que tome acción razonable para asegurar que el arma de fuego no sea accesible al niño, aun cuando un menor de edad efectivamente no acceda **nunca** el arma de fuego.[2]

- Además de multas y plazos de encarcelamiento potenciales, desde el primero de enero de 2020, al dueño de un arma de fuego declarado responsable penalmente bajo estas leyes de California, se le puede prohibir poseer, controlar, ser dueño, recibir, o comprar un arma de fuego por 10 años.[3]

- Finalmente, un padre de familia o tutor legal también podría ser responsable civilmente por los daños y perjuicios resultantes de la descarga de un arma de fuego por el niño o el pupilo de esa persona.[4]

Nota: Su condado o su cuidad podría tener restricciones adicionales en cuanto al almacenamiento de armas de fuego.

Gracias por ayudar a mantener seguros nuestros niños y nuestras escuelas. Recuerde que la manera más fácil y segura de cumplir con la ley es guardar las armas de fuego en un recipiente asegurado con llave o aseguradas con un mecanismo de seguridad que hace inservible el arma de fuego.

Atentamente,

Ty Bryson

Superintendente

6 de agosto de 2024

o Departamento de Educación de California

1 [1] *Vea* Código Penal de California §§ 25100 a 25125 y 25200 a 25220.
2 [2] *Vea* Código Civil de California § 25100(c)
3 [3] *Vea* Código Civil de California § 29805.
4 [4] *Vea* Código Civil de California § 1714.3.